comfasucre
Por ti, por tu familia.

Calle 28 No. 25B -50 Sincelejo, Sucre
PBX: 279 95 00
comunicaciones@comfasucre.com
www.comfasucre.com.co

EPS - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE
Estado de la Situación Financiera
Informe Comparativo Cifras Diciembre de 2019 - 2018
Cifras en pesos Colombianos

Descripción	NOTAS	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación absoluta	Variación relativa
Activos					
Activos financieros/ corrientes					
Efectivo y equivalente al efectivo	6	3,805,801,266	4,615,520,392	(809,719,126)	-18%
Inversiones	7	0	180,000,000	(180,000,000)	-100%
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	8	7,946,277,240	5,789,347,286	2,156,929,954	37%
Activos financieros corrientes		**11,752,078,506**	**10,584,867,678**	**1,167,210,828**	**11%**
Activos no financieros/ corrientes					
Anticipos y avances	9	2,040,850,095	2,530,266,915	(489,416,820)	-19%
Activos no financieros corrientes		**2,040,850,095**	**2,530,266,915**	**(489,416,820)**	**-19%**
Activos corrientes financieros/ no financieros		**13,792,928,601**	**13,115,134,593**	**677,794,008**	**5%**
Activos financieros no corrientes					
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	10	4,312,385,779	3,816,925,150	495,460,629	13%
Activos financieros no corrientes		**4,312,385,779**	**3,816,925,150**	**495,460,629**	**13%**
Activos no financieros no corrientes					
Anticipos y avances	11	127,925,703	227,931,677	(100,005,974)	-44%
Propiedad, planta y equipo	12	100,637,550	96,424,981	4,212,569	4%
Activos Intangibles	13	169,923,559	166,954,868	2,968,691	2%
Activos no financieros no corrientes		**398,486,812**	**491,311,526**	**(92,824,714)**	**-19%**
Activos no corrientes financieros/ no financieros		**4,710,872,591**	**4,308,236,676**	**402,635,915**	**9%**
Total Activo		**18,503,801,192**	**17,423,371,269**	**1,080,429,923**	**6%**
Pasivos					
Pasivos financieros/ Corriente					
Cuentas por pagar Y Otras cuengtas por pagar	14	38,298,904,020	34,701,156,126	3,597,747,894	10%
Pasivos financieros/ Corrientes		**38,298,904,020**	**34,701,156,126**	**3,597,747,894**	**10%**
Pasivos no financieros/ Corriente					
Impuestos gravamenes y tasas	15	279,466,042	236,039,724	43,426,318	18%
Beneficio a empleados	16	495,842,161	410,450,698	85,391,463	21%
Otros Pasivos	17	293,715,092	263,659,761	30,055,331	11%
Pasivos no financieros/ Corrientes		**1,069,023,295**	**910,150,183**	**158,873,112**	**17%**
Pasivos Corrientes financieros/no financieros		**39,367,927,315**	**35,611,306,309**	**3,756,621,006**	**11%**
Pasivos financieros/no corriente					
Cuentas por pagar	18	9,422,617,317	4,647,881,049	4,774,736,268	103%
Provisiones	19	3,403,994,826	5,012,646,958	(1,608,652,132)	-32%
Pasivos financieros/ no Corrientes		**12,826,612,143**	**9,660,528,007**	**3,166,084,136**	**33%**
Pasivos no financieros/no corrientes					
Beneficio a empleados	20	30,703,552	0	30,703,552	0%
Pasivos no financieros/no Corrientes		**30,703,552**	**0**	**30,703,552**	**0%**
Pasivos No Corrientes financieros/no financieros		**12,857,315,695**	**9,660,528,007**	**3,196,787,688**	**33%**
Total Pasivo		**52,225,243,010**	**45,271,834,316**	**6,953,408,694**	**15%**
Patrimonio					
Patrimonio de las entidades		4,911,107,621	4,911,107,621	-	0%
Resultado del ejercicio		(5,872,978,771)	(3,388,344,273)	(2,484,634,498)	73%
Resultado de ejercicios anteriores		(32,937,800,206)	(29,549,455,933)	(3,388,344,273)	11%
Efecto por conversión a NIIF		178,229,538	178,229,538	0	0%
Total patrimonio		**(33,721,441,818)**	**(27,848,463,047)**	**(5,872,978,771)**	**21%**
Total pasivo y patrimonio		**18,503,801,192**	**17,423,371,269**	**1,080,429,923**	**6%**

ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ
Directora Administrativa

VIVIANA PAOLA MERCADO CONTRERAS
Contador General
T.P No. 100825-T

JUAN JAVIER VILLALBA VELASQUEZ
Revisor Fiscal
T.P No. 104166-T

VIGILADO Supersalud

comfasucre
Por ti, por tu familia.

Calle 28 No. 25B -50 Sincelejo, Sucre
PBX: 279 95 00
comunicaciones@comfasucre.com
www.comfasucre.com.co

EPS - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE
Estado de Resultado Integral, Resultado del Periodo, por Función de Gasto
Informe Comparativo Cifras Diciembre de 2019 -2018
Cifras en pesos colombianos

	NOTAS	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018	Variación absoluta	Variación relativa
Resultado de periodo					
Ganancia (pérdida)					
Ingresos actividades Ordinarios	21	114,236,352,347	107,637,380,444	6,598,971,903	6%
Costos de ventas	22	114,950,847,716	106,286,481,224	8,664,366,492	8%
Ganancia Bruta		**-714,495,369**	**1,350,899,220**	**-2,065,394,589**	**-153%**
Gastos de administración	23	8,091,916,779	7,982,494,727	109,422,052	1%
Ganancia (pérdida) por actividades de operación		**-8,806,412,148**	**-6,631,595,507**	**-2,174,816,641**	**33%**
Otros Ingresos	24	2,880,939,702	3,361,934,251	-480,994,549	-14%
Otras Ganancia (pérdida)		**-5,925,472,446**	**-3,269,661,256**	**-2,655,811,190**	**81%**
Ingresos Financieros	25	69,579,881	121,790,671	-52,210,790	-43%
Gastos Financieros	26	75,245,893	240,473,688	-165,227,795	-69%
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		**-5,931,138,458**	**-3,388,344,273**	**-2,542,794,185**	**75%**
Ganancia (pérdida)		**-5,931,138,458**	**-3,388,344,273**	**-2,542,794,185**	**75%**
Otro Resultado Integral					
ORI que se reclasifica de forma posterior a resultados					
Variación del valor razonable de contratos de cobertura de flujos de efectivo		**0**	**0**	**0**	**0%**
ORI que se no se reclasifica de forma posterior a resultados		**0**	**0**	**0**	**0%**
Ganacias y perdidas actuariales					
Diferencia en cambio por conversión de EF					
Variaciones del método de la revalución en PPYE	27	**58,159,687**	**0**	**0**	
Total otro resultado integral		**58,159,687**	**0**	**0**	**0%**
Resultado Integral del Periodo		**-5,872,978,771**	**-3,388,344,273**	**-2,484,634,498**	**73%**

ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ
Directora Administrativa

VIVIANA PAOLA MERCADO CONTRERAS
Contador General
T.P No. 100825-T

JUAN VILLALBA V.
JUAN JAVIER VILLALBA VELASQUEZ
Revisor Fiscal
T.P No. 104166-T

VIGILADO Supersalud

comfasucre
Por ti, por tu familia.

Calle 28 No. 25B -50 Sincelejo, Sucre
PBX: 279 95 00
comunicaciones@comfasucre.com
www.comfasucre.com.co

EPS - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE
Estado de Cambios en el Patrimonio
A 31 de Diciembre de 2019
Cifras en Pesos Colombianos

	Patrimonio de las entidades	Efecto por conversión	Ganancias acumuladas	Resultado del ejercicio	Total patrimonio
Saldo al 01 de Enero de 2018	**4,272,481,121**	**178,229,538**	**(30,013,808,951)**	**464,353,018**	**(25,098,745,274)**
Cambios en el patrimonio para 2018	**638,626,500**	**-**	**464,353,018**	**(3,852,697,291)**	**(2,749,717,773)**
Ajustes de patrimonio de las entidades	638,626,500				
Traslado a utilidades acumuladas			464,353,018	(464,353,018)	
Resultado integral total del año				(3,388,344,273)	
Resultado por reexpresión de Estados Financieros					
Ajustes de ganancias acumuladas					
Saldo a 31 de Diciembre de 2018	**4,911,107,621**	**178,229,538**	**(29,549,455,933)**	**(3,388,344,273)**	**(27,848,463,047)**
Saldo al 01 de Enero de 2019	**4,911,107,621**	**178,229,538**	**(29,549,455,933)**	**(3,388,344,273)**	**(27,848,463,047)**
Cambios en el patrimonio para 2019	**-**	**-**	**(3,388,344,273)**	**(2,484,634,498)**	**(5,872,978,771)**
Ajustes de patrimonio de las entidades					
Traslado a utilidades acumuladas			470,629,966	(470,629,966)	
Resultado integral total del año				(5,872,978,771)	
Resultado por reexpresión de Estados Financieros			(3,858,974,239)		
Ajustes de ganancias acumuladas				3,858,974,239	
Saldo a 31 de Diciembre de 2019	**4,911,107,621**	**178,229,538**	**(32,937,800,206)**	**(5,872,978,771)**	**(33,721,441,818)**

ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ
Directora Administrativa

VIVIANA PAOLA MERCADO CONTRERAS
Contador General
T.P No. 100825-T

JUAN JAVIER VILLALBA VELASQUEZ
Revisor Fiscal
T.P No. 104166-T

VIGILADO Supersalud

comfasucre
Por ti, por tu familia.

Calle 28 No. 25B -50 Sincelejo, Sucre
PBX: 279 95 00
comunicaciones@comfasucre.com
www.comfasucre.com.co

EPS - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE
Estado de flujos de efectivo
A 31 de Diciembre de 2019 -2018
Metodo indirecto
Cifras en Pesos Colombianos

	Diciembre 2019	Diciembre 2018
Ganancia (pérdida)	**-5,872,978,771**	**-3,388,344,273**
Ajustes por conciliación de ganancias, por efectos de convergencia (pérdidas)		
Ajustes por gastos de depreciación y amortización(+)		
Total de ajustes por conciliación de ganancias (pérdidas)	**-5,872,978,771**	**-3,388,344,273**
Flujos de efectivo procedentes de actividades de operación		
Aumento/Disminucion Cuentas por cobrar Corto plazo	2,156,929,954	-795,681,007
Aumento/Disminucion Cuentas por cobrar Largo plazo	495,460,629	448,768,037
Aumento/Disminuciones Anticipos y avances Corto plazo	-489,416,820	-590,102,243
Aumento/Disminuciones Anticipos y avances Largo plazo	-100,005,974	-97,524,877
Aumento/Disminuciones de cuentas por pagar Corto plazo	3,597,747,894	5,337,343,902
Aumento/Disminuciones de cuentas por pagar Largo plazo	4,774,736,268	-629,710,391
Aumento/Disminuciones de pasivos por impuestos	43,426,318	-31,941,982
Aumento/Disminuciones Beneficio a empleados Corto plazo	85,391,463	48,755,461
Aumento/Disminuciones Beneficio a empleados Largo plazo	30,703,552	-12,116,586
Aumento/Disminuciones de provisiones	-1,608,652,132	-1,756,874,026
Aumento/Disminuciones de fondos con destinacion especifica	30,055,331	0
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación	**3,143,397,712**	**-1,467,427,985**
Flujos de efectivo procedentes de actividades de inversión		
Aumento/Disminuciones en Inversiones Corto plazo	180,000,000	-150,000,000
Aumento/Disminuciones de propiedades, planta y equipo	-4,212,569	17,836,065
Aumento/Disminuciones de activos intangibles	-2,968,691	-100,020,606
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de inversión	**172,818,740**	**-232,184,541**
Flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación		
Aumento/Disminucion patrimonial	0	638,626,501
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de financiación	**0**	**638,626,501**
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios e	-809,719,126	-1,060,986,025
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo		
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-809,719,126	-1,060,986,025
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	4,615,520,392	5,676,506,417
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	**3,805,801,266**	**4,615,520,392**
Aumento efectivo absoluto	**-809,719,126**	**-1,060,986,025**
Aumento efectivo relativo	**-18%**	**-19%**

ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ
Directora Administrativa

VIVIANA PAOLA MERCADO CONTRERAS
Contador General
T.P No. 100825-T

JUAN JAVIER VILLALBA VELASQUEZ
Revisor Fiscal
T.P No. 104166-T

VIGILADO Supersalud

EPS - CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE-COMFASUCRE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE

A 31 DE DICIEMBRE DE 2019-2018

comfasucre

Por ti, por tu familia.

NOTAS ENTE REVELADOR

- ## NOTA 1. ASPECTOS GENERALES DE COMFASUCRE

Aspectos Generales de COMFASUCRE

La Caja de Compensación Familiar de Sucre "COMFASUCRE", es una Corporación autónoma de derecho privado, sin ánimo de lucro, cumple funciones de Seguridad Social y se encuentra sometida al control y vigilancia del Estado a través de la Superintendencia del Subsidio Familiar (Artículo 39 Ley 21 de 1982). Con personería jurídica reconocida por la Resolución No. 483 del 11 de mayo de 1960 emanada de la Gobernación de Bolívar. Su domicilio es la ciudad de Sincelejo, capital del Departamento de Sucre ubicada en la Calle 28 No .25B-50 Avenida Ocala. La corporación tiene carácter permanente y su duración es indefinida.

Objeto.

El objeto de la corporación es la promoción de la solidaridad social entre patronos y trabajadores, atendiendo a la defensa de la familia como estructura y núcleo social desde el punto de vista del cumplimiento de los deberes de sus miembros, de su preparación para la vida y de su protección económica, por medio del otorgamiento del subsidio en dinero, la ejecución de obras y la prestación de servicios sociales.

Servicios Ofrecidos por la Caja

Los servicios ofrecidos por la Caja de Compensación Familiar de Sucre – COMFASUCRE, son:

Aportes y Subsidios.

El subsidio familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representan el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad.

El subsidio familiar en dinero, denominado cuota monetaria, se paga mensualmente a los trabajadores por cada una de las personas que tengan a su cargo con derecho al mismo.

Institución Educativa.

Auditorio, Biblioteca, en el área de educación ofrece los servicios en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, educación no formal en Bar y Mesa y demás los programas de educación continuada en la modalidad (Seminarios, Congresos, diplomados, entre otras.

Centro Recreacional los Campanos.

La recreación y deporte hace parte de los servicios que las Cajas de Compensación Familiar prestan a los trabajadores y sus familias en todo el país; en cada departamento se encuentran diferentes sedes para el descanso, esparcimiento familiar y relajación; urbanas y rurales, especialmente diseñadas para que nuestros afiliados puedan tener acceso a bajos precios de acuerdo a su categoría de carné.

Por otra parte, pensando en el desarrollo de las empresas colombianas, las Cajas de Compensación Familiar, han diseñado y creado espacios para eventos en donde se pueden realizar reuniones, congresos, seminarios y fiestas enfocados al mejoramiento de la productividad empresarial y social.

Escuelas Deportivas.

Durante todo el año se organizan campeonatos internos que incluye; premiación, árbitros, hidratación, merienda o comida, recreación, porristas y grupo folclórico para la clausura. Tipo de campeonatos; Futbol, Futbol 8 sintético, Microfútbol, Voleibol, Tejo Minitejo y rana. El valor depende de la cantidad de equipos en cada disciplina, estos se realizan en cualquier mes del año.

Subsidios de Vivienda.

A este beneficio: pueden acceder los afiliados a COMFASUCRE, teniendo en cuenta lo siguiente: Los ingresos mensuales del trabajador y su grupo familiar no deben superar los cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes, y no haber recibido subsidio de otras CAJAS DE COMPENSACIÓN U OTRAS INSTITUCIONES.
MODALIDADES DE POSTULACION:

ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA, Es la modalidad en la cual el beneficiario de un subsidio familiar adquiere una vivienda en el mercado dentro de los planes elegibles conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en los Decretos 2190, 1077 y 412; mediante acto jurídico traslaticio del dominio y su posterior inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente.

ADQUISICION DE VIVIENDA USADA (CONDICION ESPECIAL), Esta modalidad está dirigida a los afiliados que presenten una condición especial (madres Comunitarias y madres Famis certificadas por el Bienestar Familiar).

Les permite a los beneficiarios favorecidos adquirir una vivienda usada, entendiéndose por ésta.

Aquella cuyo primer acto traslaticio del dominio se perfeccionó e inscribió a partir del año 1997, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, al folio de matrícula inmobiliaria de la vivienda del caso.

Aquella cuyo folio de matrícula inmobiliaria fue creado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, con tres o más años de anterioridad a la fecha de giro del subsidio de que trata este decreto y hasta el año de 1997 inclusive, en el que no existe inscripción alguna de actos traslaticios del dominio por parte del primer titular de éste durante dicho período.

CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO

Modalidad en la cual el beneficiario del subsidio accede a una vivienda de interés social, mediante la edificación de la misma en un lote de su propiedad, deberá estar ubicado en un desarrollo legal o legalizado, y su título de propiedad inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante.

Para la postulación debe presentar copia de la escritura, original del certificado de tradición y libertad y copia del avaluó catastral.

No requiere ahorro programado siempre y cuando el avaluó catastral del lote sea igual al valor del ahorro programado.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado, o a una edificación, en aspectos tales como, su estructura principal, cimientos, muros o cubiertas, carencia o vetustez de redes eléctricas o de acueducto, y cuyo desarrollo exige la consecución de permisos o licencias previos ante las autoridades competentes. En este caso, el título de propiedad de la vivienda a mejorar debe estar inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante, quienes deben habitar en la vivienda.

Agencia de Empleo - Servicios

Inscripción de la hoja de vida en el Servicio Público de Empleo
Preselección y remisión a los procesos de selección
Orientación y capacitación laboral en habilidades y competencias
Seguro al desempleo

Servicios para empresas:

- Inscripción de la empresa en el servicio Público de Empleo
- Asesoría para la definición de perfiles de cargo
- Preselección, remisión e inscripción a programas del gobierno nacional

Apoyo Empresarial.

Se encarga de desarrollar los programas de bienestar laboral y social de las empresas afiliadas y no afiliadas a la Caja de Compensación Familiar de Sucre- Comfasucre. Además, permite potencializar

Las habilidades del trabajador afiliado y calificar el talento humano de las empresas. Comfasucre cuenta con personal calificado y capacitado para brindar charlas y/o capacitaciones que ayuden a mejorar la actitud, conocimiento, habilidades o conductas del personal afiliado a la Caja.

Salud:

En el escenario de la salud en Colombia, hay un elemento estructural relativo al concepto de libre competencia de las instituciones que hacen parte del sistema, este se constituye en el elemento dinamizador y agente proactivo en la edificación de una cultura de la calidad de los servicios al interior de quienes administran los recursos y quienes prestan los servicios de salud a la población usuaria. COMFASUCRE, altamente comprometida con la reforma de la Seguridad Social, reorienta su tradicional servicio de salud hacia la administración del Régimen Subsidiado, el cual se ha constituido en uno de los mayores avances logrados por el país con la reforma de la Seguridad Social en Salud definida por la ley 100/93, a partir de la cual, las Cajas De Compensación Familiar vienen participando en su desarrollo y fortalecimiento.

Dentro de este panorama las Cajas de Compensación Familiar que se encuentran habilitadas para realizar aseguramiento, prestación de servicios de salud y en general para desarrollar actividades relacionadas con este campo conforme a las disposiciones legales vigentes ya sea individual o conjuntamente continuarán facultadas para el efecto, en forma individual y/o conjunta de manera opcional para la CAJA.

COMFASUCRE a partir del 2008 hace parte con cobertura en diferentes municipios del Departamento de Sucre, en los cuales cumple funciones de operar el Régimen Subsidiado, donde se garantiza el Plan de Beneficios de Salud, con la implementación de programas de Educación, promoción, prevención y recuperación de la salud de los afiliados en el área de cobertura en el Departamento de Sucre, desarrollando estos programas para diferentes grupos poblacionales, y dirigidos a la población más pobre y vulnerable. De igual forma, opera el régimen contributivo mediante el decreto 3047 de diciembre 2013, movilidad entre regímenes.

Por otra parte, se planifica, se ejecuta y se evalúan las estrategias interdisciplinarias para promover la salud y la prevención de los riesgos a través del mejoramiento de las condiciones de trabajo, para favorecer el bienestar de los trabajadores, de las entidades afiliadas y de la población sucreña en general.

Visión de COMFASUCRE

Consolidarnos en el 2020 como la caja de compensación líder en la prestación de servicios y programas sociales, transformadora de una sociedad más equitativa e incluyente.

Misión de COMFASUCRE

Somos una organización dedicada al desarrollo y bienestar de la clase trabajadora afiliada, generando oportunidades para el cierre de brechas sociales, mediante la prestación de servicios integrales con rentabilidad social y económica.

Valores Corporativos

Fe: Reafirmar la seguridad, confianza, esperanza y la relación con DIOS.
Honestidad: Obrar coherentemente de acuerdo con los principios éticos y morales de aceptación general.
Lealtad: Ser fiel a los principios y valores institucionales.
Transparencia: Garantizar que todas las acciones personales e institucionales sean claras ante la sociedad.
Confianza: Reafirmar la credibilidad personal e institucional a través de su construcción colectiva.
Eficiencia: Producir el máximo de resultados con calidad, optimizando los recursos humanos, técnicos y administrativos.
Pertenencia: Asumir como propios la misión, visión y los objetivos institucionales.
Tolerancia: Tener la capacidad y habilidad de aceptar y manejar las formas de actuar, pensar y sentir de los demás.
Respeto: Reconocer el valor propio, el de las personas e instituciones, leyes y reglamentos, con el propósito de desempeñarnos en el mundo que nos rodea con optimismo y positividad.
Trabajo En Equipo: Proponer por la búsqueda del bien común, mediante el acuerdo de voluntades y esfuerzos para el logro de los objetivos institucionales

Objetivos Estratégicos

En el área de la Salud.

Fortalecer con calidad, oportunidad y eficiencia, la prestación del servicio al Régimen Subsidiado de los Municipios de la Región, con la finalidad de incrementar su cobertura en la población.

En el área de la Educación Formal.

Consolidar la prestación de los servicios de educación preescolar, básica y media, con la incorporación de procesos curriculares innovadores, centrados en la formación integral de los niños y jóvenes; con énfasis en educación ambiental, deportiva y recreativa, y apoyados en las nuevas tecnologías de la comunicación y la información.

Organizar la creación de un Centro Tecnológico de Educación Superior, orientado hacia el apoyo de las actividades del sector productivo de la región, con metodologías

fundamentadas en plataformas tecnológicas y en alianzas y convenios estratégicos con Centros Educativos y Universidades nacionales, internacionales y regionales.

En el área de la Educación No Formal.

Fortalecer el desarrollo de programas de educación no formal en la población beneficiaria del subsidio al desempleo, para la población afiliada y a la comunidad regional; mediante la diversificación de las modalidades de formación para el trabajo y la generación de proyectos productivos micro industriales y con el apoyo de alianzas estratégicas con gremios, Ongs e instituciones educativas.

En el área de los Servicios de Biblioteca

Implementar un proceso de modernización tecnológica virtual que permita la consulta de hipertextos a los usuarios de los servicios de la Biblioteca a través de Internet y con una mejor y mayor dotación de libros generales y especializados.

Establecer los servicios de extensión de la Biblioteca hacia las comunidades regionales por medio de Programas de "Biblioteca Viajera" que permitan masificar los hábitos de lectura en la población.

En el área de los Servicios de Mercadeo

Garantizar el suministro de los servicios de mercadeo a los afiliados con productos de consumo masivo y drogas, mediante convenios y alianzas con Supermercados y Almacenes de Cadenas.

Definir un sistema de provisión de materiales de construcción para los beneficiarios de los programas de Vivienda de Interés Social (VIS), con sentido de oportunidad y economía.

En el área de Programas de Vivienda de Interés Social (VIS)

Promover la construcción de Viviendas de Interés Social (VIS) a través de Programas por iniciativa propia y/o con alianzas con otras entidades especializadas en el sector.

Facilitar el acceso a programas de VIS mediante la organización de un Banco de Materiales de construcción para ofrecer a los beneficiarios de subsidios de VIS.

En el área de Recreación y Turismo Social

Promover el uso del tiempo libre con programas de recreación y turismo social, mediante la implementación de alianzas con otras Cajas de Compensación y Entidades Turísticas del país.

Ampliar los servicios de recreación y turismo social con la construcción de una Sede en el Golfo de Morrosquillo o el establecimiento de convenios con entidades que ofrezcan infraestructuras apropiadas para el servicio.

En el área de Crédito y Micro Crédito de Fomento

Establecer un proceso de captación de recursos y colocación de créditos y micro créditos para la población de bajos ingresos, con la finalidad de estimular la generación de nuevas iniciativas y el Fomento a las Mis pymes, en especial a las ligadas a las entidades afiliadas.

En el área de Gestión y Administración de la Caja de Compensación

Garantizar la sostenibilidad de la Caja de Compensación a través de la recuperación financiera y el incremento de la solidez patrimonial en el mediano plazo.

Consolidar el liderazgo en subsidios y en programas de VIS en la región, mediante el posicionamiento de los servicios y el desarrollo de programas en la población de menores ingresos.

Adelantar un proceso de reorganización administrativa que permita incrementar el nivel de eficiencia y eficacia en la estructura operativa y en la gestión directiva y estratégica de la Caja.

Políticas de Calidad Corporativa

En el área de la Salud

Ofrecimiento de un servicio de atención a la población afiliada al Régimen Subsidiado con altos niveles de calidad, contratados con las Entidades Prestadoras mejor calificadas, con la finalidad de asegurar la cobertura a los beneficiarios identificados en condiciones objetivas de selección y con un sistema de costos adecuados para la sostenibilidad del servicio.

En el área de la Educación Formal

Fortalecimiento del servicio de educación formal en preescolar, básico y media con la incorporación de modelos pedagógicos que respondan a las exigencias legales, institucionales y sociales de la región.

Oferta de programas tecnológicos propios o en convenio con centros educativos nacionales e internacionales para el apoyo al desarrollo empresarial y productivo de la región.

En el área de la Educación No Formal:

Tención a las necesidades de formación de la población beneficiaria con programas de capacitación en áreas de interés identificadas por los usuarios y las entidades.

En el área de los Servicios de Biblioteca

Mejoramiento de las condiciones de la biblioteca de la Caja con la incorporación de acceso a Internet y a redes de bibliotecas virtuales, así mismo, la dotación de textos especializados y de interés general y con el desarrollo de proyectos móviles de masificación de la lectura para incrementar la consulta de usuarios y apoyar los procesos de educación formal y no formal.

En el área de los Servicios de Mercadeo

Impulso a la intermediación de productos de la canasta familiar y materiales de construcción en convenios con supermercados, almacenes de cadena y proveedores de materiales, bajo condiciones favorables de negociación para facilitar la capacidad de compra de los afiliados a la Caja y de los beneficiarios de proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS).

En el área de Programas de Vivienda de Interés Social (VIS)

Gestión de recursos ante organismos financieros, con la captación de fondos propios y el concurso de entidades públicas para el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS), dirigidos a la población afiliada a la Caja y a la comunidad en general.

En el área de Recreación y Turismo Social

Impulso al acceso masivo a los programas de Recreación y Turismo Social con actividades atractivas, oferta diversificada, una nueva cultura del tiempo libre y a precios competitivos tanto para las entidades y sus trabajadores como para la población de la región.

En el área de Crédito y Micro Crédito de Fomento:

Fomento a las Mis pymes con la organización de un sistema de crédito oportuno y equitativo para dar impulso a las iniciativas de los afiliados, de los beneficiarios de subsidio al desempleo y de la comunidad en general.

En el área de Gestión y Administración de la Caja de Compensación

Gestión de mayores recursos ante las entidades regionales y control de los gastos corrientes de la Caja con la finalidad de incrementar los ingresos propios y ajustar los gastos a las necesidades reales de la entidad.

Ofrecimiento de atractivos programas de subsidio a los trabajadores, al desempleo, al micro crédito, en servicios y en proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) para los afiliados, con énfasis en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población de menores ingresos.

Impulso a programas de mejoramiento de la calidad de los servicios ofrecidos por la Caja con la adopción de estándares mínimos que permitan alcanzar niveles adecuados de satisfacción de los clientes y usuarios.

Reorganización administrativa de la Caja por áreas de servicio y de negocio, mediante la redefinición de funciones y procesos y el incremento del nivel de formación del talento humano.

Órgano de Dirección

Asamblea General

Composición De La Asamblea General De Afiliados

La dirección de la Corporación corresponde en primer término a la Asamblea General de Afiliados, por tanto, representa la máxima autoridad de la Corporación, sus decisiones son obligatorias y cumplen las funciones que les señalan la Ley y los Estatutos.

La Asamblea General de Afiliados, como máximo órgano social de dirección, se compone de los empleadores afiliados, personas naturales o jurídicas que se encuentran registradas en la Caja y que están obligadas a pagar el subsidio familiar por conducto de ella, representados por sí mismos, o por sus apoderados, o por sus representantes legales, cuando los mismos se hallaren reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los estatutos de la Corporación y la ley.

Facultades y Atribuciones de la Asamblea General de Afiliados

Son funciones de la Asamblea General de Afiliados las siguientes:

- Velar, como máximo órgano de dirección de la Caja, por el cumplimiento de los principios del subsidio familiar, así como las orientaciones y directrices que en este sentido profieran el Gobierno Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar;
- Elegir a los representantes de los empleadores ante el Consejo Directivo para períodos de dos años (4).
- Elegir al Revisor Fiscal y su Suplente para períodos de dos años (4).
- Aprobar u objetar los balances, estados financieros y cuentas de fin de ejercicios y considerar los informes generales y especiales que presente el Director Administrativo sobre la situación económica y financiera de la Caja y sobre el estado de los negocios.
- Considerar los informes del Consejo Directivo y el informe del Revisor Fiscal.
- Determinar anualmente el monto de los contratos que puede suscribir el Director Administrativo sin aprobación del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto al numeral 9 del Artículo 54 de la Ley 21 de 1982.
- Decretar la disolución y liquidación de la Caja con sujeción a las normas legales y reglamentarias que se expidan sobre el particular;
- Designar en caso de disolución de la Caja uno o varios liquidadores y un suplente por cada uno de ellos, removerlos, fijar su retribución y aprobar sus cuentas.
- Fijar la forma y cuantía de la retribución de los miembros del Consejo Directivo, el Revisor Fiscal y sus respectivos suplentes
- Expedir, modificar y aprobar los Estatutos de la Corporación antes de someterse a la aprobación de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos o el interés de la Caja;

Reuniones de la Asamblea General de Afiliados

La Asamblea General de Afiliados se reúne de dos formas: ordinaria y extraordinaria.

a. Reuniones Ordinarias: Tienen lugar una vez cada año en cualquier día hábil de los seis primeros meses del respectivo año y la convocatoria se hace con anticipación

no inferior a los diez (10) días hábiles, mediante comunicación escrita, telegráfica o carta, dirigida a cada afiliado a la dirección por él registrada ante la Corporación o finalmente mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la Caja.

En el evento que no sea convocada la Asamblea para una reunión ordinaria, ésta debe reunirse por virtud de la convocatoria realizada por la Superintendencia de Subsidio Familiar.

b. Reuniones Extraordinarias: Se realizan mediante solicitud escrita de un número plural de afiliados que representen por lo menos una cuarta parte (1/4) del total de los hábiles de la Corporación. de igual forma se llevan a cabo por convocatoria del Consejo Directivo, el Director Administrativo y el Revisor Fiscal, y la Superintendencia de Subsidio Familiar.

La convocatoria a reuniones extraordinarias de la Asamblea deberá hacerse con una antelación de (10) diez días hábiles y en estas reuniones la Asamblea no podrá ocuparse de temas no incluidos en el orden del día inserto en el aviso de convocatoria, salvo una vez agotado éste y por decisión de la mayoría consagrada en los estatutos.

La convocatoria, el desarrollo y las actas de la reunión están sujetos a lo establecido en la ley y los estatutos.

Quórum y Mayorías.

La Asamblea General de Afiliados requiere para sesionar y decidir válidamente el siguiente quórum:

a. Quórum deliberatorio Tanto en las reuniones ordinarias como en las extraordinarias hará quórum la concurrencia de un número plural de afiliados que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los afiliados hábiles.

Sí para una reunión convocada no se conforma el quórum deliberatorio dicho, se deliberará válidamente después de pasada una hora desde la iniciación de la sesión y podrá adoptar decisiones con cualquier número de afiliados hábiles presentes. En defecto de lo cual se deberá proceder a nueva convocatoria.

b. Mayoría decisoria Las decisiones que adopte la asamblea requieren, por regla general, la mayoría simple de votos de los afiliados hábiles presentes en la reunión, sin perjuicio de las mayorías calificadas que establezcan las normas legales y estatutarias.

Derecho al Voto

Cada afiliado por el solo hecho de serlo tiene derecho a un (1) voto en las Asambleas Generales sin perjuicio de los que represente por poder debidamente otorgado, representando en la sesión máximo el 10% del total de los votos presentes (directos y en representación), en todo caso, no se podrá exceder de los treinta (30) poderes por afiliado hábil.

Siempre que en la Asamblea se trate de elegir dos o más personas se aplicará el sistema de cuociente electoral. Este se determinará dividiendo el número de votos válidos emitidos por el de las personas que hayan de elegir como principales.

En caso de empate en la designación de dignatarios, se preferirá al afiliado que ocupe un mayor número de trabajadores beneficiarios. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cuociente electoral.

Atribuciones de Control de Gestión de la Asamblea General de Afiliados

La Asamblea General de Afiliados tiene como atribuciones de control de gestión, organizar y fijar mecanismos de verificación, basados en indicadores de gestión de la Corporación, y monitorear que éstos se cumplan, impartiendo las instrucciones necesarias al Consejo Directivo.

Parágrafo: la Asamblea General de Afiliados velará porque las decisiones que tome el Consejo Directivo se fundamentan en procesos transparentes, diáfanos y sin ánimo de fortalecer intereses particulares.

Órganos de Administración

Consejo Directivo

El Consejo Directivo es un órgano administrativo, de asesoría y colaboración del Director Administrativo, responsable de la supervisión del rendimiento de los ejecutivos y garante de beneficios para los grupos de referencia y de interés, que circunscribe su actividad a lograr el desarrollo del objeto social de la Caja.

El Consejo Directivo de la Caja tendrá una estructura que garantice la idoneidad, experiencia e independencia de sus decisiones.

El Consejo Directivo será eficiente, independiente y responsable; actuará en función de los derechos de los grupos de referencia y de interés, y la sostenibilidad y crecimiento de la Corporación.

El Consejo Directivo actuará de buena fe y con la información suficiente para ejercer sus derechos y obligaciones. Sus miembros se abstendrán de actuar como miembros individualmente, evitarán incurrir en situaciones que causen conflictos de interés y se comprometerán a manejar con confidencialidad la información de uso interno a la que tengan acceso en ejercicio de su cargo.

- **Composición del Consejo Directivo**

La Caja cuenta con un Consejo Directivo compuesto por diez (10) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, de los cuales cinco (5) serán elegidos por la Asamblea General de Afiliados, en representación de los empleadores afiliados y los cinco (5) restantes serán elegidos por el Ministerio competente para ello en representación de los trabajadores afiliados según Ley 789 de 2002.

- Perfiles de Elección de los Miembros del Consejo Directivo

Los miembros del Consejo Directivo, además de las calidades que por ley deben detentar, deberán reunir, cuando menos, las siguientes características:

- Ser afiliado hábil a COMFASUCRE, con una antigüedad no menor de un año anterior a la elección.
- Tener por lo menos 2 años en su ejercicio de su actividad comercial, de servicios u otros, para los comerciantes este tiempo será tomado desde el momento de su registro en la Cámara de Comercio o autoridad competente, cuando haya lugar al registro.
- No tener antecedentes disciplinarios, fiscales o penales.
- No tener pleito pendiente con COMFASUCRE, en instancias judiciales o administrativas.

No tener sanciones administrativas impuestas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

- Ser el representante legal profesional o acreditar dos años de experiencia en el ejercicio de su actividad o en cargos del nivel directivo, asesor o ejecutivo, convalidando los estudios por experiencia.
- Tener reconocidas calidades morales y éticas;
- Tener un nivel educativo por lo menos de educación secundaria, o técnica.
- Tener conocimientos o experiencia en alguna de las actividades que desarrolla la Caja.
- No pertenecer a otro Consejo Directivo de Caja de Compensación Familiar.
- No haber sido suspendido o expulsado de la Caja.

Los ejecutivos de la Caja no podrán ser miembros del Consejo Directivo, así como ningún empleado de la misma.

El Director Administrativo asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto para mantener la relación legal e institucional con dicho órgano, salvo, cuando, excepcionalmente, el Consejo Directivo no lo considere pertinente.

El Revisor Fiscal podrá ser invitado, por el Consejo Directivo, a sus sesiones o solicitar él mismo su presencia cuando lo considere conveniente.

Los ejecutivos podrán ser invitados a las sesiones del Consejo Directivo para emitir reportes y contestar los cuestionamientos de dicho órgano.

- Elección y período de los Miembros del Consejo Directivo

A. Miembros representantes de los empleadores afiliados: Los miembros del Consejo Directivo, representantes de los empleadores afiliados, son elegidos para períodos de cuatro (4) años, por sistema de cuociente electoral, sin embargo, si se trata de la provisión de un solo renglón, se elegirá por el mayor número de votos.

No obstante, el período como miembros de los representantes de los empleadores ante el Consejo Directivo es de cuatro (4) años, está calidad sólo se mantendrá mientras subsista la afiliación; así en caso de desafiliación del respectivo empleador la

representación se entenderá vacante y será llenada por el suplente correspondiente hasta terminar el periodo o en su defecto se procederá a elegir al nuevo consejero.

B. Miembros representantes de los trabajadores beneficiarios Los miembros del Consejo Directivo, representantes de los trabajadores beneficiarios, son elegidos para períodos de cuatro (4) años, por el Ministerio de Trabajo de listas que presentarán las centrales obreras con Personería Jurídica reconocida y de los listados enviados por la Cajas de Compensación de todos los trabajadores beneficiarios no sindicalizados, las cuales solo incluirán los trabajadores que cumplan con los requisitos legales y estatutarios y los perfiles definidos en el presente Código, sin tener en cuenta ningún límite de salario.

No obstante, el período como miembros representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo es de cuatro (4) años, esta calidad sólo se mantendrá mientras subsistan las siguientes condiciones:

- Ser afiliado por parte de un empleador a la Caja;
- Vinculación laboral con un empleador afiliado; y

En caso de pérdida de cualquiera de estas dos (2) condiciones el consejero cesará en sus funciones y quedará la vacante, con lo cual el respectivo suplente deberá llenar la ausencia hasta la terminación del período, o en su defecto se procederá a elegir al nuevo consejero.

- Reuniones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo se reúne, por lo menos, una vez al mes, o cuando es convocado por el Director Administrativo, el Revisor Fiscal o dos (2) de los miembros del mismo que actúen como principales.

Las reuniones se efectuarán en el domicilio de la Corporación o en el lugar que, para casos especiales, acuerde el mismo Consejo.

El Consejo Directivo está encargado de establecer su propio reglamento el cual contiene: la forma de realizar las sesiones y de adoptar decisiones; la elección de dignatarios; las funciones del Presidente, Vicepresidente y secretario; los Comités; las propuestas, el régimen de sanciones y lo referente a las actas.

- Quórum

Habrá quórum deliberatorio para las reuniones del Consejo Directivo cuando estén presentes por lo menos seis (6) de sus miembros principales o de sus suplentes personales con derecho a voto. Habrá quórum decisorio y serán válidas las decisiones del Consejo Directivo adoptadas con la mitad más uno de los votos de sus miembros principales o de sus suplentes personales con derecho a voto presentes, salvo las mayorías calificadas que exija la ley.

En caso de empate se entenderá aplazado lo que se propone y en suspenso el nombramiento que se proyecte, hasta una próxima reunión.

- Funciones y Atribuciones del Consejo Directivo

Las atribuciones del Consejo Directivo están dirigidas a adoptar las determinaciones necesarias en cumplimiento de los fines de la Corporación.

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional;
- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos;
- Aprobar la organización y prestación de cualquier servicio que se haya dispuesto, por los órganos de administración, que prestará la Caja;
- Aprobar los contratos que suscriba el Director Administrativo cuando su cuantía fuere superior a la suma que anualmente determine la Asamblea General de Afiliados;
- Aprobar los planes y programas a que deban ceñirse las inversiones y la organización de los servicios sociales;
- Autorizar inversiones en el sector de salud, riesgos profesionales y pensiones, conforme a las reglas y términos del Estatuto Orgánico del sector financiero y demás disposiciones que regulen la materia;
- Autorizar la constitución de convenios o alianzas estratégicas para ejecutar las actividades relacionadas con los servicios de la Caja y administrar el programa de microcrédito;
- Autorizar la participación, asociación e inversión en el sector financiero a través de bancos, cooperativas financieras, compañías de financiamiento comercial y organizaciones no gubernamentales para lo relativo a la operación de microcrédito;
- Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la Corporación.
- Considerar y analizar los estados financieros de prueba, lo mismo que aprobar previamente los mismos al fin de ejercicio, para su posterior presentación a la Asamblea General de Afiliados en sus reuniones ordinarias;
- Convocar a la Asamblea General de Afiliados a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Corporación o lo soliciten en forma escrita un número plural de afiliados que representen por lo menos una cuarta parte del total de los hábiles de la Caja.
- Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Caja, señalar sus perfiles y funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución, tomando en consideración los lineamientos, políticas, y criterios que para este efecto sugiera el Director Administrativo y el conducto del Comité de Gestión Humana.
- Darse su propio reglamento interno, dictando el Manual de Funciones y Procedimientos, donde se incluya el organigrama de la Corporación.
- Decidir sobre la remoción del Director Administrativo con el voto favorable de siete (7) de sus miembros.
- Delegar en el Director Administrativo, cuando lo juzgue oportuno, para casos especiales o por tiempo limitado, alguna o algunas de las funciones, siempre que por naturaleza sean delegables y no esté prohibida la delegación.
- Determinar el uso que se dará a los rendimientos líquidos o remanentes que arrojen en el respectivo ejercicio las operaciones de la Caja.

- Disponer el establecimiento o clausura de sucursales o agencias, dentro o fuera del domicilio de la Caja.
- Evaluar los informes trimestrales de gestión y los resultados que debe presentar el Director Administrativo.
- Fijar las políticas de la Corporación en los diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, económica, laboral y control interno; aprobar planes de inversión y de producción; decidir sobre nuevas líneas de servicios y programas; y dictar normas y reglamentos para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la misma.
- Fijar, por semestres anticipados, la cuota de subsidio en dinero pagadera por personas a cargo.
- Nombrar y fijar la remuneración del Director Administrativo.
- Presentar a la Asamblea General de Afiliados los informes que ordene la ley y los estatutos.
- Servir de órgano consultivo y asesor del Director Administrativo.
- Tomar las decisiones que no correspondan a la Asamblea o a otro órgano de la Corporación y ejercer las demás funciones que se le atribuyen en los estatutos o en las leyes.
- Vigilar y controlar la ejecución de los programas, la prestación de los servicios y el manejo administrativo y financiero de la Caja.
- De manera especial, tendrá las siguientes funciones:
- Aprobar y evaluar la estrategia corporativa de la Caja verificando su direccionamiento estratégico y revisando la política de riesgo.
- Asegurar la integridad de los sistemas de contabilidad y supervisar los gastos, adquisiciones y enajenaciones de capital.
- Crear los Comités Especiales que considere necesarios para colaborarle en la adopción de políticas corporativas, incluidos en el Código de Buen Gobierno y Ética.
- Decidir sobre los conflictos de interés puestos a su consideración de acuerdo con el procedimiento propuesto por el Comité de Buen Gobierno y Ética, y supervisar los que no sean puestos en su consideración.
- Monitorear el desempeño de la Caja frente a su plan estratégico basado en índices de gestión.
- Nombrar a los miembros de los Comités Especiales que le ayudarán a adoptar las políticas corporativas.
- Poner en consideración de la Asamblea General de Afiliados las reformas estatutarias, que considere necesarias, de acuerdo con este Código de Buen Gobierno de la Corporación.
- Supervisar la política de información y la efectividad de los sistemas de comunicación.
- Verificar que las políticas de buen gobierno adoptadas por la Corporación sean aplicadas y que la difusión y capacitación sobre el mismo se cumpla.
- Responsabilidades de los miembros del Consejo Directivo

  Los miembros del Consejo Directivo deben actuar colectivamente, no obstante, tienen las siguientes responsabilidades individuales:

- Abstenerse de actuar individualmente, o de manifestar comentario alguno a los empleados de la entidad debiendo para tales efectos actuar solo a través del Consejo Directivo o del Director Administrativo.

- Abstenerse de participar en los Comités Especiales adscritos al Director Administrativo y en los operativos creados por éste.
- Abstenerse de manipular, comunicar o usar la información confidencial de uso interno, a la que tengan acceso, en beneficio propio o ajeno.
- Actualizar a los nuevos miembros del Consejo Directivo, sobre las normas de Gobierno Corporativo, la situación financiera de la Corporación y las decisiones adoptadas a la fecha.
- Asegurar que los sistemas de comunicación de la información sean efectivos.
- Conducirse con juicio independiente, garantizando el derecho y trato equitativo de los afiliados, obrando de buena fe, con lealtad y la diligencia del buen hombre de negocios.
- Dejar constancia de las decisiones adoptadas.
- Informarse en forma completa de todo aquello que se derive del cumplimiento de sus funciones como miembros del Consejo Directivo y dedicar tiempo suficiente para el ejercicio de las mismas.
- Informar a los demás miembros del Consejo Directivo aquellos casos en los cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad, o único civil con personas naturales o jurídicas que conformen la red de servicios contratada directa o indirectamente por la Entidad. Podrán adelantarse procesos de selección, contratación o auditoría con las personas descritas anteriormente, para lo cual el o los miembros del Consejo Directivo Involucrado(s), deberán manifestar que se encuentran en condiciones de igualdad con las demás ofertas y sometidos al Manual de Contratación vigente.

- Honorarios de los Miembros del Consejo Directivo

La Asamblea General de Afiliados fijará anualmente, para el período, los honorarios por asistencia de los miembros del Consejo Directivo a cada reunión en consideración con sus responsabilidades y funciones.

Para la fijación de la remuneración, la Asamblea tendrá en cuenta los límites impuestos por la ley, la complejidad de la Caja y los honorarios habituales del mercado por asistencia a cada reunión, para este tipo de cargo.
La Asamblea General de la Caja de Compensación Familiar de Sucre estableció mediante Acta No. 57 de fecha 22 de junio de 2018, la fijación de honorarios para el Consejo Directivo en DOS (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por cada sesión ordinaria, decisión que fue posteriormente aprobada por la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Resolución No. 0518 de fecha 02 de agosto de 2018.

- Evaluación de los Miembros del Consejo Directivo

Los Miembros del Consejo Directivo serán evaluados anualmente, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo Directivo, el cual incluirá por lo menos, la programación de sesiones, la asistencia a ellas, el cumplimiento de las tareas asignadas, preparación de los temas, y el respeto al Código de Ética.

- Atribuciones de Control de Gestión del Consejo Directivo

El Consejo Directivo tiene como atribuciones de control de gestión adoptar los mecanismos de verificación, basados en indicadores de gestión, implantados por la Asamblea General de Afiliados y monitorear que éstos se cumplan.

Bases de Preparación y Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros por los año terminado a 31 de diciembre de 2019 ha sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015 Anexo 2, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información" modificado el 23 diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496.

Los Decretos Reglamentarios 2420 y 2496 de 2015, reglamentan la preparación de estados financieros con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC), Interpretaciones (CINIIF y SIC) y el Marco Conceptual emitidas hasta el 31 de diciembre de 2014, Este marco normativo es de obligatorio cumplimiento en Colombia a partir del 1° de enero de 2017, adicionalmente las ultimas políticas contables de aplicación a la entidad está bajo el acta 012 del 12 de diciembre del 2019 del Consejo Directivo de Comfasucre.

Terminología Usada

- ✓ **Pasivo:** es una obligación presente surgida a raíz de hechos pasados, en cuya liquidación la compañía espera desprenderse de recursos que implican beneficios económicos.
- ✓ **Provisión:** es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su monto o vencimiento.
- ✓ **Hecho que da origen a la obligación:** es todo aquel hecho del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la compañía de forma que no tenga otra alternativa más realista que liquidar el monto correspondiente.
- ✓ **Obligación legal:** es aquella que se deriva de: un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas); la legislación; u otra causa de tipo legal.
- ✓ **Obligación implícita:** es aquella que se deriva de las actuaciones de la compañía en las que debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a normas de conocimiento público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la compañía haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades y como consecuencia de lo anterior, la Compañía haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

- ✓ **Pasivo contingente es:**

a) Una obligación posible, surgida a raíz de hechos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más hechos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la compañía, o bien

b) Una obligación presente, surgida a raíz de hechos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: no es probable que la compañía tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que impliquen beneficios económicos; o bien el monto de la obligación no puede ser valorizado con la suficiente fiabilidad.

- ✓ **Activo contingente:** es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de hechos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o por la no ocurrencia, de uno o más hechos inciertos en el futuro, que no estarán bajo el control la compañía.
- ✓ **Contrato oneroso:** es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que éste conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

● Nota 2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Como efectivo se registran tanto la caja general y menor, como los depósitos bancarios a la vista en moneda nacional y extranjera que tengan libre disposición, depósitos a plazo (vencimiento a tres meses). También se registrarán inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

➢ Medición inicial

- ✓ COMFASUCRE, llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el $COL (Peso Colombiano).
- ✓ Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición. (Sección 7, p.7.2).
- ✓ Se registrará los saldos por Obras y Programas de beneficio social y fondos restringidos de los cuales serán de uso restringido, como equivalentes al efectivo.
- ✓ La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas. (Sección 7, p.7.11)
- ✓ El efectivo se medirá al costo de la transacción. (Sección 11, p.11.13).
- ✓ Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente. (Sección4, p.4.5, d).

➢ Medición posterior

- ✓ Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición. (Sección 7, p.7.2) Obras y Programas de beneficio social y fondos restringidos al manejarlo como flujo de efectivo con uso restringido conforme al marco normativo como opera actualmente.
- ✓ La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas. (Sección 7, p.7.11)

- ✓ Se determinará los incrementos por rendimientos en esta cuenta y se reconocerán en los saldos por Obras y Programas de beneficio social de los cuales serán de uso restringido, como equivalentes al efectivo.
- ✓ El efectivo se medirá al costo de la transacción. (Sección 11, p.11.13)
- ✓ Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente. (Sección4, p.4.5, d).

- ➢ **Información a revelar**

- ✓ Revelará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada y otras políticas contables utilizadas Y;
- ✓ COMFASUCRE, revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.
- ✓ Se revelará en las notas junto con un comentario a la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta. (Sección 7, p.7.21).

INTRUMENTOS FINANCIEROS BASICOS DEL ACTIVO

- ➢ **Cuentas por cobrar y Otras Cuentas por Cobrar**

En las cuentas y documentos por cobrar se registran los valores a favor del ente económico y a cargo de deudores por programas del sector salud régimen subsidiado, clientes de servicios educación, vivienda, recreación, deporte y turismo, salud y nutrición, libranzas, escuela y cuenta por cobrar a trabajadores. Se incluirán as cuentas por cobrar a entidades territoriales régimen subsidiado, recobro a aseguradoras, UPC por cobrar, otras fuentes y otros deudores.

- ➢ **Medición inicial**

- ✓ La entidad medirá las cuentas por cobrar inicialmente al precio de la transacción o valor razonable de la contraprestación. (Sección 11, p.11. 13).

- ➢ **Medición posterior**

- ✓ Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar posteriormente se medirán al precio de la transacción menos los deterioros respectivos.
- ✓ Las cuentas por cobrar por pignoración de cuota monetaria se miden al costo amortizado. Las tasas de interés se les aplicará de manera diferencial para las Categoría A y la Categoría B según lo determine el órgano competente para tal fin.
- ✓ Las cuentas por cobrar de la Institución educativa se medirán al precio de la transacción más los intereses que se generen en el incumplimiento de los pagos.
- ✓ Se revisarán las estimaciones de cobros, y se ajustará el importe en libros de las cuentas por cobrar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados ya revisados. (Sección 11, p.11.20).

- ✓ Se dará de baja a la cuenta por cobrar si se expira o se liquidan los derechos contractuales adquiridos, o que COMFASUCRE transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de las cuentas por cobrar. (Sección 11, p. 11.33).

- ✓ **Información a revelar**

- ✓ Las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas por cobrar, el monto de las cuentas por cobrar comerciales a la fecha, el monto del deterioro para cuentas incobrables a la fecha de los estados financieros, y la composición de las cuentas por cobrar no comerciales, segregando las cuentas por cobrar. (Sección 8, p.8.5, b)

Otras cuentas por cobrar

En los préstamos por cobrar e registran los valores a favor del ente económico y a cargo de afiliados de cualquier naturaleza en la parte del objeto de la caja de compensación por créditos sociales.

En la apertura

- ✓ Instrumentos financieros financiados: Valor presente de los flujos

- ➢ **Medición inicial**

- ✓ La entidad medirá los préstamos por cobrar inicialmente al precio de la transacción o valor razonable de la contraprestación. (Sección 11, p.11. 13)

- ➢ **Medición posterior**

- ✓ Los préstamos por cobrar posteriormente se medirán al costo amortizado bajo el método del interés efectivo. (Sección 11, p. 11.14, a), si y solo si la cuenta supera el ciclo normal de cobrabilidad en los términos de la negociación inicial del contrato o reserva.
- ✓ Los préstamos por cobrar que no tengan establecida una tasa de interés se medirán al importe no descontado del efectivo que se espera recibir. (Sección 11, p. 11.15)
- ✓ Se revisarán las estimaciones de cobros, y se ajustará el importe en libros de los préstamos por cobrar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados ya revisados. (Sección 11, p.11.20)
- ✓ Se dará de baja al préstamo por cobrar si se expira o se liquidan los derechos contractuales adquiridos, o que COMFASUCRE transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de las cuentas por cobrar. (Sección 11, p. 11.33)

- ➢ **Información a revelar**

- ✓ Las políticas adoptadas para la cuantificación de los préstamos por cobrar, el monto de las cuentas por cobrar comerciales a la fecha, el monto del deterioro para cuentas incobrables a la fecha de los estados financieros, y la composición de las cuentas por cobrar no comerciales, segregando las cuentas por cobrar. (Sección 8, p.8.5, b)

Otras Cuentas por Cobrar-Anticipos

- **Objetivo**

  Establecer las bases necesarias para que COMFASUCRE reconozca, mida, presente y revele de manera adecuada y conforme a la legislación vigente, los hechos económicos que se clasifiquen como anticipos.

- **Anticipos y Avances**

  Esta política aplica para los anticipos o avances que se entregan a los contratistas, proveedores o acreedores, en el marco del desarrollo de las actividades de los proyectos a ejecutar. Estos anticipos al ser legalizados no incrementan el flujo de caja, sino el costo por la ejecución de los proyectos.

- **Medición inicial**

  La medición inicial de las cuentas por cobrar será por el valor de la transacción, que surgen de los acuerdos entre las partes reflejadas en un documento que lo soporta.

  Se incluyen los avances y anticipos a los que ejecutan los proyectos vigentes y esto se evidencia en los comprobantes de egresos.

- **Medición posterior**

  Se reconoce por terceros y será igual a los montos pendientes de legalizar.

- **Presentación**

  COMFASUCRE debe presentar en el Estado de Situación Financiera dentro del rubro de Otros Activos- Anticipos y Avances, siempre y cuando no sea identificable directamente a la cuenta que se realizó el anticipo.

- **Información a revelar**

  Los anticipos y avances se revelarán en los estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  Se revelará el valor en libros de cada una de los anticipos en la fecha sobre la que se informa.

  Deterioro de Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar.

  Con el fin de establecer el mecanismo aplicable para deterioro de las Cuentas por Cobrar, la entidad dará aplicación a los procesos y procedimientos internos establecidos para tal fin.

- **Alcance**

Este procedimiento aplica para las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar vencidas con los deudores de COMFASUCRE, de conformidad con las políticas contables de la corporación - Sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos, del estándar NIIF para PYMES, originadas en el desarrollo del objeto social de la entidad o cualquier otra actividad que ella misma realice.

Las cuentas por cobrar son instrumentos de deuda, generados por servicios prestados en el desarrollo de su objeto social y otras actividades para el sostenimiento de COMFASUCRE que permitan cumplir oportunamente con las obligaciones inherentes al desarrollo de la misma.

También se consideran cuentas por cobrar las que se generan por concepto de anticipos a proveedores, empleados y contratistas; cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento y en general las salidas de recursos a favor de terceros de las cuales se espera una contraprestación o beneficio futuro.

- **Medición Posterior.**

La medición posterior de las cuentas por cobrar de conformidad con el P.11.14, "los instrumentos de deuda que se clasifiquen como activos corrientes se medirán al importe no descontado que se espera recibir". No obstante, la entidad "al final de periodo que se informa, se evaluará si existe evidencia objetiva del deterioro de valor de los activos financieros (cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar) que se midan al costo. Cuando exista evidencia objetiva del deterioro de valor, la entidad reconocerá inmediatamente pérdida por deterioro de valor en resultados" P.11.21 NIIF Para Pymes.

- **Reconocimiento del Deterioro**

Al final de cada periodo sobre el que se informa, una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

INVERSIONES

- **Medición inicial**

  - ✓ Instrumento financiero: Precio de la transacción
  - ✓ Inversiones en asociadas: Modelo del costo. Precio de cotización publicado- Valor razonable.

- **Medición posterior**

  - ✓ Instrumento financiero: Costo amortizado
  - ✓ Inversiones en asociadas: Modelo del costo
  - ✓ Un inversor medirá sus inversiones en asociadas no cotizadas al público, al costo menos las pérdidas por deterioro del valor acumuladas reconocidas de acuerdo con la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos.
  - ✓ El inversor reconocerá los dividendos y otras distribuciones recibidas procedentes de la inversión como ingresos, sin tener en cuenta si las distribuciones proceden

de las ganancias acumuladas de la asociada, surgidas antes o después de la fecha de adquisición.
- ✓ Un inversor medirá sus inversiones en asociadas para las que hay un precio de cotización publicado mediante el modelo del valor razonable (véase el párrafo 14.9).

- **Información a revelar**

  - ✓ La entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para instrumentos financieros y otras políticas contables utilizadas para instrumentos financieros que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros;
  - ✓ Revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la significatividad de su situación financiera y su rendimiento.
  - ✓ Para inversiones en acciones, la entidad revelará la base para la determinación del valor razonable.
  - ✓ La entidad revelará los ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, incluidos los cambios al valor razonable reconocidos.
  - ✓ Revelara las inversiones en acciones; Ingresos por intereses totales y los gastos por intereses totales (calculados utilizando el método del interés efectivo)
  - ✓ El importe de las pérdidas por deterioro de valor.

Inversiones que se clasifican como Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

Es la porción de recursos dedicado a la adquisición de bienes de capital; representados en títulos valores y demás documentos financieros a cargo de otros entes legalmente constituidos y vigilados por la Superintendencia Financiera, por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces; con el objeto de aumentar los excedentes disponibles por medio de la percepción de rendimientos, intereses, dividendos, variaciones de mercado, u otros conceptos. Es decir que la entidad no consume esos recursos a cambio de obtener unos beneficios futuros distribuidos en el tiempo.

- **La entidad clasifica las inversiones en la siguiente categoría según sus plazos:**

  - ✓ Corto plazo: Son aquellas inversiones con plazo de vencimiento inferior a 1 año, de gran liquidez de renta fija o renta variable.
  - ✓ Mediano Plazo: Son aquellas inversiones con plazo de vencimiento superior a un año e inferior a dos años.
  - ✓ Largo plazo: Son aquellas inversiones con plazo de vencimiento mayor a 2 años.

La entidad podrá realizar inversiones, siempre y cuando previamente haya efectuado un análisis de excedente de liquidez con base en el flujo de caja proyectado, o cualquier otra herramienta que le permita establecer las cantidades de recursos que puedan ser invertidos, así como los plazos prudentes en que dichas inversiones pueden ser realizadas, sin que esto afecte la liquidez de la entidad ni su capacidad para cumplir con sus diferentes obligaciones en forma oportuna.

INVENTARIOS

De acuerdo a la sección 13 de la NIIF para PYMES, los inventarios se contabilizan al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

COMFASUCRE incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales, para los servicios que se prestan en la caja de compensación, de acuerdo a las actividades de recreación y atención

- **Materialidad del Inventario.**

  - Los bienes destinados al consumo interno, y utilizados en la prestación de servicios, como insumos directos y de oficina "papelería, cafetería entre otros, dotaciones para el personal y otros elementos" necesarios para la prestación del servicio, se reconocerán como inventarios de consumo, por tratarse de consumibles necesarios en el proceso de prestación de servicios siempre que su valor en la compra sea superior a 90 SMLMV.

- **Medición inicial**

  - ✓ Cuando el costo de adquisición de los materiales comprenda descuentos, rebajas y otras partidas similares éstas se deducirán para determinar dicho costo. (Sección 13, p.13.6)
  - ✓ Los productos agrícolas cosechados o recolectados que procedan de activos biológicos de la entidad se medirán a su valor razonable menos los costos de venta en el punto de cosecha o recolección. Este mismo costo en el momento de cargarlo como inventario será su costo. Política cruzada entre la sección 34 y la 13. 15.
  - ✓ Los demás inventarios diferentes de la consecuencia de productos agrícolas: El costo de adquisición de la materia prima comprenderá el precio de compra, aranceles de importación, fletes y otros impuestos (no recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), transporte, manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los materiales.

- **Medición posterior**

  - ✓ Estos costos consisten fundamentalmente en mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, no se incluirán, pero se reconocerán como gastos en el periodo en el que se hayan incurrido. Los costos de los inventarios de un prestador de servicios no incluirán márgenes de ganancia ni costos indirectos no atribuibles que, a menudo, se tienen en cuenta en los precios facturados por los prestadores de servicios.

Inventarios para la Recreación Deporte y turismo Caja de Compensación Familiar

- ✓ Se clasificarán e incluirán en el estado de situación financiera los inventarios como activo corriente, ya que se mantiene el producto terminado con fines de negociación. (Sección 4, p.4.5); de los cuales en este caso en especial el inventario de bar, mini bar. Los insumos de producción de alimentos que se llevaran con el total de los otros costos.

Utilizará para el cálculo del costo de los inventarios, el método de promedio ponderado (Sección 13, p.13.18)

- ✓ La entidad al final de cada período sobre el que se informa, determinará si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable, el inventario se medirá a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y se reconocerá una pérdida por deterioro de valor. (Sección 13, p.13.19).
- ✓ Se excluyen del costo de los inventarios y se reconocen como gastos en el periodo en el que se incurren, los siguientes: Sección (13.13.)

a) Importes anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción.
b) Costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios durante el proceso productivo.
c) Los costos generales de administración, para los que no se haya especificado ningún tipo de reembolso en el contrato;
d) Costos de venta.
e) Los costos de investigación y desarrollo para los que, en el contrato, no se especifica reembolso alguno; y
f) La depreciación que corresponde a infrautilización, porque las propiedades, planta y equipo no han sido utilizados en ningún contrato específico.

- ➢ **Información a Revelar**

- ✓ La fórmula de costo utilizada para medir los inventarios, el importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación apropiada para la entidad, el importe de los inventarios reconocido como gasto durante el período. (Sección13, p.13.22)
- ✓ Se mostrará los importes de inventarios: que se mantiene para la utilización en el curso normal de las operaciones, en proceso de producción para posteriormente venderse, en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción. (Sección 4, p.4.11 (c)

Obsolescencia del valor neto de realización en inventarios

Al aplicar el principio general de medición de los inventarios el cual establece que los inventarios se medirán al menor de: valor en libros o valor neto de realización, la Compañía deberá analizar los dos siguientes escenarios.

- ➢ **Escenario 1:** Cuando el valor en libros es mayor que el valor neto realizable existirá una pérdida por deterioro de valor

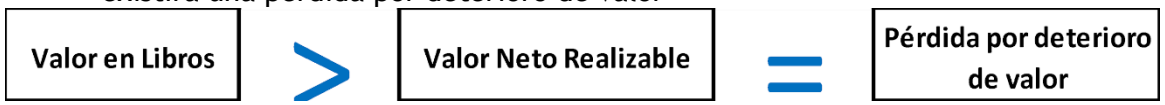

- ➢ **Escenario 2:** Cuando el valor en libros es menor que el valor neto realizable no se registrara pérdida por deterioro de valor

Valor en Libros	<	Valor Neto Realizable	=	No se registra pérdida por deterioro

- **Medición inicial**

✓ COMFASUCRE evaluará en cada fecha sobre la que se informa si ha habido un deterioro de valor de los inventarios, realizando una comparación entre el valor en libros de cada partida de inventario con su precio de venta menos los costos de terminación y venta.
✓ Si al realizar la evaluación anteriormente indicada, el inventario refleja un deterioro de valor, se reducirá el importe en libros del inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta, reconociendo esta pérdida por deterioro de valor en resultados. (Sección 27, p.27.2)

- **Medición posterior**

✓ La entidad evaluará en cada período posterior al que se informa, el precio de venta menos los costos de terminación y venta de los inventarios.
✓ Cuando se identifique un incremento de valor en el precio de venta menos los costos de terminación y venta, se revertirá el importe del deterioro reconocido. (Sección 27, p. 27.4)

- **Información a revelar**

✓ El importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en resultados durante el período (Sección 13, p.13.22).
✓ La partida o partidas del estado de resultado integral en las que se revirtieron pérdidas por deterioro del valor; y las pérdidas por deterioro del valor reconocido en resultados durante el período. (Sección 27, p.27.32).

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

✓ La entidad registrará como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la producción de bienes, asimismo se prevé usarlo más de un período contable. (Sección 17, p.17.2)
✓ COMFASUCRE, reconocerá a un activo como elemento de la propiedad, planta y equipo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad. (Sección 17, p.17.4)

- **Reconocimiento**

Un elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si sea probable obtener los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y el costo del elemento pueda medirse de forma fiable.

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se registrarán como inventarios cuando se tratan de consumibles, y se reconocen en el resultado del periodo cuando se consumen. Las piezas de repuestos importantes y el equipo de mantenimiento permanente son propiedades, planta y equipo cuando esperan ser utilizarlas por más de un periodo.

Los componentes, de algunos elementos de propiedad, planta y equipo, cuando requieran reemplazo en intervalos regulares, se reconocerán por el costo de reemplazar el componente de tales elementos al importe en libros, cuando se incurra en este costo.

Elementos de Bibliotecas como parte de la Propiedad Planta y Equipo

Los elementos de biblioteca tales como libros, se considera parte de otros activos de la entidad, las compras que se realice sobre revistas, periódicos y publicaciones seriadas se reconocerán como parte del gasto de periodo en que se incurre, el material bibliográfico diferente a lo mencionado se activará como parte de otros activos, y se analizará como parte de unidad generadora de efectivo, que dé con la ley general de biblioteca 1379 de enero 15 de 2010, no se incorporara vida útil, se informará cada 6 meses al área contable que ha surtido deterioro para darlo de baja de la contabilidad.

- **Medición Inicial**

  - ✓ COMFASUCRE medirá inicialmente al costo los elementos de propiedad, planta y equipo, el cual comprenderá el precio de adquisición (honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación e impuestos recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas), los costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista; y formará parte la estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro de un activo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta. (Sección 17, p.17.9,17.10)
  - ✓ COMFASUCRE medirá el costo de propiedad, planta y equipo al valor presente de todos los pagos futuros, si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito. (Sección 17, p.17.13)
  - ✓ Activos fijos de menor cuantía: serán catalogados como activos fijos de menor cuantía aquellos cuyo valor de adquisición sea inferior a 1 SMLMV de acuerdo a lo establecido anualmente por el Gobierno, Este tipo de activos no serán reconocidos como propiedad planta y equipo.

Materialidad de Propiedad Planta y Equipo.

La entidad posee una política de materialidad, sin embargo, en lo referente a propiedad planta y equipo por la naturaleza de la entidad se considera la siguiente materialidad particular.

Activos fijos que cumplan la condición de activo pero que sean de menor cuantía: serán catalogados como activos fijos de menor cuantía aquellos cuyo valor de adquisición sea inferior a 50 UVT (unidades de valor tributario), registraran como activos y se depreciaran en el mismo año de la compra, es decir su vida útil es de 12 meses.

Adicionalmente los elementos de propiedad, planta y equipo que no tengan una vida útil superior a un año, que correspondan a elementos útiles de oficina tales como cosedoras, perforadoras, saca ganchos entre otros se reconocerán como un gasto de papelería, y no se activaran como elementos de PPYE ni como activos fijos de menor cuantía.

- **Medición Posterior**

- ✓ La entidad COMFASUCRE, medirá la propiedad, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad por su valor revaluado, que es su valor razonable sección 17.15B.
- ✓ Si COMFASUCRE posee propiedad, planta y equipo que contiene componentes principales que reflejan patrones diferentes de consumo en sus beneficios económicos futuros, deberá reconocerse el costo inicial de la propiedad distribuido para cada uno de los elementos por separado. (Sección 17. P.17.16)
- ✓ La entidad dará de baja en cuentas un activo de propiedad, planta y equipo que se encuentra en disposición ò no se espera obtener beneficios económicos futuros por la disposición o uso del activo. (Sección 17, p.17.27)
- ✓ COMFASUCRE, reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produjo. (Sección 17, p.17.28)
- ✓ Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación. Sin embargo, el incremento se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que sea una reversión de un decremento por revaluación del mismo activo reconocido anteriormente en el resultado del periodo P 17.15C.
- ✓ Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del periodo. Sin embargo, la disminución se reconocerá en otro resultado integral en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo. La disminución reconocida en otro resultado integral reduce el importe acumulado en el patrimonio contra la cuenta de superávit de revaluación. P.17.15D.

Estimación de las vidas útiles

La vida útil de un activo se define en términos de la utilidad que se espere que aporte a la entidad.

La siguiente tabla muestra las vidas útiles determinadas por COMFASUCRE Para los elementos de Propiedad, planta y equipo, de acuerdo a su clasificación.

Activo	Método de depreciación	Valor Residual	Vida Útil (años)
Terrenos	N/A	0	Indefinida
Construcciones y edificaciones	Línea recta	15%	50 años
Maquinaria y equipos	Línea recta	10%	15 años
Equipo de oficina	Línea recta	5%	6 años
Flota y equipo de transporte	Línea recta	10%	5 años
Equipos de computación y comunicación	Línea recta	5%	3 años
Equipos médicos	Línea recta	5%	10 años
Equipo de hoteles y restaurantes	Línea recta	5%	6 años

- **Medición posterior**

La entidad deberá distribuir el importe depreciable de una propiedad, planta y equipo a lo largo de su vida útil, de una forma sistemática con relación al método de depreciación que se haya elegido para dicha propiedad. (Sección 17 p.17.18).

COMFASUCRE determinará la vida útil de una propiedad, planta y equipo a partir de los factores como lo son la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros. (Sección 17, p.17.21)

La entidad podrá elegir el método de depreciación para sus activos de propiedad, planta y equipo, que deberá ser el que mejor se ajusta a los beneficios económicos que se esperan obtener del activo, los métodos posibles incluyen: (Sección 17, p.17.22)

Método lineal

Cuando una propiedad, planta y equipo posea componentes principales se deberá registrar la depreciación de cada elemento por separado, a partir de la vida útil que la gerencia asignó, de acuerdo a los beneficios económicos que se esperan de ellos. (Sección 17, p.17.6).

Deterioro del valor de propiedad, planta y equipo

- **Medición Inicial**
  - ✓ La entidad registrará una pérdida por deterioro para una propiedad, planta y equipo cuando el importe en libros del activo es superior a su importe recuperable. (Sección 27, p.27.1)
  - ✓ La entidad reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produzca. (Sección 27, p.27.6)
  - ✓ COMFASUCRE realizará a la fecha sobre la que se informa en el período, una valuación para determinar la existencia de deterioro de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable de la propiedad, planta y equipo valuada. (Sección 27, p.27.7)
  - ✓ La compañía considerará los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor: (Sección 27, p.27.9)

a) El valor del mercado ha disminuido
b) Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que ópera
c) Tasa de interés del mercado se han incrementado
d) Evidencia de obsolescencia y deterioro físico
e) Cambios en el uso del activo
f) El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado

- **Medición Posterior**

  - ✓ La entidad deberá revisar y ajustar la vida útil, el método de depreciación o el valor residual la propiedad, planta y equipo. (Sección 27, p.27.10)
  - ✓ COMFASUCRE evaluará a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en periodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido. (Sección 27, p.27.29)

- ✓ La entidad reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido. (Sección 27, p.27.30 b))
- ✓ Se reconocerá una revisión del deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, cuando se incremente el importe en libros al valor semejante del importe recuperable, ya que la valuación indicó que el importe recuperable había excedido el importe en libros. (Sección 27, p.27.30 b))
- ✓ La entidad revelará para cada activo de propiedad, planta y equipo que ha presentado una pérdida por deterioro de valor la siguiente información: (Sección 27, p.27.32)

a) El importe de la pérdida por deterioro del valor o las reversiones reconocidas en resultados del período.
b) La partida o partidas del estado de resultados integral en la que se encuentra incluido el importe de la pérdida por deterioro o reversiones reconocidas.

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Esta política se aplicará a la contabilidad de inversiones en terrenos o edificios que cumplen la definición de propiedades de inversión, así como a ciertas participaciones en propiedades mantenidas por un arrendatario, dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo, que se tratan como si fueran propiedades de inversión. Sólo las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, y en un contexto de negocio en marcha, se contabilizarán de acuerdo con esta sección por su valor razonable con cambios en resultados.

Las **propiedades de inversión** son terrenos o edificios[1] que se mantienen[2] para obtener ingresos por arrendamientos operativos[3], valorización de la propiedad, o para uso futuro indeterminado[4], en lugar de para:

- ✓ su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- ✓ su venta en el curso ordinario de las operaciones

Los siguientes ejemplos se utilizarán para la clasificación de una propiedad de inversión:

Descripción	Propiedad de Inversión
Edificio arrendado a terceros independientes mediante arrendamientos operativos.	Es propiedad de inversión
Edificio arrendado a terceros independientes mediante arrendamientos operativos. (el propietario proporciona servicios de limpieza, seguridad y mantenimientos para los arrendatarios)	Es propiedad de inversión

[1] Propiedades consideradas en su totalidad o en partes, o ambas

[2] Por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero

[3] En un régimen de arrendamiento operativo

[4] La referencia es tomada de la NIC 40.8

Edificio arrendado a terceros independientes mediante arrendamientos operativos. El arrendatario paga al arrendador un canon variable dependiendo de los resultados obtenidos por el negocio.	Es propiedad de inversión, si la entidad no participa en la gestión y operación del negocio, de lo contrario sería propiedad, planta y equipo.
Edificio arrendado a una subsidiaria, a cambio de un canon mensual.	Es propiedad de inversión, en los estados financieros separados; y en los consolidados es PPYE
Terreno adquirido como inversión a largo plazo, no se espera que el terreno se arriende o se utilice en el largo plazo.	Es propiedad de inversión
Terreno adquirido como inversión, pero se espera utilizar el terreno en el corto plazo para ser construida la sede administrativa	No es propiedad de inversión, debe clasificarse como PPYE
Terreno usado para un uso no determinado	Es propiedad de inversión

En las propiedades de uso mixto (una parte arrendada y la otra usada por la entidad) se separará dicha propiedad entre el componente de propiedad de inversión y el componente de propiedad, planta y equipo; si el valor razonable de la propiedad de inversión no se puede medir fiablemente, se contabilizará toda la propiedad, como propiedad, planta y equipo.

- **Medición inicial**

  - **Medición posterior**

- ✓ La entidad medirá las propiedades de inversión al valor razonable, siempre que esté se puede medir de forma fiable y sin costo o esfuerzo desproporcionado en un contexto de negocio en marcha, a la fecha sobre la que se informa. (Sección 16, p.16.7)
- ✓ COMFASUCRE, reconocerá en resultados cualquier cambio en el valor razonable de la propiedad de inversión. (Sección 16, p.16.7)
- ✓ La entidad reconocerá la propiedad de inversión al valor presente de todos los pagos futuros, si el pago de la compra de la propiedad se aplaza más allá de los términos normales de crédito. (Sección 16, p.16.5)
- ✓ La compañía contabilizará una propiedad de inversión como propiedad, planta y equipo, cuando ya no esté disponible una medición fiable del valor razonable sin un costo o esfuerzo desproporcionado o deje de cumplir con la definición de propiedad de inversión, lo cual constituirá un cambio en las circunstancias. (Sección 16, p.16.8 y 16.9).

  - **Información a revelar:**

  Revelará para las propiedades de inversión que posea, la información siguiente: (Sección 16, p.16.10)

  - ✓ La forma empleada para determinar la valoración del valor razonable de las propiedades de inversión.
  - ✓ Si la valoración del valor razonable está basada por una tasación hecha por un tasador independiente.

- ✓ Importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión, cobro de los ingresos o recursos obtenidos por su disposición.
- ✓ Obligaciones contractuales contraídas por propiedades de inversión
- ✓ Una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y final del período contable que se informa que muestre: ganancias o pérdidas por ajustes al valor razonable, transferencia de propiedades de inversión a propiedad, planta y equipo, otros cambios.
- ✓

ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LA PLUSVALÍA.

Esta política se deberá aplicar en el reconocimiento y medición de los activos intangibles, tales como programas de cómputo, licencias, derechos y otros activos intangibles.

Esta política no aplicará a activos por impuestos diferidos, crédito mercantil adquirido en una combinación de negocios y activos intangibles clasificados como inventarios.

- **Medición Inicial**
  - ✓ La entidad reconocerá un activo intangible sólo si es probable obtener beneficios económicos futuros, su costo o valor puede ser medido con fiabilidad y no es el resultado de desembolsos incurridos internamente en un activo intangible. (Sección 187, p.18.4)
  - ✓ COMFASUCRE medirá inicialmente un activo intangible al costo. (Sección 18, p.18.9) de la transacción. El costo de la transacción incluye: precio de adquisición, aranceles de importación, impuestos no recuperables
  - ✓ La entidad medirá los activos intangibles que ha adquirido de forma separada al precio de adquisición (incluye aranceles de importación y los impuestos no recuperables después de deducir los descuentos y rebajas comerciales) y cualquier otro costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. (Sección 18, p.18.10)
  - ✓ La entidad medirá al valor razonable todos los activos intangibles adquiridos mediante una subvención de gobierno en la fecha en la que se recibe. (Sección 18, p.18.12)
  - ✓ COMFASUCRE medirá un activo intangible al valor razonable, cuando este ha sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios o una combinación de activos monetarios y no monetarios. (Sección 18, p.18.13)
  - ✓ La compañía medirá al valor en libros del activo entregado, un activo intangible adquirido a cambio de uno o varios activos o una combinación de activos monetarios y no monetarios, solo si la transacción no posee carácter comercial y no puede medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni del entregado. (Sección 18, p.18.13)
  - ✓ La entidad COMFASUCRE, reconocerá como gasto los desembolsos incurridos en las actividades de desarrollo e investigación de un activo intangible generado internamente. (Sección 18, p.18.14)

- **Medición Posterior**

  - ✓ COMFASUCRE, medirá los activos intangibles después de su reconocimiento inicial, al costo menos cualquier amortización acumulada y pérdida por deterioro de valor. (Sección 18, p.18.18)

- ✓ La entidad reconocerá la vida útil de un activo intangible como finita, y si no puede realizar una estimación fiable de la vida útil, se supondrá que la vida útil es de diez años. (Sección 18, p.18.19 y 18.20)
- ✓ La compañía reconocerá como un gasto el cargo por amortización, al período contable al que se informa, el cual se obtiene distribuyendo el importe depreciable del activo intangible a lo largo de su vida útil. (Sección 18, p.18.21)
- ✓ La entidad iniciará la amortización del activo intangible cuando él, se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para ser usado y finaliza cuando dicho activo se da de baja. (Sección18, p.18.22)
- ✓ COMFASUCRE utilizará como método de amortización, el método lineal, el cual se prevé reflejará el consumo de los beneficios económicos futuros que se derivan de los activos intangibles. (Sección 18, p.18.22)
- ✓ La entidad considerará un valor residual de cero para los activos intangibles, siempre y cuando no exista un compromiso de venta al final de su vida útil o un mercado activo para tipo de activo. (Sección 18, p.18.23)
- ✓ La entidad dará de baja en cuentas un activo intangible y reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del período contable que se informa, en la disposición o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por el uso o disposición del activo. (Sección 18, p.18.26)

Estimación de las vidas útiles

La amortización de las categorías de intangibles se reconoce como gastos del período, y se calculan sobre el costo del elemento menos su valor residual, usando los siguientes métodos y estimaciones:

Cuenta	Método de amortización	Vida Útil[5]
Programas de computador e informáticos	Línea recta	De 1 a 5 años
Licencias y franquicias	Línea recta	De 1 a 5 años
Otros activos intangibles	Línea recta	De 1 a 5 años.
Software Contable y Licencias de ERP	Línea recta	10 años
Activo Intangibles vida útil indeterminada	Línea recta	10 años.

- ➢ **Información a Revelar**

  - ✓ Para cada clase de activo intangible lo siguiente: las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas, los métodos de amortización utilizados, el importe en libros bruto y cualquier amortización acumulada, tanto al principio como al final de cada período del que se informa, las partidas, en el estado de resultados integral en las que está incluida cualquier amortización de los activos intangibles, el importe de las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en resultados durante el período, el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro de valor reconocidas en resultado durante el período. (Sección 18, p.18.27)

[5] De acuerdo con avalúos efectuados por peritos calificados.

Deterioro del valor de un activo intangibles distintos a la plusvalía

- **Medición inicial**

- ✓ La entidad COMFASUCRE, registrará una pérdida por deterioro para un activo intangible cuando el importe en libros de dicho activo es superior a su importe recuperable. (Sección 27, p.27.1)
- ✓ La entidad reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo intangible en el resultado del período contable que se produzca. (Sección 27, p.27.6)
- ✓ COMFASUCRE realizará a la fecha sobre la que se informa en el período, una valuación para determinar la existencia de deterioro de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable del activo intangible valuado. (Sección 27, p.27.7)
- ✓ La compañía considerará los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor: (Sección 27, p.27.9)
- ✓ Si el valor del mercado ha disminuido o la tasa de interés ha incrementado
- ✓ Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que ópera
- ✓ Evidencia de obsolescencia y cambios en el uso del activo
- ✓ El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado

- **Medición posterior**

Un activo intangible se dará de baja en cuentas por su venta o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros (ni se puede usar o vender)[6].

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo intangible se determinará como la diferencia entre el importe neto obtenido por su venta, y el importe en libros del activo. Se reconocerá en el resultado del periodo cuando la partida sea dada de baja en cuentas. La amortización de un activo intangible con una vida útil finita no terminará cuando el activo intangible no vaya a ser usado más, a menos que el activo haya sido completamente amortizado o se clasifique como mantenido para la venta.

- ✓ Posterior al reconocimiento inicial la Compañía medirá los activos intangibles aplicando el modelo del costo, lo cual implica:

  Costo (valor en libros)
  (-) Amortización
  (-) Deterioro del valor si los hubiere
  = Valor neto en libros

- ✓ La entidad deberá revisar y ajustar la vida útil, el método de amortización o el valor residual del activo intangible si existe indicios que el activo posee deterioro del valor. (Sección 27, p.27.10)
- ✓ COMFASUCRE, evaluará a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos intangibles que en periodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido. (Sección 27, p.27.29)

[6] Párrafo 18.26 NIIF PYMES

- ✓ La entidad reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido el deterioro del valor (Sección 27, p.27.30 b))
- ✓ Se reconocerá una revisión del deterioro del valor del activo intangible, cuando se incremente el importe en libros al valor semejante del importe recuperable, ya que la valuación indicó que el importe recuperable había excedido el importe en libros. (Sección 27, p.27.30 b))
- ✓ La entidad revelará para cada activo intangible que ha presentado una pérdida por deterioro de valor la información del importe de la pérdida por deterioro del valor o las reversiones reconocidas en resultados del período y la partida o partidas del estado de resultados integral en la que se encuentra incluido el importe de la pérdida por deterioro o reversiones reconocidas. (Sección 27, p.27.32).
- ✓

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL PASIVO

Cuentas por Pagar y Documentos por Pagar

- ➢ **Medición inicial**

- ✓ La entidad reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. (Sección 11.12)
- ✓ COMFASUCRE, medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella.
- ✓ La entidad medirá la cuenta y documento por pagar al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación. (Sección 11, p.11.13)

- ➢ **Medición Posterior**

- ✓ La entidad medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, (Sección 11, p.11.14) siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación.
- ✓ COMFASUCRE medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período sobre el que se informa al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar, siempre que no constituya una transacción de financiación.
- ✓ La corporación reconocerá como costo amortizado de las cuentas y documentos por pagar el neto de los importes inicial menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada. (Sección 11, p.11.15), cuando sean obligaciones con entidades financieras.

- ➢ **Información a revelar**

- ✓ A la fecha del período contable que se informa la información concerniente a las olíticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas y documentos por pagar, el monto de las cuentas y documentos por pagar comerciales a la fecha y la composición de la cuenta (Sección 11, p.11.40)

Pasivos Provisiones y Contingencias

Se medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa (NIIF PYMES 21.7)

- **Medición inicial**

  - ✓ La entidad reconocerá una provisión cuando se tenga una obligación a la fecha sobre la que se informa resultado de un suceso pasado, sea probable desprenderse de recursos para liquidar la obligación y el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable. (Sección 21, p21.4)
  - ✓ COMFASUCRE, reconocerá una provisión como un pasivo en el estado de situación financiera y el importe de la provisión como un gasto en resultados del período contable. (Sección 21, p.21.5)
  - ✓ La entidad medirá una provisión por el importe que se pagaría procedente para liquidar la obligación al final del período contable sobre el que se informa, la cual será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación. (Sección 21, p.21.7)
  - ✓ La entidad medirá la provisión al valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación, cuando el efecto del valor temporal del dinero resulte significativo. (Sección 21, p.21.7)
  - ✓ COMFASUCRE utilizará la tasa de descuento antes de impuestos que mejor refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero. (Sección 21, p.21.21.7)
  - ✓ La compañía reconocerá un reembolso de un tercero que puede ser una parte o la totalidad del importe requerido para liquidar la provisión, como un activo separado (reembolso por cobrar), el cual no deberá exceder el importe de la provisión ni se compensará con ella. (Sección 21, p.21.9).

- **Reconocimiento de provisión**

  - ✓ existe una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado.
  - ✓ es probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación; y
  - ✓ el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable[7].

Se reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto, a menos que se requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como en inventarios o propiedad, planta y equipo[8].

Las obligaciones que surgen como consecuencia de las acciones futuras (es decir, la gestión futura) no satisfacen la condición para ser reconocidas como un pasivo por provisión, con independencia de lo probable que sea su ocurrencia y aunque surjan en un contrato[9].

---

[7] Párrafo 21.4 NIIF PYMES

[8] Párrafo 21.5 NIIF PYMES

[9] Párrafo 21.6 NIIF PYMES

Análisis de la evidencia Disponible	Calificación	% De calificación
Probabilidad de existencia de la obligación actual mayor que la probabilidad de la no existencia de la obligación actual: **PROBABLE**	Si la estimación es fiable se reconocerá una provisión, y, si no es fiable, la estimación se revelará en notas a los estados financieros.	Mayor o igual al 50%
Probabilidad de existencia de la obligación actual menor que la probabilidad de la no existencia de la obligación actual: **POSIBLE**	No se reconocerá una provisión. Se informa en nota a los estados financieros.	Del 25% e inferior al 50%
Probabilidad de existencia de la obligación actual es remota: **REMOTA**	No se reconocerá una provisión, y tampoco se revela en notas a los estados financieros.	Del 0%-25%

- **Medición posterior**

- ✓ La entidad medirá la provisión posteriormente, cargando contra ella únicamente aquellos desembolsos para los cuales fue reconocida originalmente la provisión. (Sección 21, p.21.10)
- ✓ La entidad evaluará al final del período contable que se informa las provisiones y si fuese necesario ajustará su valor para reflejar la mejor estimación actual del importe requerido para cancelar la obligación. (Sección 21, p.21.11)
- ✓ COMFASUCRE, reconocerá en gastos del resultado del período, cualquier ajuste realizado a los importes de la provisión previamente reconocidos. (Sección 21, p.21.11)
- ✓ La entidad reconocerá en resultados del período la reversión del descuento, cuando la provisión se midió inicialmente al valor presente, y como consecuencia de la valuación de las provisiones se reconocieron ajustes a los importes previamente reconocidos. (Sección 21, p.21.11)

- **Información a revelar**

Revelará para cada una de las provisiones reconocidas al final de período contable la información siguiente: (Sección 21, p.21.14)

- ✓ Una conciliación que muestre el importe en libros al inicio y al final de período, adiciones realizadas, ajustes de los cambios en la medición del importe descontado, importes cargados contra la provisión, importes no utilizados revertidos
- ✓ Descripción de la naturaleza de la obligación e incertidumbres del importe
- ✓ Importe de reembolsos de terceros esperados.

Baja en Cuenta de un Pasivo Financiero (Instrumento Financiero).

- ✓ La caja de compensación de Sucre Comfasucre, dará de baja pasivos financieros esto es, las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar, solo cuando pasivo financiero (o una parte de un pasivo financiero) cuando se haya extinguido—esto es, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado. Sección 11.36.
- ✓ En cuanto al término **"extinguido"** la caja de compensación puede dar de baja los pasivos financieros cuando se les aplique la prescripción. La prescripción en términos legales se entiende como "La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales. Se prescribe una acción o derecho cuando se extingue por la prescripción"
- ✓ En este sentido cuando se cuente con documento del área jurídica que indique que algún pasivo financiero se le puede aplicar la prescripción, este se dará de baja.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Se reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados durante el periodo sobre el que se informa[10], como un pasivo, después de deducir los importes pagados directamente a los empleados o a un fondo de beneficios para los empleados; y como un gasto, a menos que se reconozca como parte de inventarios o propiedades, planta y equipo.

a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Son ejemplo de beneficios a corto plazo:
- ✓ sueldos, horas extras, auxilio de transporte,
- ✓ aportes a la seguridad social;
- ✓ pago por vacaciones, incapacidades;
- ✓ participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- ✓ beneficios no monetarios a los empleados actuales (dotación, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados).

b) Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los Beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de Empleo en COMFASUCRE.

c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

d) Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:
   - ✓ La decisión de COMFASUCRE de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o

[10] Párrafo 28.3 NIIF PYMES

- ✓ Una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

Se excluyen las transacciones de pago basado en acciones.
Los costos de proporcionarles beneficios a los empleados se reconocen en el período en el cual los empleados tienen derecho a los beneficios.

- **Información a revelar**

Planes de beneficios post-empleo
COMFASUCRE revelará en resultados el importe reconocido como gasto en los planes de beneficios post-empleo.

Beneficios a largo plazo
Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que COMFASUCRE Proporcione a sus empleados, revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha en la que se informa.

Beneficios por terminación
Para cada categoría de beneficios por terminación que COMFASUCRE proporcione a sus empleados, dicha entidad revelará la naturaleza del beneficio y su política de contabilización.

Resumen de la información a revelar sobre beneficios a los empleados.

Clasificación	Información a revelar
Beneficios a empleados a corto plazo	No requiere información a revelar[11]
Planes de aportes definidos (cuando aplique)	El importe reconocido en resultados como gasto[12]
Planes de beneficios definidos (cuando aplique)	Descripción general del plan, política de financiación, la política contable para el reconocimiento de ganancias y pérdidas actuariales, fecha de valoración actuarial más reciente, conciliación de saldos de apertura y cierre de la obligación, del valor de los activos del plan, y el costo total relativo[13].
Otros beneficios a largo plazo (cuando aplique)	La naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa[14].

[11] NIIF PYMES 28.39

[12] NIIF PYMES 28.40

[13] NIIF PYMES 28.41

[14] NIIF PYMES 28.42

Beneficios por terminación	La naturaleza de los beneficios, su política, el importe de la obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa[15].

Obligaciones bajo Arrendamiento Financiero

- **Medición inicial**

- ✓ COMFASUCRE, reconocerá una obligación bajo la figura de arrendamiento financiero en su estado de situación financiera. (Sección 20, p.20.9)
- ✓ La entidad arrendataria medirá inicialmente al valor razonable del bien arrendado o al valor presente de los pagos acordados, si este fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. (Sección 20, p.20.9)
- ✓ El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento deberá calcularse utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, sino se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario. (Sección 20, p.20.10)

- **Medición posterior**

- ✓ La entidad repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente, utilizando el método del interés efectivo. (Sección 20, p.20.11)
- ✓ COMFASUCRE, distribuirá la carga financiera (intereses) a cada período a lo largo del plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada período, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. (Sección 20, p.20.11)

- **Información a revelar**

- ✓ Revelar en las notas el importe en libros, es decir el costo menos los desembolsos incurridos en el período contable y realizar una descripción de los acuerdos generales acordados en el contrato, entre otros aspectos de importancia como plazo, tasa de interés, etc. (Sección 20, p.20.13)

IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO DIFERIDO

El impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente y el impuesto diferido de acuerdo a la renta cedular que le corresponda cargar impuesto de renta.

- **Impuesto corriente**

El impuesto corriente del periodo está basado en la ganancia fiscal de dicho periodo. El impuesto corriente se calcula usando las tasas impositivas que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

- **Impuesto Diferido**

[15] NIIF PYMES 28.43

Se reconoce un pasivo por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias que se espera que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Se reconocen activos por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y por la compensación a futuro de pérdidas y créditos fiscales no utilizados de periodos anteriores.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos (o cancelar el pasivo por impuestos diferidos), sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

Componente	Bases	Tipo de diferencia	Impuesto diferido
Activo	Importe en libros > Base Fiscal	Imponible	Pasivo
	Importe en libros < Base Fiscal	Deducible	Activo
Pasivo	Importe en libros > Base Fiscal	Deducible	Activo
	Importe en libros < Base Fiscal	Imponible	Pasivo

- **Información a revelar**

- ✓ COMFASUCRE revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos.
- ✓ Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:

a) El gasto (ingreso) por impuestos corriente.
b) Cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores.
c) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de diferencias temporarias.
d) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas impositivas o con la imposición de nuevos impuestos.
e) El efecto sobre el gasto por impuestos diferidos que surja de un cambio en el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (véase el párrafo 29.24).
f) Los ajustes al gasto por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estado fiscal de la entidad o sus accionistas.
g) Cualquier cambio en la corrección valorativa (véanse los párrafos 29.21 y 29.22).
h) El importe del gasto por impuestos relacionado con cambios en las políticas contables y errores (véase la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores).

Aclaración del Impuesto de Renta e Impuesto Diferido.

Teniendo en cuanta el artículo 19-2 del Estatuto Tributario que indica "*Las cajas de compensación serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios respecto a los ingresos generados en actividades industriales, comerciales y en actividades financieras distintas a la inversión de su patrimonio, diferentes a las*

relacionadas con las actividades meritorias previstas en el artículo 359 del presente Estatuto. Las entidades de que trata el presente artículo no están sometidas a renta presuntiva" en este sentido para el periodo que se informa la Caja de Compensación de Sucre "Comfasucre" no es responsable del impuesto sobre la renta y complementarios lo que permite afirmar que en sus Estados Financieros no se debe imputar el **Impuesto Diferido.**

Capital Asignado y donaciones

- **Medición inicial**

- ✓ COMFASUCRE, contabilizará los costos de una transacción como una deducción del patrimonio neto de cualquier beneficio fiscal relacionado. (Sección 22, p.22.9)
- ✓ Las donaciones se registrarán a su costo
- ✓ Los instrumentos de patrimonio deberán de ser medidos al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. (Sección 22, p.22.8)
- ✓ Los aportes por administración y servicios sociales se reconocerán a su costo

- **Medición posterior**

- ✓ Las utilidades o perdidas serán reconocidas al final del ejercicio contable
- ✓ Las demás partidas se medirán a su costo

Reserva Legales y Estatutarias

- ✓ Para el cálculo de las reservas se realizará siguiendo las disposiciones legales relativas a estas, para el caso de la reserva y para las demás reservas se efectuará a partir de los parámetros que la entidad establezca.
- ✓ Se realizará una descripción de cada reserva que figure en el patrimonio (Sección 4, p 4.12 (b)).

FRECUENCIA DE LA INFORMACIÓN (Presentación de Estados Financieros).

Se presentará un juego completo de Estados Financieros (incluyendo información comparativa y revelaciones) de forma anual con corte a 31 de diciembre de cada año. La Caja de Compensación de Sucre "Comfasucre", no presenta Estados Financieros de períodos intermedios; no obstante, cuando un ente de vigilancia y control o un tercero interesado solicite información en periodos diferentes al de presentación se entenderá que es "**información de propósito especial**", lo cual permite entregar la información solicitada, pero sin el cumplimiento total de lo exigido a los Estados Financieros de Cierre del periodo o de períodos intermedios.

Presentación del Estado de Situación Financiera

La entidad presentará las partidas de los elementos activo y pasivo del estado de situación financiera, clasificados como activos y pasivos corriente y no corriente como categorías separadas. (Sección 4, p.4.4)

- Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios: (Sección 4, p.4.5)
    a. Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo normal de operación.
    b. Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
    c. Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
    d. Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

  La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses. (Sección 4, p. 4.6)

- La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando: (Sección 4, p.4.7)

    a. Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;
    b. Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
    c. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa;
    d. La entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

  La entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. (Sección 4, p.4.8)

Presentación del Estado de Resultado Integral

- COMFASUCRE, podrá mostrar el rendimiento de la entidad mediante la elaboración de:
- ✓ Un único estado, elaborando el estado de resultado integral, en cuyo caso presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo. (Sección 5, p.5.2, (a))
- ✓ Un cambio del enfoque de un único estado al enfoque de dos estados o viceversa es un cambio de política contable. (Sección 5, p.5.3)
- ✓ En dos estados un estado de resultados y un estado del resultado integral en cuyo caso el estado de resultados presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo excepto las que estén reconocidas en el resultado integral total fuera del resultado tal y como permite o requiere la NIIF.
- ✓ Según el enfoque de dos estados, el estado de resultados presentará, como mínimo, las partidas que muestren los importes descritos en los apartados (a) a (f) del párrafo 5.5 del periodo, con el resultado en la última línea. El estado del resultado integral comenzará con el resultado como primera línea y presentará, como mínimo, las partidas que presenten los importes descritos en los apartados (g) a (i) del párrafo 5.5 y el párrafo 5.6 del periodo

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

- ✓ Los ingresos relacionados con la prestación de servicios se reconocerán siempre y cuando la entidad pueda determinar de manera fiable la recepción de los beneficios

económicos y los ingresos de actividades ordinarias, los costos incurridos y por incurrir puedan ser medidos de manera fiable.

- ✓ Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos. (Sección 23, p.23.3)
- ✓ Se reconocerán ingresos ordinarios por intereses cuando exista diferencia resultante entre el valor razonable y el importe de la contraprestación. (Sección 23, p.23.5)
- ✓ La entidad reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo. (Sección 23, p.23.29 (a))
- ✓ Siempre que el pago de un servicio a crédito se aplaza más allá de los términos comerciales normales, se medirá al valor presente de los ingresos (cobros) futuros descontados a una tasa de interés de mercado. (Sección 11, p.11.13)
- ✓ Los ingresos de actividades de no operación, se medirán en el momento en que se devenguen, considerando el traslado de los beneficios y riesgos al valor razonable de la negociación.
- ✓ Los ingresos diferidos se medirán al valor razonable de la contraprestación (valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada). (Sección 23, p.23.5)
- ✓ COMFASUCRE, reconocerá los ingresos de actividades ordinarias, utilizando la base de acumulación o devengo, según el acuerdo establecido. (Sección 23, p.23.29 (b))
- ✓ La entidad reconocerá los dividendos cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista. (Sección 23, p.23.29 (c))
- ✓ Tratándose de servicios que se prestan de manera inmediata (por ejemplo, turismo, recreación, educación y otros similares), el principio de reconocimiento de ingresos, implica que son reconocidos en el momento de prestación efectiva del servicio incluyendo los subsidios a la demanda. Para el caso del reconocimiento al subsidio a la oferta en el momento de su aplicación.

➢ **Información a Revelar.**

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de realización de las operaciones de prestación de servicios.
- La cuantía de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocida durante el período, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes, la prestación de servicios, intereses, regalías y dividendos.

Ingresos de la Caja de Compensación Familiar de Sucre "COMFASUCRE"

La entidad deberá revelar el importe de las diferentes categorías de ingresos reconocidas durante el período, procedentes del desarrollo de las principales actividades de la entidad, COMFASUCRE genera los siguientes ingresos ordinarios.

- Ingresos por aportes de las entidades afiliadas del **4%**. Para el caso de los recursos del 4%, el parágrafo 1 del artículo 19 de la Ley 1797 de 2016, expresa: "Los recursos recaudados por las Cajas de Compensación Familiar, por concepto de la prestación social subsidio familiar, se contabilizarán como ingreso, sin perjuicio de la destinación específica que define la ley para esos recursos".

En virtud de lo anterior, en consideración a que se incluyen dentro de los recursos de la parafiscalidad, deben reconocerse como ingreso el recaudo de independientes **(2%)** y de pensionados y desempleados **(2%)**

- Ingresos por Educación y Cultura
- FOVIS – Vivienda – Fondo Obligatorio de Vivienda de Interés Social
- Ingresos por recreación deporte y turismo (Servicio de restaurante, hoteleros, centro vacacional, eventos a entidades etc.)
- Ingresos por programas de crédito y programas de convenio de cooperación. Así también, COMFASUCRE registra ingresos recibidos por Intereses; dividendos; comisiones; cualquier otro tipo de ingresos que genere. (Sección 23, p.23.30)

Ingresos Entidad Promotora de Salud Subsidiada

COMFASUCRE, por otro lado, registra Ingresos ordinarios recibidos por el desarrollo de la prestación de los Servicios Sociales que realiza la caja para sus afiliados y beneficiarios y por el valor de UPC del Régimen Subsidiado y contributivo en Salud. Tales como:

- Ingresos por la administración del Sistema de Seguridad Social en Salud, en el Régimen Subsidiado bajo la denominación de EPS-S Entidad Promotora de Salud Subsidiada.
- Régimen contributivo (Decreto N° 3047 DE diciembre 2013, Movilidad entre estos dos regímenes subsidiado y contributivo),
- Ingresos por copagos
- Recobros por servicios no pos.

COSTOS DE VENTA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Se reconocerá el costo de venta o prestación de servicios, en momento que se haga efectivo la prestación del servicio y sea confiable medir el valor.

Los costos de COMFASUCRE se encuentran conformado por el valor del subsidio monetario que se les paga a los beneficiarios con personas a cargo que causen el derecho a la prestación del subsidio familiar, el subsidio con destino al fondo de desempleo FOSFEC del 3,61%, determinado sobre las personas a cargo mayores de 18 años, y por el subsidio por transferencia Ley 789 de 2002.

Así mismo se registras en los costos, todas las causaciones o erogaciones que se realizan con el fin de prestar los Servicios del Programa de Salud del Régimen Subsidiado y por la prestación de todos los Servicios Sociales que presta la Caja en el desarrollo de su objeto social.

Se detallan como sigue a continuación:

Subsidio en dinero
Cuota Monetaria Ley 21/1982
Valor Personas a Cargo mayores 18 años
Subsidios por Transferencia Ley 789

Costos Programa Salud

Contratos de Capitación
Contratos por Eventos
Contratos Promoción y Prevención
Enfermedades de Alto Costo
Seguridad Social en Salud
Otros Costos Operacionales

Costos por Servicios Sociales
Salud y Nutrición Ley 21/82
Educación
Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano
Recreación, Deporte y Turismo

GASTOS DE LA OPERACIÓN

- ✓ COMFASUCRE reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad. (Sección 2, p.2.23 (b))
- ✓ Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable (Sección 2, p.2.30)
- ✓ La entidad optará por cualquiera de las siguientes clasificaciones para el desglose de los gatos:
    a) Por su naturaleza (Depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a los empleados y costo de publicidad), (Sección 5, p.5.11 (a))
    b) Por su función (como parte del costo de las ventas o de los costos de actividades de distribución o administración).
- ✓ Si la entidad opta por clasificar los gastos según su función, tendrá que revelar como mínimo su costo de ventas de forma separada de otros gastos. (Sección 5, p.5.11 (b)
- ✓ La entidad reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurran en ellos. (Sección 25, 25.2)

Los Gastos de COMFASUCRE están conformados por los rubros que la Caja apropió, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 789 de 2002, los cuales serán máximo del 8% de los ingresos por Aportes (4%). El excedente de los gastos se distribuye en las diferentes áreas de la corporación como son: Educación, Vivienda, Recreación, el Programa de Salud EPS-S, Fovis, Fosfec, Convenios y Foniñez así mismo se relacionan los Gastos de Administración con cargo al 8%, sobre los ingresos por UPC del Programa de Salud y Gastos Administrativos de los servicios sociales.

Políticas Contables, Estimaciones Contables y Errores

Son **políticas contables** los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados al preparar y presentar estados financieros

Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva, se aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre.

Cuando sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, se aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y se efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Un cambio en una política contable que se aplique de forma retroactiva, se registrará en los estados financieros en la cuenta de "resultados acumulados", en una cuenta auxiliar denominada "Incremento (disminución) debido a cambios voluntarios en políticas contables" o "Incremento (disminución) debido a cambios en políticas contables requeridas por las NIIF" según corresponda

Información a revelar en un cambio de Políticas Contables

Cuando una modificación a este manual tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, se revelará:

- La naturaleza del cambio en la política contable.
- El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información.
- El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.
- Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados anteriores no sea practicable.

Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, se revelará:

- La naturaleza del cambio en la política contable.
- Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante.
- En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrando por separado:
- Para el periodo corriente;
- Para cada periodo anterior presentado; y
- Para periodos anteriores a los presentados, de forma agregada.
- Una explicación en el caso de que sea impracticable la determinación de los importes a revelar.

Cambios en las estimaciones contables

Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos.

Los cambios en estimaciones contables proceden de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable

Corrección de errores de periodos anteriores

Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros correspondiente a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:

- Estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y
- Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.[16]

Los errores incluyen efectos por errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes.

Se corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento:

- Re-expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error.
- Si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, re-expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo.

Información a revelar sobre errores de periodos anteriores

Se revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores (NIIF PYMES 10.23)

- La naturaleza del error del periodo anterior.
- Para cada periodo anterior presentado, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.
- En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.
- Una explicación si no es practicable determinar los importes a revelar.

• NOTA 3. CAMBIOS EN LAS POLITICAS CONTABLES

De conformidad con el Acta 027 del 12 de Diciembre del 2019, la Caja de Compensación de Sucre “Comfasucre”, realizo actualización de sus políticas contables, con el ánimo de armonizar las políticas contables con la modificación al Dur 2420 del 2015 anexo II, que

[16] Párrafo 10.19 NIIF PYMES

contiene las modificaciones a las NIIF pymes del año 2009, y con aplicación desde el año 2017; esta actualización de las NIIF para Pymes las realiza el IASB (International Accounting Standards Board) por sus siglas en inglés y en el caso concreto la actualización del 2009 se realizó en el año 2015.

En este estricto sentido a continuación se detalla los cambios voluntarios en sus Políticas Contables, los cambios en estimaciones contables y las incorporaciones de hechos y aclaraciones no contempladas anteriormente.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

La entidad, ha cambiado de forma voluntaria la medición posterior de la Propiedad Planta y Equipo, la nueva política contable de la entidad establece:

> *"La entidad COMFASUCRE, medirá la propiedad, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad por su valor revaluado, que es su valor razonable sección 17.15B"*

La principal razón por las cuales la propiedad planta y equipo cambia la medición posterior de Costo a su valor revaluado, radica en la importancia de mostrar de forma fiable y relevante el valor de estos elementos a valor razonable (entiéndase valor razonable como el precio cotizado para una activo idéntico en un mercado activo 11.27), toda vez que desde el punto de vista legal, los bienes de la Caja de Compensación pertenecen a "los trabajadores afiliados beneficiarios" (DUR 1072 2015 sector trabajo.). El valor revaluado registrado en la PPYE evidencia fiablemente y relevantemente el: estado, manejo, adecuaciones e instalaciones, realizadas en estos bienes, que en muchas ocasiones son utilizados por los trabajadores afiliados beneficiarios, es por esta razón que la entidad ha decidido realizar dicho cambio en la medición posterior.

Adicionalmente el importe ajustado a los elementos de PPYE se mostrara en las Notas número 13 - 35, donde se ajusta costo histórico a costo revaluado. No obstante, este cambio de política contable no genera ajuste en periodos anteriores, puesto que de conformidad con la sección 10 de las NIIF para Pymes se afirma:

> "La aplicación por primera vez de una política que consista en la revaluación de activos, de acuerdo con la Sección17 Propiedades, Planta y Equipo es un cambio de política contable que ha de ser tratado como una revaluación, de acuerdo con la Sección 17. Por consiguiente, un cambio del modelo del costo al modelo de revaluación para una clase de propiedades, planta y equipo se contabilizará de forma prospectiva". (Subrayado fuera de texto)

En este orden de ideas el cambio de modelo de costo a modelo revaluación de la PPYE de la Caja de Compensación no hace necesario que se re-expresen los EEFF, y solo sea necesario mostrar los importes ajustados al año 2019.

Aclaración de la Materialidad de la PPYE.

Se aclara que "los Activos fijos que cumplan la condición de activo pero que sean de menor cuantía: serán catalogados como activos fijos de menor cuantía aquellos cuyo

valor de adquisición sea inferior a 50 UVT (unidades de valor tributario), registraran como activos y se depreciaran en el mismo año de la compra, es decir su vida útil es de 12 meses"; este procedimiento la entidad lo manejaba en cumplimiento del E.T, en tal medida esta incorporación de materialidad no genera ningún tipo de re-expresión ni ajuste al importe de PPYE, puesto que de esta forma lo ha manejado siempre la Caja de Compensación.

Elementos de bibliotecas como parte de la propiedad planta y equipo

Los elementos de biblioteca tales como libros, se considera parte de otros activos de la entidad, las compras que se realice sobre revistas, periódicos y publicaciones seriadas se reconocerán como parte del gasto de periodo en que se incurre, el material bibliográfico diferente a lo mencionado se activará como parte de otros activos, y se analizará como parte de unidad generadora de efectivo, que dé conformidad con la ley general de biblioteca 1379 de enero 15 de 2010, no se incorporara vida útil, se informará cada 6 meses al área contable que ha surtido deterioro para darlo de baja de la contabilidad.

Esta incorporación en la política contable no genera una re-expresión toda vez, que la entidad siempre ha realizado este procedimiento en cumplimiento de la ley, para que esta forma de reconocimiento no generara inconvenientes se incorporó en las políticas contables, generando mayor entendimiento sobre el manejo de estos bines de biblioteca. Es decir, la información será fiel y relevante para los lectores de los EEFF de la entidad.

Manejo contable de los arreglos, mejoras y reparaciones de la PPYE.

Adicionalmente, a la política de PPYE se incorporó el adecuado manejo de los arreglos, adecuaciones, mejoras y reparaciones de la PPYE, estos hechos incorporados no suponen un cambio de política contable, puesto que en años anteriores estos factores se manejaron mediante una estimación de juicio contable (Nota 3 EEFF 2018-2017), la nueva política contable establece:

> "Tratamiento de los pagos realizados posteriormente sobre PPYE. Existen pagos que se realizan sobre elementos de propiedad planta y equipo como consecuencia de su mantenimiento o reparación y/o mejoras, En la siguiente tabla se resume el tratamiento contable de los pagos realizados posteriormente sobre, planta y equipo:

Naturaleza del pago	**Clasificación**	**Reconocimiento en los estados financieros**
Mantenimiento	Preventivo y correctivo normal	Gasto
	Mayor y que generan beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo
Reparaciones	Menores y/o normales	Gasto
	Mayores y que generan beneficios económicos adicionales	Es un componente separado, asociado al activo y se deprecia en la vida útil estimada.
Adiciones	Separable e identificable al activo	Es un componente separado, asociado al activo y se deprecia en la vida útil estimada.

Reemplazo	Aumenta los beneficios económicos futuros.	Se da de baja el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva. Se recalcula una nueva vida útil.
Transformación	Conserva el uso del activo en forma normal	Gasto.
	Modifica el uso del activo y aumenta sus beneficios económicos futuros	Mayor valor del activo.
Instalación	Quedan incorporadas al activo	Se capitalizan como mayor valor del activo con el que se relaciona".

Como este procedimiento se venía realizando y se revelaba en una estimación contable, ahora que se incorpora a las políticas contables, no genera ningún tipo de re-expresión en los EEFF, puesto que la Caja así lo ha manejado contablemente.

POLÍTICA CONTABLE COSTOS DE SERVICIOS DE SALUD- AJUSTE POR GLOSAS.

Las glosas corresponden a un valor cobrado por parte del proveedor de servicios, especialmente ocurre en el sector salud, en estricto sentido para el año 2018 no se contaba con una directriz clara por parte de entes de vigilancia y control, por ende el menor valor a pagar por Glosas se reconocían como un ingreso.

No obstante, para el año 2019 se unifica criterios tanto en la SNS como en el Consejo Técnico de la Contaduría pública mediante Concepto 2019-1034, con esta guía se adecua política contable sobre glosas, al seguir los lineamientos del CTCP, se espera que la información sea relevante y fiable, puesto que el criterio respecto al reconocimiento de glosas se ha unificado.

Al respecto la incorporación de esta política indica:

"Costos de Servicios de salud- Ajustes por Glosas. En este sentido una Glosa se puede entender como "una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión integral, que requiere ser resuelta por parte del prestador de servicios de salud17".

De conformidad con el concepto técnico de la contaduría pública número 1-2019-30209. Las glosas "las glosas corresponden a un ajuste al valor cobrado por parte del proveedor de servicios (en este caso la IPS), por lo que reconocer como pasivo el valor total de la factura cobrada por el proveedor de servicios a la EPS sin tener en cuenta la incertidumbre generada por las glosas, no correspondería con una representación fiel del pasivo de la entidad para con el proveedor de servicios.

En este caso, el valor del pasivo deberá medirse por su costo histórico (esto es el precio de la transacción), no obstante deberá ajustarse por "la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la que se informa", lo

[17] Manual Único de Glosas

anterior se justifica en que la operación se basa en una relación contractual fuertemente reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por lo que se tratará de un pasivo financiero en el cual el valor a pagar se encuentra sujeto a verificación por parte de la auditoría realizada por parte de la EPS a los cobros realizados por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).
Contabilización Inicial

En este sentido, cuando se contabiliza inicialmente el hecho generador, la entidad realiza el siguiente ajuste contable.

Cuenta	**Débito**	**Crédito**
Costos de servicios de salud.	$ xxxxx	
Cuentas por pagar IPS		$ xxxxx

En este sentido al inicio la entidad, reconoce el costo del servicio prestado contra una cuenta por pagar.

Imputación de la Glosa.

Como se mencionó una glosa es una no conformidad de la cuenta por pagar al prestador de servicios, cuando se genere diferencias debido a la GLOSA, se puede tener un menor valor de la cuenta por pagar, en cuyo caso la entidad debe realizar un menor ajuste a la cuenta por pagar y su contrapartida será un menor valor del costo del servicio de salud.
Ejemplo de contabilización:

Cuenta	**Débito**	Crédito
Costo de servicios de salud- Ajuste por Glosas		$ xxxxx
Cuenta por Pagar IPS- Ajuste por Glosas	$ xxxxx	

“Si al momento de pagar la factura al proveedor resultan valores adicionales que incrementan o reducen el valor a pagar, dicho ajuste se reconocerá, en el costo del servicio de salud, como un ajuste al servicio”.

Imputación de la Glosa de Años Anteriores De acuerdo al concepto emitido por la contaduría pública número 1-2019-30209, el cual a la luz de la letra dice:

“Cabe mencionar que el párrafo 2.20 de la NIIF para las PYMES especifica que una característica esencial de un pasivo es que la entidad tienen una obligación presente de actuar de una forma determinada la obligación puede ser una obligación legal o una obligación implícita una obligación legal es exigible legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato vinculante o de una norma legal, el proceso de conciliación de las glosas deriva en la disminución de un pasivo y en consecuencia de su costo, sin embargo este proceso demanda en el mejor de los casos un lapso de 90 días, cuando la facturación se radica al cierre del periodo sobre el cual se informa, el tiempo en el cual incurre la realización de la conciliación de las glosas, fácilmente puede ocasionar ingresos por recuperación de costos de vigencias pasadas, que bajo NIIF ya no tienen cabida.”

En virtud de lo anterior, es importante mencionar que para el programa de salud, aplicará los registros contables en el costo, conforme a los registros explicados anteriormente;

Cuando las glosas sean de años anteriores y haya existido aceptación del valor final de la glosa por parte del acreedor, producto de una conciliación previa, la entidad reconocerá la glosa como un menor valor en una subcuenta del costo denominada "Costos por Ajustes por Glosas" y una disminución del pasivo en una subcuenta denominada " Cuentas por Pagar Ajustes por Glosas".
Es de aclarar, que para el año 2018, estos menores valores por ajustes por glosas se reflejaron como un ingreso en el Estado de Resultado Integral; no obstante de conformidad con el principio de comparabilidad y comprensibilidad, en el entendido que en el año 2019 se unifico el criterio del reconocimiento de estos valores mediante concepto del CTP número 2019-01034, en los EEFF comparativos 2019-2018, se mostraran en el 2018 no como un ingreso sino como un menor valor de los costos, este efecto lo pueden evidenciar en las notas número 31 - 33**,** igualmente con la aplicación de la política contable respecto a glosas, se espera que este error no se vuelva a evidenciar en la Caja de Compensación.

ADICIÓN EN LA POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LA PLUSVALÍA

Cambio en la Política de Intangibles Distintos a la Plusvalía.

La Caja de Compensación, respecto a la política de vida útil de los activos distintos a la plusvalía, se ajusta las vidas útiles, quedando de la siguiente forma:

La amortización de las categorías de intangibles se reconoce como gastos del período, y se calculan sobre el costo del elemento menos su valor residual, usando los siguientes métodos y estimaciones:

Cuenta	Método de amortización	Vida Útil[18]
Programas de computador e informáticos	Línea recta	De 1 a 5 años
Licencias y franquicias	Línea recta	De 1 a 5 años
Otros activos intangibles	Línea recta	De 1 a 5 años
Software Contable y Licencias de ERP	Línea recta	10 años
Activo Intangibles vida útil indeterminada	Línea recta	10 años

El cambio de esta política en realidad es la adecuación de la estimación sobre las vidas útiles de los componentes de intangibles, con este cambio de estimación se espera que la información sea fiel, y relevante para el manejo de estos elementos en la entidad, siendo así las cosas, "(…). Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores" (sección 10.15) lo que implica que el cambio en esta política no implica que la entidad deba re-expresar sus Estados Financieros.

ACLARACIÓN DE LA MATERIALIDAD DEL INVENTARIO

[18] De acuerdo con avalúos efectuados por peritos calificados.

La caja de compensación aclara la materialidad del inventario en la siguiente forma, “Los bienes destinados al consumo interno, y utilizados en la prestación de servicios, como insumos directos y de oficina “papelería, cafetería entre otros, dotaciones para el personal y otros elementos” necesarios para la prestación del servicio, se reconocerán como inventarios de consumo, por tratarse de consumibles necesarios en el proceso de prestación de servicios siempre que su valor en la compra sea superior a 90 SMLMV.” Esta aclaración de materialidad de política contable, no genera re-expresión alguna, puesto que los consumos internos inferiores a 90 SMLMV siempre se han reconocido al respectivo costo o gasto de la entidad, los demás componentes la Caja de Compensación siempre los activa como inventarios; Siendo así las cosas la aclaración de la materialidad no genero re-expresión a los EEFF.

1. Incorporación en las revelaciones de políticas contables.

Se incorporó en la información a revelar en cambio de políticas contables que: “de conformidad con la circular 2-2019-067411 de la Supersubsidio, cuando se realice re-expresión de los Estados Financieros la caja de compensación además realizará una revelación narrativa cualitativa y cuantitativa para eliminar cualquier tipo de duda sobre la re-expresión”, con la incorporación de esta revelación, se espera que cuando la entidad realice la re-expresión

- **NOTA 4. PRINCIPALES ESTIMACIONES CONTABLES UTILIZADAS EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

La preparación de los Estados Financieros de acuerdo con NIIF PYMES requiere la elaboración y consideración, por parte de la administración, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

Los supuestos claves relacionados con el futuro y otras fuentes clave de estimaciones de incertidumbres a la fecha de cierre del período sobre el que se informa, que tienen un alto riesgo de ocasionar ajustes significativos sobre los importes en libros de los activos y los pasivos durante el próximo ejercicio, se describen a continuación.

Comfasucre, ha basado sus estimaciones y supuestos contables significativos considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Compañía. Esos cambios se reflejan en los supuestos en el momento en que ellos ocurren.

Moneda Funcional

COMFASUCRE expresará en los encabezados de los estados financieras la utilización de la moneda funcional. La información financiera presentada será preparada de forma anual con corte al 31 de diciembre de cada año y se podrán presentar informes intermedios por lo menos cada semestre, y deberá estar basada en los saldos arrojados por la contabilidad, que deberán ser medidos en pesos colombianos $COL como moneda funcional, información que deberá ser comparativa respecto al año inmediatamente anterior. Comfasucre, ha realizado análisis de su política contable, e identifica que, respecto a la moneda funcional, sigue siendo el peso colombiano.

Hipótesis de Negocio en Marcha.

"Respecto a la hipótesis de negocio en marcha, las políticas contables de la entidad afirman que “la caja de compensación de Sucre COMFASUCRE, presentará sus estados financieros bajo la premisa de negocio en marcha, lo cual implica que debe aplicar las políticas contables y las NIIF para Pymes establecidas por la Caja de Compensación; no obstante es necesario aclarar que dadas las circunstancias especiales que poseen las cajas de compensación en Colombia, y en especial la caja de compensación de sucre “Comfasucre” al ser la única caja de compensación del Departamento, se entiende que la entidad está bajo la premisa de negocio en marchas, hasta que exista una orden de liquidación y/o disolución de un ente de vigilancia y control. Si la Caja de Compensación no cumple la premisa de negocio en marcha no podrá utilizar las políticas contables de la entidad, y deberá utilizar lo establecido en el decreto 2101 del 2016, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, o aquel que lo modifique o sustituya”

Adicionalmente, las NIIF pymes afirman que “Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta Norma evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer que cesen sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que hacer esto. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo” (sección 3.8),

Siendo así las cosas, la entidad ha realizado el siguiente análisis respecto al análisis del negocio en marcha en la caja de compensación, al respecto, se identifica que conforme a la ley 21 de 1982 en su artículo 47 numeral 5 son funciones de la asamblea general: “Decretar la liquidación y disolución de la Caja con sujeción a las normas legales y reglamentarias que se expidan sobre el particular”. La administración de la Caja de Compensación de Sucre no identifica la intención de iniciar una liquidación sobre la entidad, no se cuenta con un acto administrativo emanado de la asamblea general que lo ordene.

Respecto al ente de vigilancia y control la ley 789 del 2002, en el artículo 17 se establece: “Liquidación de las Cajas de Compensación Familiar. La liquidación será ordenada mediante acto administrativo de la Superintendencia que ejerza su control,” hasta la preparación de la información financiera, no se cuenta con un acto administrativo que le advierta a la administración de Comfasucre, que la Superintendencia de Subsidio familiar vaya a iniciar una liquidación sobre Comfasucre.

En todo caso, la ley 789 del 2002 en su artículo 17 parágrafo 2 ratifica que "Para el evento en que la Caja de Compensación sea la única que funcione en el respectivo ente territorial, no se procederá a su liquidación, sino a su intervención administrativa, hasta tanto se logre superar la respectiva causal."
Adicional a lo anterior, para evaluar si la entidad cumple o no con dicha hipótesis, resulta relevante aclarar que se preparan los estados financieros de la Caja de forma consolidada, si bien, la EPS es un programa de la caja, no es menos cierto que NUNCA la entidad ha concluido dentro sus análisis y proyecciones del proceso de evaluación de ciertos factores específicos definidos en la NIA 570, que permiten identificar que SÍ se CUMPLE con la hipótesis de negocio en marcha, entre los cuales se pueden destacar. A continuación, análisis contrastado de cada factor.

Factores	**Concepto**	**Estado Comfasucre Consolidado**
Financieros:	Capital de trabajo negativo	Capital de trabajo positivo
	Incertidumbre sobre el pago de las cuotas de préstamos.	La entidad no tiene obligaciones financieras.
	Dependencia excesiva de préstamos a corto plazo para financiar activo a largo plazo	La entidad no tiene obligaciones financieras a la fecha, y sus inversiones a corto plazo tiene fuentes de financiación definidas que no avizoran potenciales deudas con el sector financiero.
	Retiro de apoyo por parte de acreedores	No aplica.
	Indicadores financieros evidencian resultados negativos	Los indicadores financieros si bien se ven afectados por la EPS, no es menos cierto que como caja consolidado muestran mejoría. En especial nivel de endeudamiento.
	Incapacidad de obtener financiación	La entidad tiene capacidad para obtener financiación.
	Incapacidad de recibir inversión,	N/A
	Cambios reiterados en acuerdos de pago	La entidad sólo realiza acuerdos de pago con prestadores de servicios de salud de acuerdo a las mesas de saneamiento organizadas por Supersalud y Secretaría de Salud y a la fecha se le ha dado cumplimiento sin cambios reiterados.
	Atrasos en distribución de utilidades.	N/A
	Salida de miembros clave de la administración sin justificación ni sustitución	N/A

Operacionales	Pérdida de campo de acción en el mercado	N/A
	Pérdida de posicionamiento	Antes bien, la Caja ha venido fortaleciendo su posicionamiento en el mercado a través de sus distintos servicios sociales, todo lo cual, se refleja en el aumento sustancia de coberturas.
	Pérdida de clientes o proveedores	N/A
	Disminuye la capacidad de competir en el sector	Cada vez la entidad dado su vertiginoso crecimiento ha aumentado su capacidad de competir.
	Escases de suministro	Al cierre de la vigencia la entidad no tiene dificultades de suministro de insumos materiales, técnicos, humanos, financieros, mercadológicos, entre otros, para cumplir con su objeto misional.
	Obsolescencia tecnológica.	La entidad ha venido fortaleciéndose en su sistema de información y con ello reforzando su analítica de datos.
Legales u otros:	Incertidumbre sobre la solvencia de la entidad para el pago de obligaciones (posibles pasivos) en proceso de decisión judicial	Los pasivos de la eps son los de mayor proporción, sin embargo, frente a las decisiones judiciales en el año 2019 fue fallo favorable en primera instancia el proceso con SURTICLÍNICOS. Al respecto queda pendiente la defensa con ADRES y las sanciones de Supersalud.
	Disposición legal por parte del Estado que pone en una significativa desventaja a la entidad	El estado ha venido legislando a favor del afiliado, sin embargo, la entidad pese a desventaja, espera que se cumplan los compromisos del gobierno nacional
	Cese de actividades sin conocimiento de fecha de reanudación de la operación	N/A

La anterior tabla de análisis muestra como la entidad revisada en su contexto general, no le aplican en su mayoría los factores evaluados por la NIA 570, por lo tanto, es otro

elemento técnico – legal que desvirtúa la hipótesis de negocio en marcha para la corporación como Caja de Compensación Familiar.

Ahora bien, dado que, los decretos expedidos en torno a la Ley 1314 de 2009 no abordan específicamente un marco normativo para las entidades que no cumplan con la hipótesis de negocio en marcha, fue expedido el Decreto 2101 de 2016, "*Por el cual se adiciona un título 5, denominado Normas de Información Financiera para Entidades que no Cumplen la Hipótesis de Negocio en Marcha, a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, y se dictan otras disposiciones*".

Los lineamientos aplicados en el Decreto aludido, dan cuenta del marco técnico normativo de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, que se incorpora como Anexo 5 al Decreto 2420 de 2015, el cual, establece su aplicación a los procesos de liquidación que se inicien a partir del 1º de enero del segundo año gravable siguiente al de la promulgación del presente Decreto y, además, en aquellas entidades en las que la administración (dirección) de la entidad haya concluido, al realizar su evaluación, que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha, y cambien su base contable de causación o devengo por la base contable de valor neto de liquidación.

Esta última normatividad, confirma la hipótesis de negocio en marcha para Comfasucre, como quiera que, no se prevé ni potencialmente se vislumbra una liquidación de la entidad, máxime cuando evidentemente ha venido mejorando sustancialmente sus objetivos misionales, estratégicos y de apoyo.

Sumado a lo anterior, es evidente que la normatividad indica que la premisa de negocio en marcha, radica primordialmente en una intención de liquidar, o de cesar las operaciones, en todo caso es menester traer a colación, que al momento de la presentación de los Estados Financieros, no se cuenta con la intención de cesar la operación o liquidación de la entidad ni tampoco del programa de salud, por cuanto, si bien fue negado el Plan de Reorganización Institucional, la entidad sigue en su firme propósito de explorar alternativas, como es, alianzas con Cajas de Compensación con mayor músculo financiero, de los cuales ya se tiene firmado acuerdo de confidencialidad y con alianzas públicas privadas, esto es, entes territoriales que están en la disposición de crear EPS mixta que coadyuve en el saneamiento de pasivos de la Caja y a su vez crear una entidad de aseguramiento viable legal, técnica y financieramente.

Además, no se puede tomar como premisa de causales de no negocio en marcha, tratándose de Cajas de Compensación, es menester recordar que; la ley 21 de 1982 en su artículo 68 establece:

> *"Resuelta la liquidación de una Caja de Compensación Familiar se procederá de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil sobre disolución de corporaciones. Los estatutos de las Cajas deberán contemplar claramente la forma de disposición de sus bienes en caso de disolución una vez satisfechos los pasivos, en tal forma que se provea su utilización en objeto similar al de la corporación disuelta a través de instituciones sin ánimo de lucro o de carácter oficial.*

En ningún caso los bienes podrán ser repartidos entre los empleadores afiliados o trabajadores beneficiarios de la corporación en disolución. A falta de regulación, los bienes pasarán al dominio de la Nación y el Gobierno Nacional podrá adjudicarlos a otra u otras Cajas de Compensación Familiar, o en su defecto, a entidades públicas o privadas de similares finalidades" (negrilla y subrayado propio. De igual forma se identifica que el artículo 47 de la citada ley afirma: "Son funciones de la Asamblea General: numeral 5. Decretar la liquidación y disolución de la Caja con sujeción a las normas legales y reglamentarias que se expidan sobre el particular."

Por otro lado, la ley 789 del 2002 afirmo que:

"Artículo 17 se establece: "Liquidación de las Cajas de Compensación Familiar. La liquidación será ordenada mediante acto administrativo de la Superintendencia que ejerza su control, para cuya expedición se respetará el debido proceso establecido para intervenir administrativamente a estas entidades o sancionar a sus funcionarios, que es el contenido en los artículos 90 del Decreto 341 de 1988 recopilado en el Decreto 1072 de mayo del 2015, 35 y 36 del Decreto 2150 de 1992 y normas que los modifiquen o adicionen.

En el acto administrativo se dará un plazo hasta de seis meses para que la Caja dé cumplimiento a las normas legales, siempre que dicho plazo se considere procedente por la autoridad de supervisión. En caso de que la Caja no demuestre el cumplimiento, deberá iniciar la liquidación ordenada por el ente de control, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo que se fije por la autoridad de control. En caso contrario, procederá la intervención administrativa de la misma, para ejecutar la medida"

A su vez, en Capítulo VII de los Estatutos Internos de la Corporación, establece cuando habrá lugar a su disolución y liquidación:

"Artículo 62: La Corporación se disolverá y entrará en liquidación por las siguientes causas:

a) Por decisión adoptas por la Asamblea General por la mayoría prevista en los estatutos;
b) Por las demás causales que la ley establezca para la disolución de las Corporaciones de derecho privado."

Evaluado el contexto normativo aplicado en el caso de Comfasucre, no existe acto administrativo emitido por entidad con facultad para hacerlo, donde se disponga la liquidación la caja o su deshabilitación para funcionar, así como, la Asamblea General de Afiliados como máximo órgano de la Caja de Compensación ha adoptado decisión en tal sentido, significando entonces que es un negocio en marcha.

Siendo así las cosas es evidente que la entidad para presentación de sus Estados Financieros está bajo la premisa de negocio en marcha y por ende debe aplicar los principios de las NIIF para Pymes, de igual forma lo ratifica la norma cuando indica "Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan suscitar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros

bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera un negocio en marcha. P. 3.9 NIIF para pymes. (Subrayado fuera de texto)

Como se indica, la pérdida recurrente sería una incertidumbre para una empresa privada puesto que así lo establece el Código de Comercio colombiano, no obstante, como se demostró no es causal de incertidumbre en una Caja de Compensación; y no debe revelar hipótesis en sus estados financieros, puesto que se elaboran en apego a las NIIF Pymes.

Para finalizar este punto debe hacerse las siguientes argumentaciones:

i. La entidad a la fecha no vislumbra incertidumbre de continuidad de la operación de la Caja de Compensación Familiar, indistintamente de la situación del programa de salud, contrario sensu ha producido sendos oficios e informes a las distintas instancias sobre como separar el programa de salud de la caja sin generar traumatismo o en su defecto continuar con el mismo, a través de los planes de reorganización institucional, en lo cual insistirá la entidad, pero con aliados distintos.

ii. La Dirección Administrativa y su equipo ejecutivo, tiene un convencimiento técnico que existen vehículos jurídicos dispuestos en el sistema jurídico especial que regenta el sistema de subsidio familiar.

En el caso particular del sistema de salud, el programa de salud como negocio, siendo que este, es una unidad de negocio de la caja, es necesario advertir que antes de llegar a una medida de liquidación forzosa o voluntaria, existen vehículos legales como son: El plan de reorganización institucional definido en Artículo 1. Modificase el artículo 1.1 9 del Decreto 780 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así: II Articulo 2.1.13.9. Procesos de reorganización institucional o acogerse al tratamiento financiero especial conforme a lo reglado en el "Artículo 4. Adicionase unos artículos a Sección 1 del Capíiul02, del Título 2, la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 16, "Artículo 2.5.2.2.1.17 Condiciones, plazos y tratamiento financiero por parte de las EPS, artículos contenidos en Decreto 2117 de 2016.

Corolario a lo anterior, respecto a la hipótesis de negocio en marcha, conforme a las anteriores exposiciones, se espera que Comfasucre siga su normal funcionamiento dentro de los 12 meses siguientes a la emisión de los EEFF del 2019, y por ende cumpla la premisa de negocio en marcha, lo que permite la utilización de sus políticas contables de NIIF para Pymes o la utilización de las NIIF Pymes cuando sea necesario.

En todo caso, es indispensable aclarar que el programa de EPS-S que tiene la Caja de Compensación. En los últimos años ha venido arrojando un resultado adverso (negativo), dadas estas circunstancias en la actualidad la EPS-s de la Caja de Compensación cuenta con una Medida de Vigilancia, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, al respecto es menester traer a colación la ley 633 del año 2000 el cual indica claramente que “Manejo financiero. Las Cajas tendrán un manejo financiero independiente y en cuentas separadas del recaudo del cuatro por ciento (4%) de la nómina para los servicios de mercadeo, IPS y EPS. Por consiguiente, a partir de la vigencia de la presente ley, en ningún caso los recursos provenientes del aporte del cuatro por ciento (4%) podrán destinarse a subsidiar dichas actividades”

Propiedades de Inversión
Con corte al periodo que se informa, la Caja de compensación ha tenido propiedades de Inversión de uno mixto esto es según las políticas contables *"(una parte arrendada y la otra usada por la entidad) se separará dicha propiedad entre el componente de propiedad de inversión y el componente de propiedad, planta y equipo; si el valor razonable de la propiedad de inversión no se puede medir fiablemente, se contabilizará toda la propiedad, como propiedad, planta y equipo*"; con corte al periodo que se informa, mediante valorización realizada en diciembre del 2019, se logra identificar plenamente el valor razonable de la parte arrendada y el valor razonable del componente que se registra como parte de la PPYE, la variación del valor razonable de la Propiedad de Inversión se registra como parte del Estado de resultados del Periodo a informar.

Propiedad Planta y Equipo

Para el periodo que se informa, de conformidad con el cambio de políticas contables del costo a su valor revaluado, la política contable fue modificada en Diciembre del 2019, y siguiendo los lineamientos de las NIIF Pymes la estimación fiel del (VALOR RAZONABLE), fue identificado mediante valorización con fecha 31 de diciembre del 2019, es decir, que el mayor o menor valor de la propiedad planta y equipo por efecto del modelo de la revaluación se imputo a 31 de diciembre del 2019, fecha en que se obtuvo la información de la valorización. Es decir, que con corte 31 de diciembre del año 2019 se incorpora un mayor o menor valor de la PPYE y su efecto reflejado en el Otro Resultado Integral ORI.

Beneficios a los Empleados

Como parte de la política nacional de la ley de protección de datos, cuando la entidad revela información sobre los beneficios a los empleados (sueldos, prima, cesantías, e intereses, entre otros beneficios) revelara el rubro total de cada uno de ellos no reblando el nombre del trabajador sujeto del beneficio, exceptuando cuando el beneficio dado al empleado se deba revelar como una parte relacionada de conformidad con la sección 33 delas NIIF para Pymes.

- **NOTA 5. DECLARACIÓN EXPLICITA Y SIN RESERVA.**

Hasta el año finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Caja de Compensación preparó sus estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA). Un estado de situación financiera adicional al 1° de enero de 2016 fueron preparados por la Caja de Compensación (Estado Financiero de Apertura-ESFA), debido a la aplicación de la norma de adopción por primera vez sección 35, y en cumplimiento de las normas asociadas a la emisión de los primeros estados financieros bajo las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Los estados financieros para el año terminado al 31 de diciembre de 2016 basados en las NIIF para pymes, son los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las

normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información" modificado el 23 diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, y haciendo de algunas de las excepciones a NIIF sección 35-NIIF para pymes, que en dichos Decretos se plantean, han sido preparados sólo para efectos comparativos. Los estados financieros a 2019 son preparados con bases homogéneas de acuerdo a las políticas bajo NIIF Pymes de la entidad.

- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

A continuación, se detallan cada una de las notas a los estados financieros de la vigencia 2019-2018.

- **NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

En concordancia con lo establecido con las políticas contables basadas en la norma internacional de información financiera para las pequeñas y medianas entidades, de Colombia, aplicables para la Caja de Compensación Familiar de Sucre COMFASUCRE, el disponible Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta la corporación. El efectivo en caja y los depósitos en bancos, el disponible representa los fondos disponibles a la fecha a corte 31 de diciembre de 2019.

Los recursos recibidos para el desarrollo de los convenios de cooperación institucional que son destinados al sostenimiento de Jardines Sociales en convenio con el ICBF, el convenio con el Banco Agrario para la ejecución de recursos para proyectos de vivienda rural y de los demás convenios, son manejados en cuentas independientes de las de la corporación debido a que son de carácter restringido por ser propiedad de terceros.

A 31 de diciembre de 2019, el detalle del efectivo y equivalentes al efectivo es el siguiente:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	2019	2018
CAJA GENERAL	0	531.500
BANCOS CUENTAS CORRIENTES (MONEDA NACIONAL)	3.522.091.530	3.367.529.056
BANCOS CUENTA DE AHORRO (MONEDA NACIONAL)	283.709.736	1.247.459.836
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**3.805.801.266**	**4.615.520.392**

El disponible se encuentra representado en cuentas de ahorros y corrientes, del Programa de Salud (Régimen Subsidiado y Contributivo) de la Caja de Compensación Familiar de Sucre, disponible que para la vigencia 2018, asciende a $3.805 millones de pesos
Al cierre del periodo que se informa, no se cuenta con inversiones que se deban tratar como Efectivo y equivalentes al efectivo.

- **NOTA 7 – INVERSIONES**

A 31 de diciembre de 2019, el detalle de las inversiones con vencimiento inferior a un año, pero prorrogables automáticamente es el siguiente:

INVERSIONES	2019	2018
OTROS TITULOS DE DEUDA	0	180.000.000
TOTAL INVERSIONES	**0**	**180.000.000**

Al cierre de la vigencia 2018 se tenían inversiones por $180 millones representadas en Títulos de Capitalización con la entidad AXA COLPATRIA, la fecha de expedición se realizó el día 16 de diciembre de 2017, con el título N°604485239-7, y cuyo valor de apertura es de $30.000.000 (Treinta millones de pesos m/cte); este título de capitalización fue adquirido con la finalidad de respaldar obligaciones de tipo laboral (Primas, Cesantías, intereses, otros), así mismo respaldar demás conceptos que se deriven de los gastos de administración y/o otros conceptos.

Sin embargo, una vez vencido el término de dicha inversión la Caja optó por no prorrogarlo dadas las necesidades de liquidez que se tenían en su momento producto de los descuentos que ADRES hacía al Giro directo mensual por la liquidación mensual de afiliados del Programa de Salud EPS.

- **NOTA 8 – CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

El detalle de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre es:

CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2019	2018
CUENTAS POR COBRAR FOSYGA-LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD POR COBRAR	217.590.621	$ 216.830.339
CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES TERRITORIALES-RECOBROS SENTENCIAS JUDICIALES ET	2.170.610.721	1.784.428.738
CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES TERRITORIALES-RECOBROS NO POS - COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO ET	40.103.480	855.150.323
CUENTAS POR COBRAR A IPS	843.054.530	646.041.504
UPC POR COBRAR-ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL (LMA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011	610.953.741	691.365.326
OTROS RECLAMOS (*)	3.806.357.115	689.149.633

OTROS PRESTAMOS A TRABAJADORES	574.976	574.976
EMBARGOS JUDICIALES	88.916.137	157.911.272
OTROS DEUDORES (**)	168.115.919	747.895.175
TOTAL CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**7.946.277.240**	**5.789.347.286**

Con corte a la fecha que se informa, estas cuentas no tienen más de 360 días por ende no tiene indicios de deterioro.

(*) De las cuentas por cobrar la más representativa corresponde a **Otros Reclamos**, estos valores corresponden a Descuentos de la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRESS), con corte a 31 de diciembre del 2019, se cuenta con un valor de $3.806.357.115 y a 31 de diciembre del 2018 un valor de $689.149.633, en caso concreto este obedece a proceso de cobro que adelanta ante el ADRESS, motivado por las glosas del régimen subsidiado

A continuación, se presenta informe presentado por el abogado para tal fin:

El día 10 de Octubre de 2017, se presentó contra la Superintendencia Nacional de Salud demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo de Sucre, para efecto de que se declare la nulidad de las resoluciones 000586 del 4 de Abril de 2017 y la que la confirma, esto es, la Resolución No. 001674 del 1° de Junio de 2017 notificada a Comfasucre el día 14 de Julio de 2017, a través de la cual, la Supersalud ordena a Comfasucre reintegrar al FOSYGA, hoy ADRES, la suma de $1.920'938.556,88 por concepto de capital involucrado por una presunta apropiación de unos recursos del SGSSS o pago sin justa causa de la UPC pidiéndose en dicha resolución la restitución de los recursos girados indebidamente y además se le impone a Comfasucre la obligación de pagar la suma de $1.455'989.853,20 por concepto de intereses moratorias a Corte 31 de Diciembre de 2016 a la tasa de la Dian.

Como normas violadas por la Resolución de la Superintendencia se establecieron los artículos 29 de la C.N., el artículo 73 inciso final de la Ley 1753 de 2015, el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, el inciso 3° del artículo 3° del Decreto Ley 1281 de 2002, el literal i) del numeral 2° del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 1º del numeral 4° de la Resolución No. 003361 del 3 de septiembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Dentro de ese mismo contexto de demanda se solicitó como medida cautelar la suspensión provisional de las dos resoluciones. Se le corrió traslado a la Superintendencia para que se pronunciará sobre la suspensión provisional y el día 31 de mayo de 2018 nos pronunciamos frente a la petición de la Superintendencia. El día 8 de agosto de 2018 nos pronunciamos frente a las excepciones propuestas por la Superintendencia. El día 12 de diciembre de 2018 solicitamos al Tribunal que se decretara la medida cautelar de suspensión provisional. El día 17 de enero de 2019, es decir, hace 6 días el Tribunal Administrativo decidió negar la medida de suspensión provisional de las resoluciones demandadas y hoy 23 de enero de 2019 presenté

recurso de reposición para que se revocara el auto que negó la suspensión cuyo contenido se transcribe: **se transcriben algunos apartes.**

(**) En la cuenta de **Otros Deudores**, se encuentran registradas cuentas por cobrar por valor de $168.115.919 en el 2019 y $747.895.175 en el año 2018, estos valores corresponden principalmente a la implementación de la ley 1929 del 2018, "por medio de la cual se modifica temporal y parcialmente la destinación de un porcentaje de los recursos del fondo de solidaridad de fomento al empleo y protección al cesante, definida en el artículo 6º de la ley 1636 de 2013; y se faculta a las cajas de compensación familiar a destinar recursos para el saneamiento de pasivos en salud y/o el cumplimiento de condiciones financieras aplicables a las EPS"

"ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto de la presente ley es modificar temporalmente la destinación de un porcentaje del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), y habilitar a las Cajas de Compensación Familiar para que puedan usar parte de estos recursos para el saneamiento de pasivos en salud y/o el cumplimiento de las condiciones financieras aplicables a las EPS."

"ARTÍCULO 2. Modificación de la destinación de parte de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante. Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho Fondo en virtud del numeral 2 del artículo 6º de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS".

"ARTÍCULO 3. Esquema de solidaridad para el pago de pasivos asociados al sector salud en las Cajas de Compensación Familiar. Las Cajas de Compensación Familiar de que trata la presente ley, que decidan usar los recursos del artículo anterior deberán adicionalmente destinar un 10% de los · mismos recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados al Fosfec en virtud del numeral 2 del artículo 6º de la Ley 1636 de 2013, con destino exclusivo para las Cajas de Compensación Familiar que cuenten con programas de salud del Régimen Subsidiado o que participen en el aseguramiento en salud y que estén en procesos de reorganización institucional aprobados por la Superintendencia Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente.

Para ello se podrán utilizar los mecanismos de salvamento financiero para cumplimiento de los objetivos del artículo 41 del Decreto-ley 4107 de 2011. En todo caso, estos recursos deben destinarse al saneamiento de pasivos debidamente auditados asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS. Los recursos y sus rendimientos serán operados por ADRES o la entidad que haga sus veces, sin que hagan unidad de caja con

otros recursos y sin que se entienda incorporados a su patrimonio. Para los recursos no ejecutados se aplicará lo referido en el artículo 4 de la presente ley"

COMFASUCRE, en cumplimiento del marco legal establecido por el Gobierno Nacional, dio aplicación a los recursos de que trata el Articulo N° 2, de la ley 1929 de 2018, mediante acta número 16 del 19 de diciembre del 2018, y en el año 2019 mediante acta número 20 del 29 de julio del año 2019, se aprobó la apropiación de los recursos de ley 1929 del 2018.

- **NOTA 9 – ANTICIPO Y AVANCES**

A 31 de diciembre de 2019-2018, el detalle de los anticipos y Avances con vencimiento inferior a un año es el siguiente:

ANTICIPOS Y AVANCES	2019	2018
PROVEEDORES	2.039.065.095	2.528.481.915
CONTRATISTAS	1.785.000	1.785.000
TOTAL ANTICIPOS Y AVANCES	**2.040.850.095**	**2.530.266.915**

Durante el año 2019, los principales anticipos están representados por Fundación Cardiovascular de Colombia, por valor de $283 millones de pesos, Hospital Universitario Sam Ignacio por $170 millones de pesos, Clínica Vida IPS, por valor de $158 Millones de pesos. Durante el año 2018 los principales anticipos, se encuentran instituciones de alto nivel de complejidad tales como, Hospital Pablo Tobón de Medellín por valor de $313 millones de pesos, Fundación Cardiovascular de Colombia, por valor de $284 millones de pesos, Hospital Universitario de Santander por valor de $96 millones de pesos y Organización Clínica general del norte por valor de $142 millones de pesos, se evidencia que estas instituciones no hacen parte de la red local o regional, en razón a ello se debe realizar anticipos con el fin de atender las necesidades de la población afiliada fuera del Departamento y la región

De conformidad con las NIIF para Pymes, "Al final de cada **periodo sobre el que se informa**, una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros (…) P 11.21, al respecto de los anticipos que hacen parte de los Instrumentos financieros básicos de la entidad, no se identifica indicios de deterioro en el periodo que se informa.

Respecto a los anticipos mayor a 360 días, la entidad está realizando las gestiones tendientes a legalizar la prestación de los servicios, se establecieron cronogramas con el fin de realizar visitas personalizadas a los diferentes Departamentos y Ciudades Capitales con el fin de obtener la documentación requerida para la legalización de los mismos,

adicionalmente se realiza seguimiento y control periódico con el fin de establecer el comportamiento y legalización de los anticipos.

- **NOTA 10 –CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NO CORRIENTE)**

El saldo a 31 de diciembre del 2019 y 2018 es el siguiente:

CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	2019	2018
CUENTAS POR COBRAR FOSYGA-LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD POR COBRAR	7.297.242	13.723.717
CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES TERRITORIALES-RECOBROS SENTENCIAS JUDICIALES ET	496.256.481	346.216.536
CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES TERRITORIALES-RECOBROS NO POS - COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO ET	1.589.338.387	3.361.959.082
CUENTAS POR COBRAR A IPS	578.565.601	580.585.113
RECOBRO A ASEGURADORAS EN EL SGSSS	66.421.776	66.421.776
UPC POR COBRAR-DEUDA NO RECONOCIDA POR CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES TERRITORIALES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2011-RÉGIMEN SUBSIDIADO	2.098.494.831	2.113.072.112
UPC POR COBRAR-ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL (LMA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011	1.624.248.524	1.228.446.176
OTROS RECLAMOS (reclamos al ADRES mayores a 360)	682.299.362	-
EMBARGOS JUDICIALES	248.305.993	245.621.963
OTROS DEUDORES	302.547.110	199.776.495
DEUDORES DEL SISTEMA- AL COSTO (DETERIORO ACUMULADO)	-3.381.389.528	-4.338.897.820
TOTAL CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	**4.312.385.779**	**3.816.925.150**

En las cuentas por cobrar la entidad registra los derechos de cobro o la accesibilidad de pago de facturas o documentos equivalentes a cargo de los distintos terceros con los cuales CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE tiene operaciones comerciales en pro del desarrollo de su objeto social.

Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar presentan un saldo a diciembre de 2019 a $4.312 millones, y para el 2018, por valor de $ 3,816 millones de pesos, conformadas por los servicios NO POS, cuyo valor asciende a $1.589 para el 2019 y $3.361 millones de pesos para el 2018, y sentencias judiciales $496 para el 2019 y $346 millones de pesos respectivamente para el 2018.

Es importante mencionar que esta cartera supera los 360 días de mora, y que COMFASUCRE ha desplegado las acciones técnicas y jurídicas en procura de que el ente territorial, realice las respectivas auditorias de los servicios recobrados y se generen

acuerdo de pago que mejoren el Flujo de Caja de la entidad y de esta manera cumplir con las obligaciones exigibles de los prestadores de servicios de salud.

Las cuentas por cobrar, derivadas de los recursos de esfuerzo propio mayor a 360 días ascienden a $3.722 para el 2019 y $3.341 millones de pesos para el 2018, las deudas referenciadas se encuentran en proceso de auditoria por parte de la Secretaria de Salud Departamental, y se espera que durante la vigencia fiscal 2020, se obtengan resultados positivos que permitan la recuperación de estos recursos. Los embargos mayores a 360 días, ascienden a $248 millones para el 2019 y $245 millones de pesos para el 2018.

La entidad ha realizado procedimiento de deterioro dando como resultado los siguientes valores:

CONCEPTO	Valor Deterioro Dic 2019	Valor Deterioro Dic 2018
LICENCIAS DE MATERNIDAD - REGIM CONTRIB	12.187.290	7.301.018
C X C ENTE TERRITORIAL RECOBROS NO PBS (TUTELA Y CTC)	625.993.471	1.972.749.429
C X C A IPS - LIQUIDACION DE CONTRATOS	264.035.639	308.871.280
RECOBRO A ASEGURADORAS EN EL SGSSS	45.307.480	35.336.385
UPC-S POR COBRAR	2.113.558.528	1.777.687.729
OTROS RECLAMOS – RS	6.850.271	-
C X C A TRABAJAD BENEFICIOS A EMPLEADOS AL COSTO	277.483	-
DEUDORES VARIOS - REGIMEN SUBSIDIADO	313.179.366	236.951.979
TOTAL DETERIORO DE LAS CUENTA POR COBRAR	**3.381.389.528**	**4.338.897.820**

Para esta estimación, la Caja de Compensación indica que; "*Al final de cada periodo sobre el que se informa, una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados, Para dicho reconocimiento la entidad realizará lo siguiente:*

- *Desagregación de las cuentas por cobrar.*
- Análisis individual y colectivo de las cuentas por cobrar más representativas.
- Categorización de las cuentas por cobrar según el riesgo de recaudo.

Establecimiento del porcentaje de deterioro según la categorización de las cuentas por cobrar, de acuerdo al procedimiento definido para tal fin. El procedimiento, porcentaje a aplicar y el valor de deterioro será revelado en cada período en que se informa."

Sin embargo, es evidente que durante el año 2019 el deterioro disminuye en razón al pago de los deudores mayores a 360 días, la reversión de deterioro genera un ingreso por recuperaciones por valor de $942 millones y un menor valor del gasto por valor de $1.433 millones.

- **NOTA 11. ANTICIPOS Y AVANCES (No corrientes)**

Para el periodo que se informa, el saldo a 31 de diciembre es el siguiente:

ANTICIPOS Y AVANCES A LARGO PLAZO	2019	2018
PROVEEDORES	127.925.703	227.931.677
TOTAL ANTICIPOS Y AVANCES A LARGO PLAZO	**127.925.703**	**227.931.677**

Respecto a los anticipos mayores a 360 días, se cuenta con anticipo a Clínica Médica Especializada la Samaritana, por valor de $25 millones, la Unión Temporal Pediatras del Norte con valor de $45 millones, por su parte en el 2018 se contaba con anticipos al Hospital Pablo Tobón Uribe por valor de $36 millones y el Centro Neuroradiológico por valor de $27 millones, $57 millones al Centro otorrino/fonoaudiológico de la sabana.

No obstante gracias a las gestiones realizadas por la administración se logró la legalización de 100 millones de pesos en el 2019; es necesario acotar que estos anticipos se generan debido a al pago de obligaciones derivadas de la prestación de un servicio a la población a filiada por no tener una red local que cubra los procedimientos y atenciones de los afiliados. En virtud de lo anterior la red prestadora exige pagos por adelantado para la realización de procedimientos.

- **NOTA 12 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

A 31 de diciembre de 2019 Y 2018, el detalle de los activos de Propiedad, planta y equipo es el siguiente:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EPS CAJA DE COMPENSACIÓNFAMILIAR DE SUCRE VIGENCIA 2018			
	Muebles y Enseres	Equipo de Computo y Comunicaciones	Total
Costo			
A Enero 1 de 2018	86,952,318	57,035,516	**143,987,834**
A diciembre 31 de 2018	**86,952,318**	**57,035,516**	**143,987,834**
Depreciación y deterioro acumulado			
A Enero 1 de 2018	61,232,433	44,160,206	**47,562,853**
Depreciación anual	22,669,105	11,500,148	**53,292,108**
Deterioro de valor	0	0	**0**
Reclasificaciones	-57,853,713	-34,145,326	**0**
Ventas o Retiros	0	0	**0**
A diciembre 31 de 2018	**26,047,825**	**21,515,028**	**47,562,853**
Importe en libros			
A diciembre 31 de 2018	**$ 60,904,493**	**$ 35,520,488**	**$ 96,424,981**

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EPS CAJA DE COMPENSACIÓNFAMILIAR DE SUCRE VIGENCIA 2019					
	Muebles y Enseres	Equipo de Computación	Equipo de Comunicaciones	Flota y Equipo de Transporte	Total
Costo					
A Enero 1 de 2019	86,952,318	54,701,516	2,334,000	0	**143,987,834**
Valorizaciones	(227,684)	327,267	22,860,104	35,200,000	**58,159,686**
Reclasificaciones	(655,010)	24,389,104	(24,389,104)	0	**(655,009)**
A diciembre 31 de 2019	**86,069,624**	**79,417,887**	**805,000**	**35,200,000**	**201,492,511**
Depreciación y deterioro acumulado					
A Enero 1 de 2019	26,047,825	21,515,028	0	0	**47,562,853**
Depreciación anual	28,135,915	25,156,193	0	0	**53,292,108**
A diciembre 31 de 2019	**54,183,740**	**46,671,221**	**0**	**0**	**100,854,961**
Importe en libros					
A diciembre 31 de 2019	**$ 31,885,884**	**$ 32,746,666**	**$ 805,000**	**$ 35,200,000**	**$ 100,637,550**

Para el año 2019, la entidad ha modificado sus políticas contables del costo al modelo revaluado, el valor razonable de los componentes fue identificado fielmente mediante avalúo con corte a 31 de diciembre del 2019, siendo así las cosas, la entidad incorporó la variación de la PPYE por el modelo del costo revaluado a dicha fecha, en tal sentido, el deterioro arrojado por el modelo fue incorporado a la PPYE como un menor valor de este contra deterioro, y el mayor valor de PPYE (Valor Neto Libros VS Valor Razonable) se llevó como una variación en el ORI, tal como lo indica la norma.

Teniendo en cuenta que las políticas de la entidad indican que en las propiedades de uso mixto (una parte arrendada y la otra usada por la entidad) se separará dicha propiedad entre el componente de propiedad de inversión y el componente de propiedad, planta y equipo; si el valor razonable de la propiedad de inversión no se puede medir fiablemente, se contabilizará toda la propiedad, como propiedad, planta y equipo.

La entidad identificó los elementos que pueden ser reconocidos como propiedad de inversión, y los reclasifico a PPYE, a 31 de diciembre con la valorización de la PPYE, incorporo la valorización de estos elementos.

En cuanto al hecho de reexpresar los años anteriores al 2019, fecha en que se adopta la nueva política, no se realiza debido a que las NIIF Pymes indican que:

> "La aplicación por primera vez de una política que consista en la revaluación de activos, de acuerdo con la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo es un cambio de política contable que ha de ser tratado como una revaluación, de acuerdo con la Sección 17. Por consiguiente, un cambio del modelo del costo al modelo de revaluación para una clase de propiedades, planta y equipo se contabilizará de forma prospectiva". (Subrayado fuera de texto)

Siendo así en la nota los mayores valores de PPYE se pueden identificar en la Nota 27.

- **NOTA 13 –ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LA PLUSVALIA**

A 31 de diciembre de 2019 Y 2018, el detalle de los activos intangibles es el siguiente:

ACTIVOS INTANGIBLES DISTIBNTOS A LA PLUSVALIA	2019	2018
LICENCIAS Y SOFTWARE	169.923.559	166.954.868
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LA PLUSVALIA	**169.923.559**	**166.954.868**

El activo intangible de la entidad, está conformado por un ERP "sistema de planificación de recursos empresariales". Este programa permite que las distintas operaciones financieras de la empresa, el cual fue implementado durante periodos anteriores, y fue legalizado en el año 2018. Este software, integra a contabilidad con los módulos de CxP, CxC, Caja, bancos, Liquidación de Nomina y Aportes, Facturación, Presupuesto, Órdenes de Compra, Ordenes de Servicio y almacén se le dio solución al problema de integración entre estos diferentes programas.

- **NOTA 14. CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

A 31 de diciembre de 2018, el detalle de cuentas por pagar y otras cuentas por pagar con vencimiento inferior a un año es el siguiente:

CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2019	2018
PROVEEDORES NACIONALES -PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	471.108.674	689.677.310
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES (NO POS)	805.289.556	257.451.285
RESERVAS TECNICAS-LIQUIDADAS PENDIENTES DE PAGO- SERVICIO DE SALUD (POS)	30.123.259.800	23.068.226.608

CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2019	2018
RESERVAS TECNICAS-LIQUIDADAS PENDIENTES DE PAGO- INCAPACIDADES (POS)	19.275.826	80.583.736
RESERVAS TECNICAS- PENDIENTES Y CONOCIDAS NO LIQUIDADAS- SERVICIOS DE SALUD	1.423.440.429	2.690.511.027
CUENTAS POR PAGAR AL FOSYGA-COTIZACIONES A COMPENSAR	2.594.742.213	1.796.449.486
CUENTAS POR PAGAR AL FOSYGA-COTIZACIONES-INTERÉS MORA Y SANCIONES	37.392.616	24.402.416
CUENTAS POR PAGAR AL FOSYGA-COTIZACIONES-RENDIMIENTOS COTIZACIONES	550.643	395.787
CUENTAS POR PAGAR AL FOSYGA-OTROS INGRESOS AL SISTEMA	0	70.365.086
LICENCIAS DE MATERNIDAD	46.833.654	9.310.416
HONORARIOS	212.066.897	27.165.800
ARRENDAMIENTOS	20.810.064	4.225.771
SERVICIOS PÚBLICOS	13.075.804	7.155.275
SEGUROS	39.854.462	26.570.410
GASTOS DE VIAJE	7.321.550	3.412.880
OTROS COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	3.170.740	398.719.407
OTROS	2.480.711.092	1.610.544.199
REEXPRESIÓN COSTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES cuentas por pagar prestadores de servicios de salud (*)	0	3.935.989.227
TOTAL CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	**38.298.904.020**	**34.701.156.126**

Este rubro refleja el valor por pagar derivado de la prestación de servicios de la EPS, es decir para el año 2019 se debe un total de $38.298 millones de pesos, y para el año 2018 un total de $34.701 millones de pesos, en este rubro se encuentran las cuentas por pagar por concepto de honorarios, arrendamientos servicios públicos, proveedores entre otros.

Re-expresión costos vigencias anteriores.

(*) Sin embargo durante el periodo 2019, se identifica mediante auditoria al área de radicación, que Factura radicadas de costos de salud, no fueron tenidas en cuenta en el sistema contable, y por ende tampoco se reflejaron como una reserva técnica de la entidad; Dadas estas circuntancias la entidad si tenía el conocimiento de la existencia de las facturas en el área de radicación, pero el área contable y el actuario desconocían de la existencia del de las mismas razón por la cual, de conformidad con las NIIF para Pymes y las políticas contables de la entidad, que afirman:

> "Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros correspondiente a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:
>
> - Estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y

- Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.19

Los errores incluyen efectos por errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes. Se corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento"

Teniendo en cuenta que el error tiene importancia relativa, toda vez que sus valores son materiales, la entidad ha realizado corrección de la información, re-expresando los Estados Financieros del año 2018, año en que debía haberse imputando el costo y la cuenta por cobrar; no obstante siguiendo los lineamientos de las NIIF para Pymes y las Políticas contables de la empresa, cuando el error contable existe se debe corregir en el año en que se evidencia el error contra cuenta en el patrimonio denominada "ganancias o pérdidas acumuladas ajuste por corrección de errores"

Es así que contablemente en el año 2019 en el sistema contable se imputa el siguiente asiento contable:

ASIENTO DE RECONOCIMIENTO DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES IMPUTACION CONTABLE 2019	Debito	Crédito
PROVEEDORES NACIONALES -PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (CUENTA DEL PASIVO)		3.935.989.227
PERDIDAS ACUMULADAS DB (AJUSTE POR CORRECCION DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES) (CUENTA DEL PATRIMONIO)	3.935.989.227	
SUMAS IGUALES	**3.935.989.227**	**3.935.989.227**

Como se evidencia en el sistema contable de la entidad en el año 2019 reconoce en el pasivo las cuentas por pagar, pero contra el patrimonio; sin embargo la NIIF Pymes y las políticas contables afirman, que en presentación de los EEFF, el error contable se presenta "*En la medida en que sea practicable, una entidad corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores*" es decir, que en la presentación de los Estados Financieros estas partidas se presentan como si no se hubiese equivocado.

[19] Párrafo 10.19 NIIF PYMES

Siendo así las cosas, en los Estados Financieros 2019-2018 se re-expreso el 2018 presentando la información en dichos EEFF como si la entidad nunca se hubiese equivocado, en tal sentido en el 2018 en presentación se afectan las siguientes partidas:

ASIENTO DE RECONOCIMIENTO DE ERRORES EN PRESENTACIÓN EEFF	Debito	Crédito
PROVEEDORES NACIONALES -PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (CUENTA DEL PASIVO)		3.935.989.227
COSTOS POR ATENCIÓN EN SALUD (CUENTA DEL COSTO)	3.935.989.227	
SUMAS IGUALES	**3.935.989.227**	**3.935.989.227**

Como se evidencia en la presentación de los EEFF 2019-2018, se re-expresa la información del 2018, evidenciando un mayor valor de las cuentas por pagar y un mayor valor del costo por atención en salud.
Dadas las anteriores circunstancias, la entidad ha iniciado junto con el departamento de control interno, controles rigurosos al área de Radicaciones, para que este hecho no vuelva a ocurrir en la entidad, y de esta forma prevenir la re-expresión de los Estados financieros.

- **NOTA 15. IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS**

IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	2019	2018
SALARIOS Y PAGOS LABORALES (Rete-fuente)	8.657.191	8.360.949
HONORARIOS (Rete-fuente)	30.444.179	31.943.324
SERVICIOS (Rete-fuente)	211.556.727	172.520.861
ARRENDAMIENTOS (Rete-fuente)	188.649	147.630
COMPRAS (Rete-fuente)	26.219.296	23.066.960
RETENCIÓN POR ICA (Rete-Ica)	2.400.000	-
TOTAL IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	**279.466.042**	**236.039.724**

Esta cuenta registra primordialmente, las retenciones en la fuente y retención del Impuesto de Industria y Comercio por pagar con corte a 31 de diciembre de cada año.

- **NOTA 16. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS**

BENEFICIOS A EMPLEADOS	2019	2018
NOMINA POR PAGAR	967.268	361.597
CESANTIAS	159.078.927	122.684.677
INTERESES SOBRE CESANTÍAS	18.430.368	13.604.081
VACACIONES	104.689.967	87.105.332
PRIMA DE SERVICIOS	62.699	162.701

BENEFICIOS A EMPLEADOS	2019	2018
OTRAS PRIMAS	127.945.163	127.754.472
APORTES A RIESGOS LABORALES	1.240.700	955.600
APORTES A FONDOS PENSIONALES – EMPLEADOR	4.046.925	24.860.055
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – EMPLEADOR	30.745.944	19.348.483
APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN	18.534.200	13.613.700
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS	**495.842.161**	**410.450.698**

Las obligaciones laborales pendientes de pago, hacen referencia a salarios pendientes por pagar, beneficios económicos legales y extralegales del personal de la corporación, seguridad sociales y aportes al sistema de seguridad social en salud.

A corte 31 de diciembre de 2019, los beneficios a empleados ascienden a $495 millones de pesos y 2018 a$410 millones de peso, en estos conceptos se encuentran pendientes de pago obligaciones como intereses de cesantías, Cesantías las cuales deben ser canceladas a más tardar el 14 de febrero de la vigencia fiscal 2020 y cuyo monto asciende a $ 159 millones para el 2019 y $122 millones de pesos 2018.

Para efectos de presentación de los Estados Financieros comparativos de la vigencia fiscal 2018, la corporación realizó ajustes en la taxonomía XBRL (Clasificación de cuentas corrientes y no corrientes) de los Estados Financieros comparativos de la vigencia fiscal 2017, de conformidad con el párrafo 3.14 y 4.4 de las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES.

- **NOTA 17. OTROS PASIVOS**

A continuación, se detalla el saldo de los otros pasivos con corte a 31 de diciembre del 2019-2018.

OTROS PASIVOS	2019	2018
OTROS DEPOSITOS RECIBIDOS	231.289.640	230.760.001
LIBRANZAS	13.531.677	11.290.317
SINDICATOS	5.861.881	1.973.368
OTROS	43.031.894	19.636.075
TOTAL OTROS PASIVOS	**293.715.092**	**263.659.761**

Existen obligaciones pendientes de pago derivadas de obligaciones de los empleados con las entidades financieras como es el caso de las libranzas pendientes de pago, cuyo valor ascienden a $13,5 millones de pesos; estos constituyen un descuento de los salarios del empleado y son consignados a las entidades bancarias beneficiarias durante los 10 días siguientes de cada mes.

El descuento perteneciente a la asociación sindical de los trabajadores de COMFASUCRE, este descuento corresponde al 1% sobre el salario del trabajador y debe ser consignado a la Asociación Sindical, el valor de la obligación asciende a $5,8 millones de pesos.

Otros descuentos se encuentran representados por embargos pendientes de pago de los empleados, descuento por Fondo de Empleados y descuentos por Seguros de Vida y Funerarios cuyo saldo por pagar es de $43 millones de pesos.

- **NOTA 18. CUENTAS POR PAGAR (No CORRIENTES)**

El detalle de las cuentas por pagar No Corrientes con corte a 31 de diciembre del 2019-2018 es el siguiente:

CUENTAS POR PAGAR (No Corrientes)	2019	2018
PROVEEDORES NACIONALES- PRESTADORES DE SERVIVIOS DE SALUD	1.007.315.108	1.253.001.312
RESERVAS TECNICAS-LIQUIDADAS PENDIENTES DE PAGO- SERVICIO DE SALUD (POS)	7.491.217.983	2.590.861.182
RESERVAS TECNICAS-LIQUIDADAS PENDIENTES DE PAGO- INCAPACIDADES (POS)	24.103.694	14.313.664
RESERVAS TECNICAS- PENDIENTES Y CONOCIDAS NO LIQUIDADAS- SERVICIOS DE SALUD	772.132.034	356.769.284
CUENTAS POR PAGAR AL FOSYGA-COTIZACIONES A COMPENSAR	54.852.200	167.196.482
OTROS COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	59.043.970	56.986.541
OTROS	13.952.328	285.767.572
REEXPRESION POR INGRESOS DE INCAPACIDADES DE VIGENCIAS ANTERIORES (Proveedores Nacionales) (*)	-	-77.014.988
TOTAL CUENTAS POR PAGAR (No Corrientes)	**9.422.617.317**	**4.647.881.049**

De conformidad con las NIIF para Pymes y las políticas contables de la entidad, “Al final de cada periodo sobre el que se informa, (…) (b) (…) Los instrumentos de deuda que se clasifican como (…) pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir (por ejemplo, el neto del deterioro de valor) (…) P 11.14, en tal medida estas están medidas al costo.

El rubro más representativo corresponde al valor de los proveedores naciones por pagar, que corresponden a prestadores de servicios de salud; para el 2019 se cuenta con $1.007 millones de pesos, y en el 2018 estos registran un valor de $1.253 millones.

(*) Adicionalmente se presenta una re-expresión, razonada en el hecho que en el año 2019 se identifica que es ingreso de incapacidades de vigencias anteriores este orden de ideas, la entidad registra un ingreso a su estado de resultados, y un menor valor de la cuenta por pagar a la cuenta contable 2116 de Cuentas por pagar al Fosyga al Costo, la entidad con el ánimo de mostrar los ingreso reales en el periodo a que corresponde ha

decidido re-expresar el estado financiero del año 2018, en la partida de $77.014.988 que corresponde a los valores por conceptos de incapacidades de vigencias anteriores. En este orden de ideas, en la contabilidad se imputo el siguiente asiento contable en el año 2018.

ASIENTO DE RECONOCIMIENTO DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES IMPUTACION CONTABLE 2019	Debito	Crédito
CUENTAS POR PAGAR AL FOSYGA-COTIZACIONES A COMPENSAR (MENOR VALOR DE CUENTA DEL PASIVO)	77.014.988	
UTILIDADES ACUMULADAS (AJUSTE POR CORRECCIÓN DE ERRORES) CUENTA DEL PATRIMONIO REGISTRO EL INGRESO		77.014.988
SUMAS IGUALES	**77.014.988**	**77.014.988**

Como se evidencia en el año en que se identifica el error se imputa el asiento contable en la contabilidad, en este caso se evidencia un menor valor de las cuentas por pagar, y un ingreso registrado directamente en la cuenta del patrimonio de utilidades acumuladas; no obstante, como la norma indica que "*Los errores incluyen efectos por errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes. Se corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores"*, la entidad en su presentación de Estados Financieros con corte 31 de diciembre del 2019-2018, mostro estas partidas como un menor valor de las cuentas por pagar en el pasivo, y un ingreso en el estado de resultado, de la siguiente forma:

ASIENTO DE RECONOCIMIENTO DE ERRORES EN PRESENTACIÓN EEFF	Debito	Crédito
CUENTAS POR PAGAR AL FOSYGA-COTIZACIONES A COMPENSAR (MENOR VALOR DE CUENTA DEL PASIVO)		77.014.988
OTROS INGRESOS (INGRESOS POR INCAPACIDADES)	77.014.988	
SUMAS IGUALES	**77.014.988**	**77.014.988**

Como acción de mejora, para el año 2019, se verifico la cuenta, para que se realizase el reconocimiento de dichos ingresos en el periodo que le corresponda, sin necesidad de estar re-expresando los Estados Financieros.

- **NOTA 19. PROVISIONES**

La cuenta de provisiones presenta los siguientes saldos con corte a 31 de diciembre del 2019-2018.

PROVISIÓN	2019	2018
CIVILES	537.154.900	2.070.361.041
RESERVA TECNICA- OBLIGACION PENDIENTE NO CONOCIDA-SERVICIOS	1.568.311.632	1.776.793.072
RESERVAS TECNICAS-CONOCIDAS NO LIQUIDADAS- SERVICIOS DE SALUD	1.298.528.294	1.165.492.845
TOTAL PROVISIÓN	**3.403.994.826**	**5.012.646.958**

Las provisiones de la corporación a corte 31 de diciembre de 2019, asciende a $3.404 millones de pesos, lo anterior derivado de los Procesos Judiciales y Reservas Técnicas del Programa de Salud. Están compuestas en un 15,8% derivado de la provisión contingente para atender procesos judiciales que cursan en contra de la corporación pertenecientes al programa de salud, en términos monetarios ascienden a $537 millones de pesos.

La provisión de Reservas Técnicas representa el 84,2% del total de las provisiones, correspondientes a $2.867 millones, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el decreto 2702 de 2014, compilado en el decreto 780 de 2016, y Decreto 2117 de 2016, en virtud del cumplimiento de Condiciones Financieras y de Solvencia de las entidades Prestadoras de Servicios de Salud.

Las provisiones vienen siendo afectadas por procesos litigiosos en contra de la entidad, las cuales a corte de diciembre de 2018 se sitúan en $537 millones de pesos, la metodología de cálculo fue aprobada mediante Resolución No 164 del 31 de octubre de 2017, a continuación, resumen de la metodología de cálculo de acuerdo a lo preceptuado en la resolución aludida:

POLITICA PARA LA PROVISION DE LAS CONTINGENCIAS JUDICIALES. VALORACIÓN DE LOS ASESORES JURÍDICOS: Para incluir las expectativas del proceso a futuro, se incluye la valoración cualitativa del abogado que lidera la defensa de cada proceso. Por lo tanto, la valoración del contingente derivado de actividades litigiosas combina la inferencia estadística con la experiencia de los litigantes, conforme a esto en el proceso de evaluación por parte de los abogados se deben valorar cuatro indicadores: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho expuestas por el demandante, Riesgos de pérdida de procesos asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda, Presencia de riesgos procesales y extraprocesales y Riesgo de pérdida del proceso asociado al Nivel de jurisprudencia: Este indicador muestra la incidencia de los antecedentes procesales similares. En el contexto del manual los criterios de valoración del abogado con sus respectivas calificaciones se definen de la siguiente manera:

1) Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante. Para aplicar el porcentaje (30%) se tendrá en cuenta la defensa jurídica con que se cuenta dado la experiencia y conocimiento de norma. ALTO: Los planteamientos de la demanda son sólidos y bien sustentados dejando casi inexistente el campo de acción de la defensa. MEDIO: Aunque los planteamientos son sólidos y bien sustentados existe un campo de intermediación en el cual se podría interponer una defensa consistente. BAJO: Los planteamientos de la demanda no están bien sustentados, por lo tanto, el campo de acción de la defensa es muy amplio.

2) Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda. Para aplicar el porcentaje (15%) a

aplicar se tendrá en cuenta si las pruebas son o no contundentes, o no se presentan pruebas o no demuestran los hechos relacionados en la demanda. ALTO: El material probatorio aportado por el demandante es válido desde el punto de vista jurídico para demostrar la existencia del origen de la demanda. MEDIO: El material probatorio aportado por el demandante es válido desde el punto de vista jurídico, pero no es contundente a la hora de demostrar la existencia del origen de la demanda. BAJO: El material probatorio aportado no es suficiente para demostrar la existencia del origen de la demanda.

3) Presencia de riesgos procesales y extraprocesales, el porcentaje a aplicar es el (40%), se tiene en cuenta por el número de procesos en sede administrativa fuera de la ciudad. Este criterio se asocia a riesgos tales como: Área geográfica por competencia del titular, cambio del titular del Despacho, posición del juez de conocimiento, arrimo oportuno de las pruebas solicitadas, número de instancias asociadas en el proceso, medidas de descongestión judicial.
ALTO: Los riesgos representan un peligro potencial. MEDIO: Los riesgos son válidos, pero no alcanzan a ser un peligro potencial BAJO: Los riesgos son inexistentes o inoperantes.

4) Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. En el porcentaje a (15%) aplicar se tiene en cuenta el número de fallos específicos a favor de la corporación. ALTO: Existe suficiente material jurisprudencial en casos similares en donde se han proferido fallos en contra de la corporación. MEDIO: Se han presentado algunos casos similares que podrían definir líneas jurisprudenciales con el respectivo impacto negativo o no existe ningún antecedente similar o jurisprudencial. BAJO. Existe antecedente similar o jurisprudencial que han sido favorables para la corporación.

PARÁGRAFO: Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

Estipulación de porcentajes y niveles para la aplicación de los indicadores detallados en la valoración del abogado:

CONCEPTO DEL ABOGADO		PESO
1	Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica	30%
2	Riesgo de pérdida del proceso asociado a los medios probatorios que soportan la demanda	15%
3	Presencia de riesgos procesales y extraprocesales	40%
4	Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia	15%

NIVELES		%
1	ALTO	>= 50%
2	MEDIO	Entre 10% y 25%
3	BAJO	< 10%

- **NOTA 20. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (No Corriente)**

BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO	2019	2018
OTROS BENEFICIOS	30.703.552	0
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO	**30.703.552**	**0**

A corte 31 de diciembre de 2019, Las obligaciones laborales pendientes de pago a largo plazo a empleados ascienden a $30,7 millones de pesos, en estos conceptos se encuentran las obligaciones que se adquieren con los trabajadores de la Corporación por concepto de quinquenios.

- **NOTA 21 – INGRESOS.**

A 31 de diciembre de 2018, el detalle de los ingresos ordinarios es el siguiente:

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	2019	2018
UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - UPC	111.757.240.927	103.567.563.712
LIBERACIÓN RESERVAS TÉCNICAS-OBLIGACIONES PENDIENTES Y CONOCIDAS	0	0
INCAPACIDADES	72.241.473	0
LIBERACIÓN RESERVAS TÉCNICAS-OBLIGACIONES PENDIENTES NO CONOCIDAS	0	1.441.925.514
COPAGOS	711.893	5.956.112
INGRESOS POR RECOBROS A ENTIDADES TERRITORIALES	1.376.278.668	3.380.425.285
AJUSTE POR DESVIACIÓN DE SINIESTRALIDAD CUENTA DE ALTO COSTO	-314.780.065	-758.490.179
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	1.344.659.451	0

TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDIANRIAS	**114.236.352.347**	**107.637.380.444**

Los ingresos del Programa de Salud EPS de Comfasucre crecieron en un 6.1%, respecto a la vigencia fiscal 2018, se evidencia que los ingresos del régimen subsidiado crecieron en un 7.9% producto del incremento de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), la cual fue establecida mediante Resolución N°00005858 del 26 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para la vigencia 2019, la entidad no recibió el total de los ingresos por concepto de UPC a través de la LMA (Liquidación Mensual de Afiliados), esto producto de la continuidad de los descuentos practicados por la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL REGIMÉN SUBSIDIADO (ADRES), con ocasión a las auditorias del Régimen Subsidiado (ARS), dichos descuentos fueron aplicados mediante la Modalidad de Pago Giro Directo.

No se presenta liberación de Reservas Técnicas Pendientes NO Conocidas, a diferencia del año 2018, el cálculo de las Reservas fue superior al promedio de los meses anteriores, razón por la cual corporación no realiza el proceso de liberación y por ende no se presentan ingresos.

Los ingresos por servicios prestados al ente territorial, se ubicaron en $1.376 millones, lo cual presenta una participación del 1.2%, sobre el total de los ingresos del Programa de Salud, es importante resaltar que estos ingresos no son líquidos durante la vigencia, toda vez que dependen de la auditoria y posterior pago del ente territorial.

Los ingresos por Otras Actividades Relacionadas con la salud, ascienden a la suma de $1.344.659.451, en cumplimiento al Artículo N° 2 de la ley 929 de 2018, y se registraron como un ingres operacional de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Subsidio Familiar en la Resolución 420 de 2019.

- **NOTA 22 – COSTOS**

A 31 de diciembre de 2019-2018, el detalle de los costos es el siguiente:

COSTOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2019	2018
RESERVAS TECNICAS-LIQUIDADAS PENDIENTES DE PAGO-SERVICIO DE SALUD (POS)	98.455.900.168	87.615.925.012
RESERVAS TECNICAS-LIQUIDADAS PENDIENTES DE PAGO-INCAPACIDADES (POS)	93.430.120	96.056.668
RESERVAS TECNICAS- PENDIENTES Y CONOCIDAS NO LIQUIDADAS- SERVICIOS DE SALUD	1.298.528.294	1.029.281.903
RESERVA TECNICA- OBLIGACION PENDIENTE NO CONOCIDA-SERVICIOS	1.568.311.632	0
CONTRATOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	5.938.768.728	7.465.283.340
ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y ENFERMEDADES DE ALTO COSTO	3.136.329.343	3.241.399.666

OTRAS RESERVAS	2.113.098.780	2.884.877.065
FALLOS DE TUTELA	2.333.984.638	2.153.743.718
COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO	12.496.013	368.277.711
REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS POR CONCEPTO DE COSTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES (*)	0	3.935.989.227
RECLASIFICACION DE LAS CUENTAS DE RECUPERACION DE GLOSA (**)	0	-2.504.353.086
TOTAL	**114.950.847.716**	**106.286.481.224**

El costo total de la entidad para la vigencia 2018 se ubicó en $ 114.950.847.716 millones de pesos, presentando un incremento del 8% con respecto a la vigencia anterior que se ubicó en 106.286 millones, en términos monetarios ascendieron a $8.664 millones de pesos.

Los costos por la modalidad de contratación Evento, son los más representativos sobre el total de los costos, con una participación del 86%, lo cual en términos monetarios ascienden a$ 98.456 millones de pesos, sobre el particular, es preciso informar que, los costos en salud presentan un comportamiento creciente, con ocasión a la dinámica de asociación de crecimiento de los ingresos y una mayor exigencia de los conceptos de costos y gastos con el fin de atender las obligaciones derivadas de dicho programa y mayores tecnologías y procedimientos incluidos en el plan de beneficios.

Las enfermedades de alto costo representan el 3% del valor total, lo anterior se deriva de las patologías tales como VIH, Enfermedades Renales, Cáncer, entre otras, que teniendo en cuenta su impacto sobre la salud de la población afectan sustancialmente los costos del Programa de Salud.

Los fallos de tutela proferidos por los Jueces de la República, representan el 2% del total del costo, lo anterior en su totalidad devienen de Servicios No contemplados en el Plan de Beneficios, y que por tratarse de órdenes judiciales la entidad debe reconocer y pagar estos fallos y seguidamente radicarlos ante el ente territorial y esperar que surtan los procesos de recobro y posterior pago de estas servicios; cabe resaltar que el pago de estos servicios no se efectúan con la agilidad esperada y se convierten en cuentas por cobras con edades de mora superior a 360 días, lo cual afecta el flujo de recursos del Programa de Salud.

Así mismo, dentro del desarrollo de la vigencia 2019, la entidad realizó la consolidación del desarrollo de su Modelo de Atención Integral e implementó las Rutas de Integrales de Atención en Salud, enfocados a impactar en las cohortes priorizadas.

Para llevar a cabo la implementación del Modelo, se estructuró una Nota Técnica Ajustada al Riesgo para ser desarrollada a través de Modalidades de Contratación Inteligentes, que articularán el modelo de atención con la siniestralidad.

(*) En relación a la re-expresión de costos de vigencias anteriores, este rubro esta detallado y explicado en la nota número.

(**) Esta reexpresión por glosas, “esto en razón, que para el año 2019 se unifica criterios tanto en la SNS como en el Consejo Técnico de la Contaduría pública mediante Concepto 2019-01340, con esta guía se adecua política contable sobre glosas, al seguir los lineamientos del CTCP, se espera que la información sea relevante y fiable, puesto que el criterio respecto al reconocimiento de glosas se ha unificado.

Al respecto la incorporación de esta política indica:

“Costos de Servicios de salud- Ajustes por Glosas. En este sentido una Glosa se puede entender como “una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión integral, que requiere ser resuelta por parte del prestador de servicios de salud[20]”.

De conformidad con el concepto técnico de la contaduría pública número 1-2019-30209. Las glosas “las glosas corresponden a un ajuste al valor cobrado por parte del proveedor de servicios (en este caso la IPS), por lo que reconocer como pasivo el valor total de la factura cobrada por el proveedor de servicios a la EPS sin tener en cuenta la incertidumbre generada por las glosas, no correspondería con una representación fiel del pasivo de la entidad para con el proveedor de servicios.

En este caso, el valor del pasivo deberá medirse por su costo histórico (esto es el precio de la transacción), no obstante deberá ajustarse por “la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la que se informa”, lo anterior se justifica en que la operación se basa en una relación contractual fuertemente reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por lo que se tratará de un pasivo financiero en el cual el valor a pagar se encuentra sujeto a verificación por parte de la auditoría realizada por parte de la EPS a los cobros realizados por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).

Contabilización Inicial

En este sentido, cuando se contabiliza inicialmente el hecho generador, la entidad realiza el siguiente ajuste contable.

Cuenta	Débito	Crédito
Costos de servicios de salud.	$ xxxxx	
Cuentas por pagar IPS		$ xxxxx

[20] Manual Único de Glosas

En este sentido al inicio la entidad, reconoce el costo del servicio prestado contra una cuenta por pagar.

Imputación de la Glosa.

Como se mencionó una glosa es una no conformidad de la cuenta por pagar al prestador de servicios, cuando se genere diferencias debido a la GLOSA, se puede tener un menor valor de la cuenta por pagar, en cuyo caso la entidad debe realizar un menor ajuste a la cuenta por pagar y su contrapartida será un menor valor del costo del servicio de salud.

Ejemplo de contabilización:

Cuenta	Débito	Crédito
Costo de servicios de salud- Ajuste por Glosas		$ xxxxx
Cuenta por Pagar IPS- Ajuste por Glosas	$ xxxxx	

Es de aclarar, que para el año 2018, estos menores valores por ajustes por glosas se reflejaron como un ingreso en el Estado de Resultado Integral; no obstante, de conformidad con el principio de comparabilidad y comprensibilidad, en el entendido que en el año 2019 se unifico el criterio del reconocimiento de estos valores mediante concepto del CTP número 2019-01034, en los EEFF comparativos 2019-2018"

En este sentido, la entidad, para el año 2018 registró las glosas como un menor valor de las cuentas por pagar generando un ingreso por recuperaciones; sin embargo, en cumplimiento de la política contable y el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, la glosa del año 2019 se registró como un menor valor de la cuenta por pagar contra una variación por glosas en el costo (DB). En atención a las políticas contables de re-expresión de los Estados Financieros, se entiende que el cambio de la política contable se debe reflejar en los EEFF como si siempre se hubiese utilizado, para el año 2018, estas glosas por valor de $2.504.353.086, estaban en los EEFF como "OTROS INGRESOS POR RECUPERACIONES", pero en los EEFF comparativos del 2019-2018 ahora se muestran como un menor valor del costo, es decir que en los estados financiero del 2018, se Registró este valor como un menor valor del costo, y se disminuyó de la cuenta de Otros ingresos.

Es de anotar que esta re-expresión no afecto el patrimonio toda vez, que en su momento se registró el menor valor por pagar pero se registró otro ingreso y al realizar el cierre contable este queda conjugado en la cuenta de Ganancias o Pérdidas acumuladas, con el ánimo de cumplir el principio de re-expresión, fidelidad y comparabilidad, solo en la presentación de los EEFF comparativos 2019-2018 se para el año 2018 se muestra como un menor valor del costo, y se disminuye en la misma proporción la cuenta de otros ingresos, de igual forma el cierre del periodo que se queda conjugado al final del cierre contable en la cuenta de ganancias o pérdidas acumuladas, en sentido grafico esta re-expresión en EEFF se muestra de la siguiente manera.

IMPUTACION DE GLOSAS EEFF 2018	Debito	Crédito
PROVEEDORES NACIONALES- PRESTADORES DE SERVIVIOS DE SALUD	2.504.3532.086	2.504.353.086
OTROS INGRESOS RECUPERACION DE GLOSAS		2.504.353.086
SUMAS IGUALES	**2.504.353.086**	**2.504.353.086**

Siendo así las cosas en presentación de los estados financieros re-expresados 2018 se muestra de la siguiente forma:

IMPUTACION DE GLOSAS EEFF 2018	Debito	Crédito
PROVEEDORES NACIONALES- PRESTADORES DE SERVIVIOS DE SALUD	2.504.353.086	
VARIACION RECUPERACION DE GLOSAS (AFECTA EL COSTO)		2.504353.086
SUMAS IGUALES	**2.504.353.086**	**2.504.353.086**

No obstante, como se mencionó anteriormente, el pasivo si se registró como menor valor de la cuenta por pagar, la afectación en los EEFF 2018 consistió en que en presentación estas glosas ya no se muestras como otro ingreso sino como un menor valor del costo.

Con la adecuación de la política contable acorde al concepto del CTCP, se espera que la información hacia adelante refleje adecuadamente el estado de la entidad, cumpliendo los principios contables de las NIIF Pymes, en este mismo sentido no se podría afirmar, que es un error por el mal manejo del criterio contable, puesto que como se demuestra tan solo hasta el 2019 se cuenta con la homogenización del principio respecto de cómo registrar las glosas en la contabilidad.

- **NOTA 23 – GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

A 31 de diciembre de 2019-2018, el detalle de los gastos de administración es el siguiente:

GASTOS DE ADMINISTRACION	2019	2018
SUELDOS Y SALARIOS	2,689,308,432	2,190,703,033
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	3,032,941	547,513,667
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	682,942,038	108,599,627
APORTES SOBRE LA NOMINA	133,373,159	739,644,369
PRESTACIONES SOCIALES	1,003,096,827	93,391,769
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	140,484,364	785,402,474
GASTOS POR HONORARIOS	1,188,684,358	564,972

GASTOS DE ADMINISTRACION	2019	2018
GASTOS POR IMPUESTOS DISTINTOS DE GASTOS POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	5,382,944	96,887,520
ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	106,211,212	125,535,122
SEGUROS	6,877,659	5,442,907
SERVICIOS	323,783,040	62,935,652
GASTOS LEGALES	5,260	24,565
GASTOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO	22,056,800	40,475,955
ADECUACION E INSTALACION	200,000	0
GASTOS DE TRANSPORTE	162,205,852	132,090,585
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	53,292,108	57,365,657
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	0	957,996,676
AMORTIZACIONES	15,455,376	0
PROVISIONES	50,854,661	987,093,335
OTROS GASTOS	1,504,669,748	1,050,826,842
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	**8,091,916,779**	**7,982,494,727**

Los Gastos de Administración del Programa de Salud, se reglamentan en la *ley 1438 de 2011 ARTÍCULO 23°. **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD**. El Gobierno Nacional fijará el porcentaje de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios. De eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por capitación. Los recursos para la atención en salud no podrán usarse para adquirir activos fijos, ni en actividades distintas a la prestación de servidos de salud. Tampoco lo podrá hacer el Régimen Subsidiado.* **Subrayado Fuera de Texto**

***PARÁGRAFO TRANSITORIO**. Lo previsto en este artículo se reglamentará para que el porcentaje máximo de administración entre a regir a más tardar el primero de enero de 2013. El Gobierno Nacional contará con seis (6) meses para hacer las revisiones necesarias con base en estudios técnicos sobre el porcentaje máximo señalado en el presente artículo y podría realizar las modificaciones del Caso. Hasta tanto no se defina el Régimen Subsidiado seguirá manejando el 8%.*

De acuerdo a los límites establecidos por el marco normativo aludido anteriormente, el porcentaje de ejecución de los gastos administrativos a corte 31 de diciembre de 2019, se ubican en el 7,24%. Los gastos de la corporación presentan un incremento del 1.4%, respecto de la vigencia fiscal 2018, incremento que en términos monetarios ascienden a $109 millones de pesos, el incremento es producto de relación directa entre el crecimiento de los ingresos, el de los costos y gastos, sin embargo, para el año 2019 se

tomaron medidas y políticas encaminadas a contener el gasto administrativo del Programa de Salud.

- **Nota 24 OTROS INGRESOS**

A 31 de diciembre de 2019-2018, el detalle de otros ingresos es el siguiente:

OTROS INGRESOS	2019	2,018
RECUPERACIONES	1.937.938.204	4.254.862.814
REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	942.931.011	1.534.015.482
DIVERSOS	70.487	394.053
REEXPRESION POR INGRESOS DE INCAPACIDADES DE VIGENCIAS ANTERIORES (*)	0	77.014.988
RECLASIFICACION DE LAS CUENTAS DE RECUPERACION DE GLOSA (**)	0	-2.504.353.086
TOTAL OTROS INGRESOS	**2.880.939.702**	**3.361.934.251**

*(*) Hace parte de la re-expresión por incapacidades, para mayor entendimiento favor ver **Nota 18** donde se explica con claridad el tema respecto a esta re-expresión.*

*(**) Hace parte de la re-expresión por incapacidades, para mayor entendimiento favor ver **Nota 22** donde se explica con claridad el tema respecto a esta re-expresión.*

El concepto de OTROS INGRESOS asciende a $2.880 millones de pesos, dentro de los que se destacan por mayor significancia las Recuperaciones por $1.937 millones y Reversiones de pérdidas por deterioro de valor por $942 millones.

Las Recuperaciones están compuestas por reintegros de otros y gastos por provisiones realizadas por $1.616 millones, Otras recuperaciones por reintegros por $257 millones, descuentos concedidos por valor de $63,6 millones.

Los ingresos por deterioro de las cuentas por cobrar, se ubicaron en $942 millones durante la vigencia fiscal 2019, lo anterior en razón a que la entidad realizo recuperación de Cuentas por Cobrar con el ente territorial por valor total de $3.427 millones de pesos, por servicios No incluidos en el Plan de Beneficios, lo cual permitió reversar el deterioro de las cuentas por cobrar con edad igual o superior a 360 días, las cuales habían sido provisionadas con anterioridad.

- **Nota 25 INGRESOS FINANCIEROS**

A 31 de diciembre de 2019-2018, el detalle de ingresos financieros es el siguiente:

INGRESOS FINANCIEROS	2019	2018
GANANCIAS EN INVERSIONES E INTRUMENTOS FINANCIEROS	69.579.881	121.790.671
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**69.579.881**	**121.790.671**

Los ingresos financieros fueron generados de las cuentas corrientes y de ahorros en las cuales se manejan el Régimen Subsidiado y Contributivo, con un valor de rendimientos de $25,6 millones de pesos y $43,9 millones de pesos respectivamente.

Es preciso resaltar que se tienen negociaciones con las entidades financieras con el fin de que los recursos depositados en cuentas bancarias generen ingresos por este concepto.

- **NOTA 26. GASTOS FINANCIEROS**

A 31 de diciembre de 2019-2018, el detalle de gastos financieros es el siguiente:

GASTOS FINANCIEROS	2019	2018
GASTOS FINANCIEROS	75.245.893	240.473.688
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**75.245.893**	**240.473.688**

Los gastos financieros de la entidad están representados en gastos bancarios generados por las cuentas bancarias en la cual se manejan los recursos de gastos de Administración del Programa de Salud de la Caja, así mismo, los gastos ocasionados por pago de proveedores lo cual se incurre en comisiones y demás gastos de tipo bancario por las operaciones que se realizan, así mismo el pago de intereses que se presentan con ocasión al proceso adelantado en contra de la entidad según las acciones judiciales y fallos proferidos.

- **Nota 27 OTRO RESULTADO INTEGRAL**

A 31 de diciembre de 2019, el detalle Otro Resultado Integrales el siguiente:

Descripción	PERDIDAS	GANANCIAS	TOTAL
Muebles y enseres	0	-227,684	-227,684
Equipo de computación y comunicación	23,187,371	0	23,187,371
Flota y equipo transporte	35,200,000	0	35,200,000
Total Otros resultados integrales (ORI)	**58,387,371**	**-227,684**	**58,159,687**

Para el año 2019, la entidad ha modificado sus políticas contables del costo al modelo revaluado, el valor razonable de los componentes fue identificado fielmente mediante avalúo con corte a 31 de diciembre del 2019, siendo, así las cosas, la entidad incorporó

la variación de la PPYE por el modelo del costo revaluado a dicha fecha, en tal sentido, el mayor valor de PPYE (Valor Neto Libros VS Valor Razonable) se llevó como una variación en el ORI, tal como lo indica la norma.

- **PATRIMONIO**

A 31 de diciembre de 2019-2018, el detalle del patrimonio es el siguiente:

PATRIMONIO	2019	2018
CAPITAL ASIGNADO	4,911,107,622	4,911,107,622
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-5,931,138,458	-3,388,344,273
RESULTADOS ACUMULADOS	-32,937,800,207	-29,549,455,933
TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO	178,229,538	178,229,538
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	58,159,687	0
TOTAL	**-33,721,441,818**	**-27,848,463,046**

El capital asignado se mantiene igual; y no se realiza reexpresión en la presentación de los estado financieros de la vigencia 2018 por la utilización de los recursos de Ley 1929 de 2018, de acuerdo a la instrucciones impartidas por la Superintendencia de Subsidio Familiar en la Resolución 420 de 2019, porque de conformidad con el Artículo N° 2 de la ley 1929 de 2018 la entidad utilizó estos recursos para dar cumplimiento a los condiciones de la habilitación financiera que exige el decreto 780 de 2016 y demás normas reglamentarias expedidas por el ministerio de salud.

A 31 de diciembre de 2019 - 2018, el detalle del resultado del ejercicio es el siguiente:

RESULTADOS DEL EJERCICIO	2019	2018
PÉRDIDA DEL EJERCICIO DE OPERACIONES CONTINUADAS	-5,931,138,458	-3,388,344,273
OTRO RESULTADO INTEGRAL	58,159,687	0
TOTAL	**-5,872,978,771**	**-3,388,344,273**

El resultado integral del periodo 2019, corresponde a una perdida por valor de 5.872.978.771, el cual incluye una ganancia por la revaluación del costo de la propiedad planta y equipo de $58.159.687, producto de las valorizaciones de la propiedad planta y equipo por el cambio de política realizado en la vigencia 2019. Ver nota número 27 Otro Resultado Integral, y el saldo de $5.931.138.458, corresponde a la pérdida del periodo.

En la presentación de los estados financieros de la vigencia 2018, el resultado pasa de una ganancia de $470.629.966 a una pérdida de $3.388.344.273, presentación que fue reexpresadas de acuerdo a la normatividad vigente y se puede corroborar en la notas números 14-18-22.

CONCEPTO	2018 Reexpresado	2018	DIFERENCIA
Resultado del ejercicio	(3.388.344.273)	470.629.966	(3,858.974.239)

EPS - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE
Estado de Resultado Integral, Resultado del Periodo, por Función de Gasto
Informe Comparativo Cifras Diciembre de 2019 -2018
Cifras en pesos colombianos

	NOTAS	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018 REEXPRESADOS	DICIEMBRE 2018	DIFERENCIAS
Resultado de periodo					
Ganancia (pérdida)					
Ingresos actividades Ordinarios	21	114,236,352,347	107,637,380,444	107,637,380,444	
Costos de ventas	22	114,950,847,716	106,286,481,280	104,854,845,083	1,431,636,197
Ganancia Bruta		**-714,495,369**	**1,350,899,164**	**2,782,535,361**	**2,782,535,361**
Gastos de administración	23	8,091,916,779	7,982,494,727	7,982,494,727	
Ganancia (pérdida) por actividades de operación		**-8,806,412,148**	**-6,631,595,563**	**-5,199,959,366**	**-1,431,636,197**
Otros Ingresos	24	2,880,939,702	3,361,934,307	5,789,272,349	(2,427,338,042)
Otras Ganancia (pérdida)		**-5,925,472,446**	**-3,269,661,256**	**589,312,983**	**-3,858,974,239**
Ingresos Financieros	25	69,579,881	121,790,671	121,790,671	
Gastos Financieros	26	75,245,893	240,473,688	240,473,688	
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		**-5,931,138,458**	**-3,388,344,273**	**470,629,966**	**-3,858,974,239**
Ganancia (pérdida)		**-5,931,138,458**	**-3,388,344,273**	**470,629,966**	**-3,858,974,239**

EPS - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE
Estado de la Situación Financiera
Informe Comparativo Cifras Diciembre de 2019 - 2018
Cifras en pesos Colombianos

Descripción	NOTAS	Diciembre 2019	Diciembre 2018 REEXPRESADOS	Diciembre 2018	DIFERENCIAS
Activos					
Activos financieros/ corrientes					
Efectivo y equivalente al efectivo	6	3,805,801,266	4,615,520,392	4,615,520,392	0
Inversiones	7	0	180,000,000	180,000,000	0
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	8	7,946,277,240	5,789,347,286	5,789,347,286	0
Activos financieros corrientes		**11,752,078,506**	**10,584,867,678**	**10,584,867,678**	**0**
					0
Activos no financieros/ corrientes					0
Anticipos y avances	9	2,040,850,095	2,530,266,915	2,530,266,915	0
Activos no financieros corrientes		**2,040,850,095**	**2,530,266,915**	**2,530,266,915**	**0**
					0
Activos corrientes financieros/ no financieros		**13,792,928,601**	**13,115,134,593**	**13,115,134,593**	**0**
					0
Activos financieros no corrientes					0
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	10	4,312,385,779	3,816,925,150	3,816,925,150	0
Activos financieros no corrientes		**4,312,385,779**	**3,816,925,150**	**3,816,925,150**	**0**
					0
Activos no financieros no corrientes					0
Anticipos y avances	11	127,925,703	227,931,677	227,931,677	0
Propiedad, planta y equipo	12	100,637,550	96,424,981	96,424,981	0
Activos Intangibles	13	169,923,559	166,954,868	166,954,868	0
Activos no financieros no corrientes		**398,486,812**	**491,311,526**	**491,311,526**	**0**
					0
					0
Activos no corrientes financieros/ no financieros		**4,710,872,591**	**4,308,236,676**	**4,308,236,676**	**0**
					0
Total Activo		**18,503,801,192**	**17,423,371,269**	**17,423,371,269**	**0**
					0
Pasivos					0
Pasivos financieros/ Corriente					0
Cuentas por pagar Y Otras cuengtas por pagar	14	38,298,904,020	34,701,156,126	30,765,166,899	3,935,989,227
Pasivos financieros/ Corrientes		**38,298,904,020**	**34,701,156,126**	**30,765,166,899**	**3,935,989,227**
					0
Pasivos no financieros/ Corriente					0
Impuestos gravamenes y tasas	15	279,466,042	236,039,724	236,039,724	0
Beneficio a empleados	16	495,842,161	410,450,698	410,450,698	0
Otros Pasivos	17	293,715,092	263,659,761	263,659,761	0
Pasivos no financieros/ Corrientes		**1,069,023,295**	**910,150,183**	**910,150,183**	**0**
					0
Pasivos Corrientes financieros/no financieros		**39,367,927,315**	**35,611,306,309**	**31,675,317,082**	**3,935,989,227**
					0
Pasivos financieros/no corriente					0
Cuentas por pagar	18	9,422,617,317	4,647,881,049	4,724,896,037	-77,014,988
Provisiones	19	3,403,994,826	5,012,646,958	5,012,646,958	0
Pasivos financieros/ no Corrientes		**12,826,612,143**	**9,660,528,007**	**9,737,542,995**	**-77,014,988**
					0
Pasivos no financieros/no corrientes					0
Beneficio a empleados	20	30,703,552	0	0	0
Pasivos no financieros/no Corrientes		**30,703,552**	**0**	**0**	**0**
					0
Pasivos No Corrientes financieros/no financieros		**12,857,315,695**	**9,660,528,007**	**9,737,542,995**	**-77,014,988**
					0
Total Pasivo		**52,225,243,010**	**45,271,834,316**	**41,412,860,077**	**3,858,974,239**
					0
Patrimonio					0
Patrimonio de las entidades		4,911,107,621	4,911,107,621	4,911,107,621	0
Resultado del ejercicio		(5,872,978,771)	(3,388,344,273)	470,629,966	-3,858,974,239
Resultado de ejercicios anteriores		(32,937,800,206)	(29,549,455,933)	(29,549,455,933)	0
Efecto por conversión a NIIF		178,229,538	178,229,538	178,229,538	0
Total patrimonio		**(33,721,441,818)**	**(27,848,463,047)**	**(23,989,488,808)**	**-3,858,974,239**
					0
Total pasivo y patrimonio		**18,503,801,192**	**17,423,371,269**	**17,423,371,269**	**0**

A 31 de diciembre de 2019 - 2018, el detalle del resultado del ejercicio acumulado es el siguiente:

RESULTADOS ACUMULADOS	2019	2018
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMUALDOS	59,164,395	59,164,395
UTILIDADES ACUMULADAS(AJUSTES POR CORRECCIÓN DE ERRORES) - CR	225,132,366	148,117,378
PÉRDIDAS ACUMULADAS	28,852,005,941	-29,322,635,906
PERDIDAS ACUMULADAS DB (AJUSTES POR CORRECCION DE ERRORES)	-4,370,091,027	-434,101,800
TOTAL	**-32,937,800,207**	**-29,549,455,933**

Durante la vigencia del año 2019 -2018, se presenta una variación de $ 3.388.342.255, los cuales corresponden a:

CONCEPTO	2019
Traslado a utilidades acumuladas	470,629,965
Resultado por Reexpresión de Estados Financieros	-3,858,974,239
TOTAL	**-3,388,342,255**

- **CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS.**

CUENTAS DE ORDEN	2019	2018
CUENTAS DE ORDEN DEUDOR	23.670.952	23.670.952
CUENTAS DE ORDEN ACREEDOR	28.469.581.718	25.787.751.008

En las cuentas de orden acreedora se revela el valor de $28.469.581.718, por concepto de litigios y demandas.

De estos valores $ 25.383 millones corresponden al litigio que se lleva en contra de los reintegros del ADRES. Al respecto, en la **nota 8** Cuentas por cobrar, se explicó en detalle el concepto del abogado externo contratado para la correspondiente Litis.

CONCEPTO	RESOLUCIÓN SUPERSALUD	CTA DE ORDEN
RESTITUCION	No 000586/04 Abril 2017	4,922,417,923
RESTITUCION	RESOLUCION No 001468/16 Mayo 2017	293,660,266
RESTITUCION	RESOLUCION No 000503/15 Marzo 2017	91,970,868
RESTITUCION	RESOLUCION No 001587/22 Mayo 2017	1,567,138,490
RESTITUCION	RESOLUCION No 001713/06 Junio 2017	8,244,199,409
RESTITUCION	RESOLUCION 007659 DE 2019	564,138,756
RESTITUCION	COMUNICADO ADRESS	20,263,545
RESTITUCION	RESOLUCION 006393 DE 2019	1,438,917,877
RESTITUCION	Resolución 09336 de 2019	3,679,294,612
RESTITUCION	COMUNICADO ADRESS	304,583,087
RESTITUCION	COMUNICADO ADRESS	42,110
RESTITUCION	RESOLUCION 09344 DE 2019	321,042
RESTITUCION	RESOLUCION 09341 DE 2019	59,615
RESTITUCION	COMUNICADO ADRESS	84,981
RESTITUCION	COMUNICADO ADRESS	1,162,873,897
RESTITUCION	COMUNICADO ADRESS	5,226,271
RESTITUCION	COMUNICADO ADRESS	93,937,425
RESTITUCION	COMUNICADO ADRESS	1,375,007
RESTITUCION	COMUNICADO ADRESS	315,288,897
RESTITUCION	COMUNICADO ADRES	5,098,101
RESTITUCION	COMUNICADO ADRES	1,125,755,902
TOTALES		**25,383,128,681**

El resto de litigios registrados en cuentas de orden han sido valorados por debajo del 50% por parte de los abogados de la entidad, de acuerdo a los cuatro criterios que contempla la metodología de cálculo de los procesos litigiosos en contra de la caja, esto es, fortaleza de la defensa, fortaleza de la prueba, riesgos procesales y nivel de jurisprudencia, la cual esta explicada en la NOTA 25.

Se firma a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020.

ERIKA JANNETH AHUMADA RODRÍGUEZ
Directora Administrativa

VIVIANA PAOLA MERCADO CONTRERAS
Contadora General